

ACTA No. 014

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

SESIÓN No. 014-CEPBRN-2021

MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021, 09H00.

MODALIDAD VIRTUAL

Señor:
WASHINGTON VARELA SALAZAR
PRESIDENTE

Señor:
PACO RICAURTE ORTÍZ
SECRETARIO RELATOR

TRANSCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL AUDIO DE LA GRABACIÓN DE LA SESIÓN No. 014-CEPBRN-2021

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Señores asambleístas miembros de esta Comisión Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. Así también, les damos la bienvenida a todos los participantes en esta oportunidad que les hemos invitado. Vamos a iniciar esta sesión en modalidad virtual, señor secretario verifique el quórum para la continuación de la presente sesión.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Buenos días señores asambleístas, con su veña señor presidente procedo a constatar el quórum:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	X	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso	X	
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	X	
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	X	
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	X	
6	María Vanessa Álava Moreira	X	
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	X	
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X	
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X	

	TOTAL, PRESENTES:	9	0
--	--------------------------	----------	----------

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Señor presidente informo que contamos con nueve señores asambleístas en la sesión conforme el numeral 3 del artículo 11 del reglamento de las condiciones especializadas permanentes estacionales, tenemos quórum al estar presentes 9 señores asambleístas por tanto se puede iniciar la sesión No. 014-CEPBRN-2021.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Señor secretario por favor proceda a dar lectura a la convocatoria del orden del día.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Si señor presidente, con su veña.

QUITO D.M., 24 de agosto de 2021

CONVOCATORIA SESIÓN No. 014-CEPBRN-2021

Por disposición del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 27 y 127.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y según lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 3 y 19, del Reglamento de la Curul Electrónica, Participación y Voto Telemático, expedido mediante Resolución CAL-2019-2021-432, se convoca a las y los asambleístas a la **SESIÓN No. 014-CEPBRN-2021** en **modalidad VIRTUAL** del Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, a realizarse el día **MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 09H00, a través de la plataforma de videoconferencias Zoom a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. En el marco de la elaboración del informe para primer debate del proyecto de ley orgánica reformativa de la ley orgánica de planificación integral de la circunscripción territorial especial amazónica, del código de trabajo y de la ley de compañías, se recibe a asambleístas proponentes:

En comisión general:

1.1Ab. Guadalupe Llori Abarca, Asambleísta por la provincia de Orellana y presidenta de la Asamblea Nacional.

1.2.Ing. Elías Jachero Robalino, Asambleísta por la provincia de Pastaza.

2.Análisis de las observaciones realizadas por las y los asambleístas en el pleno de la Asamblea Nacional en la sesión No. 723 de fecha, 19 de agosto de 2021, al informe para segundo debate del proyecto de ley orgánica reformativa del código orgánico del ambiente y del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización y aprobar el texto final

de votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley orgánica de la función legislativa.

Atentamente;

**PROSECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**

Hasta aquí la convocatoria y orden del día señor presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Informe señor secretario si existen solicitudes de cambio del orden del día.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Me permito señor presidente informar que no existen solicitudes de cambio del orden del día para la presente sesión.

I. En el marco de la elaboración del informe para primer debate del proyecto de ley orgánica reformativa de la ley orgánica de planificación integral de la conscripción territorial especial amazónico, del código de trabajo y de la ley de compañías, se recibe a asambleístas proponentes.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Con su venia señor presidente tiene la palabra el señor asambleísta Ing. Elías Jachero Robalino, asambleísta por la provincia de Pastaza y proponente de la ley que se encuentra en tratamiento.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Bienvenido compañero Elías, le escuchamos a usted con respecto a la propuesta que tiene.

ASAMBLEISTA ELÍAS JACHERO ROBALINO: Muy buenos días con todos, compañero Washington Varela de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, saludar a cada uno de los miembros de esta y agradecer por el espacio en el cual podemos nosotros dinamizar la propuesta y desde luego desearles el mejor de los éxitos en cada una de las actividades. Nuestra responsabilidad que es la asamblea nacional es donde se encuentra puesta la confianza de nuestros ciudadanos y creo que el aporte significativo de cada uno de nosotros será en bien de todos los ciudadanos. El escenario de la propuesta del proyecto de ley orgánica reformativa de la ley orgánica de planificación integral de la circunscripción territorial especial amazónica del código de trabajo y de la ley de compañías, este proyecto que se lo ha planteado como tal y que ha sido acogido bajo todos los elementos

complementarios, que significa el poder desarrollar la misma, voy a hacer una exposición rápida y concreta.

El procedimiento previo, que se lo ha hecho para que puedan tener cada uno de los asambleístas y obviamente el aporte significativo de muchos sectores, hace que nosotros establezcamos este proyecto de ley orgánica reformativa de la ley orgánica de planificación integral de la circunscripción territorial especial amazónica del código de trabajo y de la ley de compañías que ingresé a trámite en esta asamblea nacional el 15 de junio del presente año con el apoyo de varios colegas asambleístas, que contiene, contiene 32 artículos, los mismos que incluyen dos disposiciones generales y dos disposiciones reformativas.

Se orienta a reformar lo que comúnmente denominamos la ley amazónica o la LOPICTEA que obviamente es un término extenso, pero acabo de mencionarlo en esencia, es la ley amazónica.

Este acrónimo para la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, con hasta estas 32 reformas que pretenden optimizar la aplicabilidad de esta importante ley que marca un antes y un después en lo que respecta a los beneficios que el estado ecuatoriano genera en favor de las 6 provincias amazónicas, y digo que marca un antes y un después porque a partir de la entrada en vigencia de esta normativa, con ella se establece asignaciones económicas directas que no son previstas en el presupuesto general del Estado, es decir, son recursos que directamente los transfieren las empresas petroleras, mineras e hidroeléctricas al Banco Central, desde donde se las distribuye a los beneficiarios que son los GADS provinciales, municipales, parroquiales en los porcentajes previstos en esta misma ley, por lo que, no se requiere de la voluntad del gobierno de turno para que estos recursos lleguen a la amazonia.

Sin embargo, se han detectado varias omisiones normativas en esta ley por lo que voy a referirme a las 32 reformas contenidas en el presente proyecto de ley. La primera reforma propuesta se relaciona con el título de la ley y está prevista en el artículo 1 del proyecto de la ley que he presentado, ustedes saben que la ley se denomina Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica con el cual, de manera errónea, se da entender que esta normativa se circunscribe exclusivamente a normar la planificación de la circunscripción amazónica cuando en realidad, y como ustedes lo habrán podido verificar, esta ley no solo regula la planificación sino también el desarrollo integral de la amazonia ecuatoriana.

Conforme lo prescribe los artículos 1,3,4,9,11,12,13,14,15,17,21,23,24,25, entre otros de la ley vigente, sin embargo, la principal argumentación jurídica y fáctica para esta propuesta de reforma del título de la ley radica en los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción

Territorial especial Amazónica con los cuales se establece los dos fondos previstos en esta ley, textualmente los artículos indican:

Art. 59.- Fondos para impulsar el desarrollo integral de la amazonia, además de los recursos asignados del presupuesto general del estado, la circunscripción especial amazónica se financiará con los siguientes fondos, A. EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO y el FONDO COMÚN PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

Art. 60.- Del fondo para el desarrollo sostenible amazónico crease el fondo para el desarrollo sostenible.

Entonces, como ustedes podrán verificar, urge que la Asamblea Nacional corrija esta omisión prevista en el título de esta la ley procediendo a definir la misma como está planteado: **LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACION Y DESARROLLO INTEGEAL DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA**. Ese en el planteamiento uno.

En la segunda reforma de la propuesta, lo que indica acá guarda íntima relación con el título o la denominación de la ley por lo que se propone sustituir el artículo 1, relacionado con el objeto de la ley para que en el texto de este se incluya la frase **Desarrollo Integral**, así como aspectos relacionados como un régimen especial, que en este caso se aplica al régimen de empleo preferente y de bienes y servicios a lo que me referiré más adelante. Igualmente se propone incluir otras frases que mejoran la expresividad y comprensión del artículo uno.

En la tercera reforma propuesta, como ustedes conocen, el Ecuador cuenta con 14 nacionalidades indígenas y según la estructura organizativa nacional con la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE, en la región amazónica se asientan los siguientes pueblos y nacionalidades que para mí es lamentable decirlo, que incluso muchos compañeros legisladores desconocen de esa realidad de los pueblos y nacionalidades, de la Shuar, Achuar, Siona, Secoya, Cofán, Huaorani, Zàpara, Shiwiar, Awa y Kichwas, con la particularidad de que cada uno de estos colectivos poseen su propio idioma ancestral, muchos de ellos cuales están corriendo el riesgo de desaparecer, debido a que están siendo absorbidos por otra nacionalidad o pueblo dominante, lo que perjudicaría sin duda en gran medida el patrimonio cultural, ancestral de nuestro país. Esto es de conocimiento público, una de las publicaciones de Diario *El Comercio*, en uno de estos casos es el idioma Zàpara el que fue declarado Patrimonio Oral Inmaterial en el 2010, el cual está en el abandono.

Uno de los dirigentes de comunicación de la nacionalidad es un buen amigo, Andrés Tapia, de la Confederación de Nacionalidades Indígenas Amazónicas del Ecuador, dice que quedan menos de 5 abuelas que hablan Zàpara en la

actualidad, preocupante. Otra lengua amazónica que está en grave peligro es Shimigae hablado por los Andoas, las comunidades ecuatorianas de esta nacionalidad lo dejaron de hablar cuando los evangelizadores les impusieron el español y el kichwa. De acuerdo con el presidente de la nacionalidad Andoa en Pastaza Daniel Dahua, con quien nos une una muy buena amistad, él radica allá en la parroquia Montalvo, una parroquia la cual se accede de manera aérea o fluvial, allá no se habla de lo que aquí se habla en las grandes ciudades.

Para el conocimiento de los compañeros miembros de la comisión y de los presentes, en el cual, en el caso particular de Pastaza como siempre lo he dicho, de las 17 parroquias, 5 de ellas son de acceso aéreo o fluvial, dos de ellas son solamente de acceso aéreo, si me gustaría que en algún momento podamos visitarlo y conocer realmente estas particularidades.

Por estas circunstancias es que en el Artículo 3 propongo se sustituya el literal N por el siguiente:

n) Productividad Sistémica. - Promover la actividad productiva sostenible, la investigación científica, la innovación tecnológica y el rescate, conservación y uso de los conocimientos e idiomas ancestrales de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

Igual, debo manifestarlo con conocimiento de causa, yo provengo de la academia de la Universidad Estatal Amazónica, una de las dos universidades que tenemos en la amazonia, viene funcionando desde el año 2002 y desde el año 2004 empezaron a surgir los nuevos profesionales de la amazonia, pero nos hemos encontrado con esas realidades, los compañeros de comunidades, de nacionalidades, de pueblos y parroquias de acceso aéreo o fluvial todavía tienen esas grandes limitaciones porque no se les ha considerado dentro de los proyectos de política pública, de proyectos de ley que vayan aterrizando efectivamente en función de su realidad.

En la cuarta reforma, como en toda ley, es necesario que se establezca una redacción que contribuya a la mejor comprensión de las disposiciones previstas en la misma, como es en el caso de los fines previstos en la ley, motivo por el que propongo que en el artículo 4, se incluyan dos nuevos fines, el de **Régimen Especial** y el de **Derecho al Aislamiento Voluntario de los Pueblos Indígenas No Contactados del Yasuní** que textualmente dicen:

t) Régimen Especial. – Es el régimen jurídico administrativo de excepción al que se sujetan las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras que residen, laboran o realizan sus actividades productivas dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Se orienta a la consecución del buen vivir, mediante el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo sustentable y sostenible de

las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que se asientan en ella, conforme a las condiciones y características de resiliencia excepcionales de la naturaleza, la biodiversidad y ecosistemas amazónicos.

u) Derecho al Aislamiento Voluntario de los Pueblos Indígenas No Contactados del Yasuní. – Será obligación del Estado respetar, cumplir y hacer cumplir, las disposiciones previstas en el segundo inciso del artículo 57 de la Constitución de la República, bajo prevención de las sanciones previstas en el Código Orgánico Integral Penal.

Al respecto, estoy remitiendo a la respectiva comisión este texto. Además, tenemos la quinta reforma, igualmente debido a que la planificación del desarrollo debe estar acorde con lo dispuesto en la Constitución de la República, estoy proponiendo que en el literal a del artículo 4 de la ley vigente después de la frase: **en concordancia con** incluir la frase: **lo dispuesto en la Constitución de la Republica** y *en*, puntos suspensivos que es lo complementario.

La sexta reforma compañeros, las reformas propuestas en este punto al artículo 4 se orientan a mejorar la redacción de los literales b, c, e y g.

En la séptima reforma, como se sabe que en las seis provincias amazónicas tienen las más bajas densidades poblacionales del país lo que significa que sus centros poblados, sus pueblos, sus comunidades se encuentran dispersas en el amplio territorio de las mismas, es más, Pastaza, la provincia a la cual represento, es la única provincia que tiene el mayor número de parroquias aisladas sin acceso vehicular desde el sistema vial que interconecta nuestro país y que consecuentemente carecen de los servicios de energía eléctrica, de internet, de telefonía y otros beneficios que vienen aparejados con estos servicios, atentando a los derechos a la libre comunicación, a la educación, a la salud, etcétera. Motivo por el cual propongo que en el artículo 8 de la ley se incluya un segundo párrafo que dice:

El Estado privilegiara el uso de sistemas comunitarios telemáticos y de internet satelital de amplia cobertura.

En la reforma octava, en consonancia con mis dos primeras propuestas de reforma, en el artículo 11 de la ley propongo se complemente la frase **Planificación** con la frase **Desarrollo Integral** quedando estas como **Planificación y Desarrollo Integral**.

En la novena reforma, como ustedes saben muy bien colegas asambleístas, que el confinamiento derivado de la crisis sanitaria COVID-19 obligó a que los organismos colegiados e instituciones públicas y privadas se vieran en la necesidad de realizar sus reuniones formales de trabajo a través de medios

telemáticos, motivo por el que esta que es parte de la nueva realidad que nos trajo la pandemia, debe ser prevista en la normativa que rige el accionar de las instituciones públicas, motivo por el cual propongo que a continuación del artículo 12 de la Ley Amazónica se incluya el número 12 que dice:

Las sesiones del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica podrán ser presenciales o virtuales.

Serán sesiones virtuales aquellas en las que considerando la dispersión geográfica de los integrantes del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial amazónica se utilizarán medios electrónicos, virtuales o telemáticos que posibiliten la reunión del Consejo en Pleno, desde distintos puntos del territorio nacional, de forma remota, utilizando las tecnologías de la información y comunicación asociadas a la red de internet, que garanticen la interacción en audio y video, de forma simultánea y en tiempo real entre los miembros del Consejo.

Las sesiones presenciales o virtuales se realizarán de conformidad con las circunstancias que al momento de la convocatoria a sesión se presenten y ameriten la realización de una de las mismas, bien sea de manera presencial o virtual.

En la décima reforma, respecto a este cambio propuesto, debo aclarar que la palabra atribuciones no significa lo mismo que obligaciones, pues la primera circunscribe más a determinadas potestades o facultades que tiene una autoridad o funcionario mientras que la segunda se relaciona con deberes que esta autoridad o funcionario obligatoriamente deben realizar, porque en la denominación del artículo 13 planteo que además de las atribuciones del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTA se incluya la palabras **obligaciones** por lo que esta denominación del artículo 13 quedaría como **atribuciones y obligaciones del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica**. Como ustedes podrán haberse dado cuenta, el objetivo es que la CTA no solamente tengan atribuciones sino también deberes que obligatoriamente deberán cumplir.

En la reforma decimoprimera, en cuanto a esta reforma, propongo que en el artículo 13 igualmente se incluya un numeral que diga: requerir semestralmente al organismo de control, la realización de exámenes especiales sobre el uso y destino de los recursos económicos que ingresen a las cuentas del Fondo para Desarrollo Sostenible Amazónico y al Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. El objetivo de esta reforma es contribuir al manejo transparente de los recursos económicos que benefician a las CTA por lo cual planteo que el consejo de Planificación y Desarrollo Circunscripción Territorial Especial Amazónica tenga la obligación y no solo la atribución de requerir de manera semestral a la Contraloría

General del Estado, la realización de exámenes especiales sobre el uso y destino de los recursos económicos que ingresen a las cuentas de los dos fondos de la CTA.

Obviamente, aquí se han manejado discrecionalmente, extraoficialmente debo manifestar que en un proceso de fiscalización que estamos emprendiendo obviamente se evidenciara esta realidad por ello es que estamos haciendo este planteamiento de responsabilidad de los actores.

En la decimosegunda reforma, en lo que respecta esta reforma en sintonía con mi anterior propuesta relacionada a deberes y obligaciones propongo que en el artículo 15 de la ley se incluya a continuación de la palabra **Atribuciones** la frase **y Obligaciones del presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Amazónica**, quedando esta denominación del artículo 15 como **Atribuciones y obligaciones del presidente**.

En la decimotercera reforma en lo que respecta a la difusión que toda institución pública debe hacer de los resultados de los exámenes especiales, realizados al uso y destino de los recursos económicos que administran, propongo, que los resultados de los exámenes realizados a los recursos para el Fondo para el desarrollo sostenible amazónico y al Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica sean obligatoriamente difundidos por el sitio web conforme al siguiente texto, hacer previsto como un numeral del artículo 15 de la ley vigente:

9. Hacer públicos por el sitio web oficial, en el plazo de tres días hábiles, los resultados de los exámenes especiales realizados por el organismo de control al uso y destino de los recursos económicos que ingresen a las cuentas del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico y el al Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

En la decimacuarta reforma como ustedes saben colegas legisladores, lo ideal de todo proyecto es el establecimiento de un cronograma valorado de las actividades a cumplirse con fecha de inicio y obviamente determinación. El plazo debe ser expuesto en un sitio visible para el conocimiento de los usuarios o en el presente caso, de la ciudadanía, para que se mantenga debidamente informada, por lo que propongo, que se incluya como una obligación de la secretaria técnica prevista en el siguiente texto, con el que propongo sustituir el número 1 del artículo 17 de la ley de la siguiente manera:

Elaborar y/o actualizar el Plan de Planificación y Desarrollo Integral para la Amazonia. En este se incluirá un cronograma valorado de todas y cada una de las diferentes actividades, proyectos, obras y más acciones previstas en la presente Ley, con fechas de inicio, desarrollo, ejecución y conclusión, así

como el correspondiente periodo de seguimiento de cada una de estas acciones, el cual deberá ser expuesto de manera separada y visible en el sitio web oficial de la secretaria para conocimiento de la ciudadanía, como parte de sus obligaciones a cumplir.

La decimoquinta reforma recomiendo sustituir los números 7,8,9,10 del artículo 17 e incluir con el número 11 orientados de manera general con tres grandes propósitos que son:

9. Financiar la realización de un estudio integral para determinar científicamente la existencia y supervivencia de los habitantes de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario PIAV en el Parque Nacional Yasuní y su área de influencia, y la manera en que se debe implementar por parte del Estado, un proyecto de seguridad integral del área de influencia que circunda el territorio en el que se han detectado avistamientos de los PIAV.

10. Cuando se produzca la contaminación de los recursos hídricos y de los ecosistemas de dos o más circunscripciones provinciales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica por acción u omisión de empresas públicas, privadas, mixtas o comunitarias, la Secretaria Técnica coordinara acciones tendientes a impulsar la limpieza, remediación, reparación e indemnización previstas en el Código Orgánico del Ambiente, para que conforme a la Disposición General Segunda de la presente Ley, esta sea aplicada como norma subsidiaria a la normativa ambiental vigente.

Para el efecto, deberá denunciar el caso a la autoridad competente y hacer el seguimiento mismo, a fin de que se adopten las medidas previstas en la Ley, debiéndose informar a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, de la gestión realizada en el seguimiento de estos casos.

Decimosexta reforma, en lo relacionado con el sistema de seguimiento y evaluación prevista, en el segundo párrafo del artículo 20 de la LOPICTEA para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en la Planificación Integral Amazónica y el uso eficiente, eficaz y pertinente de los recursos establecidos en la presente ley, así como valorar la inversión y aporte que los diferentes niveles de gobierno realizan, sobre las bases de los lineamientos y especificaciones técnicas emitidas por el ente rector de la Planificación Nacional, se propone que la información a remitir se la realiza de manera trimestral, así, la entidades beneficiarias de los recursos establecidos en la presente Ley deberán remitir trimestralmente de manera obligatoria a la Secretaria Técnica de la Circunscripción Especial Amazónica la información requerida para operar el sistema de seguimiento y evaluación.

En la **decimoséptima reforma,** considerando que la Ley Amazónica es la normativa llamada a desarrollar el concepto constitucional previsto en el

segundo inciso del artículo 57 de la constitución, se propone que en artículo 24 se incluya un numeral que diga:

19. Establecer en coordinación con el organismo de defensa de los Derechos Humanos del Ejecutivo, líneas de acción orientadas a la protección y defensa de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario del Yasuní.

La **reforma decimoctava** en lo que respecta a este punto, propongo que al ser una de las más importantes reformas que se puede hacer a la Ley Amazónica por estar relacionada con el factor laboral, como el derecho al empleo preferente y la provisión de Bienes, Productos y Servicios por lo que propongo que se cree y se incluya la sección tercera del régimen especial laboral y de provisión de Bienes y Servicios, a ser ubicada a continuación del artículo en la ley mencionada, y que además de los dos artículos actuales que se reforman, se agreguen dos más, además para este cambio se enumera en la secciones 3,4 y 5.

En la **reforma decimonovena** consecuentemente de conformidad con el Código del Trabajo, mi propuesta prevé sanciones pecuniarias para las empresas públicas y privadas laborando en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica que incumplan las disposiciones referentes al empleo. Están obligadas a que el setenta por ciento de su planta de empleados y trabajadores sean residentes en la Amazonia, con excepción de aquellas para las que no exista mano de obra calificada requerida en la misma. A pesar de que en días anteriores el Ministerio de Trabajo resolvió también la exigencia en función de aquello es importante contemplarlo en la Ley y que esta prevea las sanciones pecuniarias que se está planteando.

Concretamente mi propuesta dice que en el artículo 19, sustitúyase los artículos 41 y 42 por los siguientes artículos:

Artículo 41. - del Régimen Especial Laboral y Provisiones de Bienes y Servicios. – Se instituye el régimen jurídico administrativo de Régimen Especial Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios al que se sujetan en el ámbito de sus actividades y competencias todas las instituciones públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentran dentro o que realicen actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Artículo 41.1. – Derecho al empleo preferente. – Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales, extranjeros o mixtos, que realizan sus actividad en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contrataran para la realización de todas sus laboras operativas y administrativas, a residentes de la Circunscripción en no menos del 70%, del total de los trabajadores enrolados para la ejecución de actividades dentro

de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma.

De este porcentaje, no menos del 10% serán pertenecientes a los pueblos y nacionalidades residentes en la circunscripción.

Las empresas empleadoras están obligadas a exhibir en su sitio web oficial y en un lugar visible y al alcance de todos quienes visiten sus instalaciones, los listados con los nombres de todos los trabajadores que laboran en la empresa, con el lugar y tiempo de residencia debidamente sellados por el inspector del Trabajo de la Circunscripción.

Las empresas empleadoras que no cumplieran con esta obligación y con la efectiva contratación de los porcentajes de trabajadores previstos en los párrafos primeros y segundo, recibirán la sanción especial prevista en la Disposición General Sexta del Código de Trabajo.

En caso de reincidencia, se estará a los que dispone el artículo 632 del mismo Código.

Los inspectores del trabajo tienen la obligación de controlar el cumplimiento de esta obligación para lo cual se concede acción popular para denunciar el incumplimiento tanto de la parte patronal como de las autoridades laborales.

Artículo 41.2. – Inclusión laboral de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. - En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las instituciones determinadas en el artículo tres de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privado que cuenten con empleados al amparo del Código de Trabajo, con más de veinticinco servidores, empleados o trabajadores, según corresponda, bajo el principio de no discriminación y promoviendo acciones afirmativas, están en obligación de contratar o nombrar a personas pertenecientes a los Pueblos y Nacionalidades, de manera progresiva, hasta llegar a un mínimo de 10% del total de servidores, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la composición laboral.

La comprobación de la pertinencia se verificará con su derecho a la autodeterminación otorgado por la autoridad comunitaria o por el consejo para la igualdad de los pueblos y nacionalidades.

Artículo 42. – De la provisión de bienes, productos y servicios. - Las empresas privadas que contraten o subcontraten con el Estado y requieran adquirir bienes, productos y servicios para el cumplimiento de sus operaciones, deberán proveerse de los mismos en el mercado local o en

localidades cercanas al sitio en que realizan sus operaciones dentro de la Circunscripción, pudiendo adquirir fuera de la misma, aquellos bienes, productos y servicios que no se encuentren en existencia en el cantón, provincia o en la Circunscripción, según sea el caso.

El incumplimiento de esta disposición se sancionará de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Decima Cuarta de la Ley de compañías.

La vigésima reforma en cuanto al servicio de energía eléctrica, estoy proponiendo que los artículos 44 y 45 queden incluidos dentro de la sección tercera, pero reformando el 44 conforme a la siguiente propuesta, Artículo 20. – Sustitúyase el artículo 44 por el siguiente:

Art. 44. – **Acceso al servicio eléctrico.** – Sobre la base de estudios técnicos elaborados por la autoridad competente, la autoridad nacional del sector, en coordinación con la entidad responsable de regular las tarifas eléctricas, implementaran tarifas diferenciadas, orientadas a impulsar el desarrollo de las actividades productivas de la Circunscripción, en condiciones competitivas con las del mercado nacional, priorizadas en el Plan de Planificación y Desarrollo integral para la Amazonia, debiendo adicionalmente garantizar el acceso diferenciado del servicio, a los hogares de personas urgidas de atención prioritaria previstas en la Constitución de la Republica.

En la **reforma vigesimoprimera** proponemos que a continuación del artículo 45 se sustituya la anterior sección (Sección III) de la presente Ley por: **Sección IV ASPECTOS CULTURALES.**

La **reforma vigesimosegunda** en cuanto al tema cultural se plantea que se incluya el fomento y fortalecimiento de los idiomas ancestrales de las nacionalidades indígenas conforme lo vimos anteriormente.

La **reforma vigesimotercera** se orienta a modificar el segundo inciso del artículo 47 de la Ley Amazónica para que se incluya en el mismo la siguiente frase: **a fin de contribuir al fortalecimiento de la identidad amazónica, al rescate y preservación de los idiomas ancestrales, al fortalecimiento del tejido social y el dialogo intercultural.**

Con la **reforma vigesimocuarta** se propone que a continuación del artículo 48 se sustituya la Sección IV por la **Sección V ASPECTOS AMBIENTALES.**

La **reforma vigesimoquinta**, considerando que los aspectos de protección y conservación vigentes deben partir del criterio conservacionista de la entidad matriz que propone a la presente Ley, es la secretaria técnica de la CTA que en el artículo 49 diga así:

Art. 49. – **Biodiversidad.** – Con la finalidad de garantizar la conservación de biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas del territorio amazónico, la planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica contemplará aspectos de protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, mismos que serán definidos por la Autoridad Ambiental Nacional en coordinación con la secretaria técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

La **vigesimosexta reforma** a partir del artículo 58 de la ley vigente y en consonancia con la propuesta anterior en el título del capítulo tercero de esta Ley, a continuación de la palabra **PLANIFICACION**, inclúyase la frase **Y DESARROLLO** de la siguiente manera:

INSTRUMENTO ECONOMICOS DE FOMENTO DE LA PLANIFICACION **Y DESARROLLO** INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA.

La **vigesimoséptima reforma** al artículo 60 de la Ley Amazónica vigente, quizás sea una de las más importantes pues, se relaciona con la información no confirmada en el sentido en que las cifras presentadas por el anterior gobierno no coincidían con las cifras de la producción petrolera fiscalizada y certificada que cada mes realiza la actualmente llamada Dirección de Regulación y Control de la Energía y Recursos Naturales No Renovables adscrita al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Al respecto, se aduce una serie de motivos, por ejemplo, que las empresas petroleras estatales son acusadas de pagar con retraso las asignaciones y que inclusive el Estado oculta las cifras reales para pagar en menor cantidad los valores que le corresponde transferir en favor de la Amazonia, por lo cual se estaría perjudicando los legítimos intereses económicos de los habitantes de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Por este motivo es que propongo que el artículo 60 de la Ley Amazónica se incluyan dos incisos en los cuales se establezca un mecanismo legal para evitar que lo gobierno de turno puedan manipular las cifras de la producción petrolera de la amazonia y de esta manera asegurar que las rentas que le pertenecen para su desarrollo, pues efectivamente el planteamiento de esta reforma lo dice, el artículo 27, a continuación del párrafo del artículo 60 inclúyase dos que dirán:

La producción global del petróleo que se extraiga de la Circunscripción y se comercialice en los mercados interno y externo y que servirá para el cálculo del porcentaje previsto en el primero párrafo de este artículo, se basará en la producción fiscalizada y certificada que mensualmente realice el organismo que regula y controla la energía y los recursos naturales no renovables, la cual deberá ser publicada en el sitio web oficial de la misma.

La alteración dolosa y/o la premeditadamente incorrecta utilización de esta información, será sancionada de conformidad con lo previsto en el artículo 328 del Código Orgánico Integral Penal.

En la **vigesimoctava reforma** se busca reformar el artículo 63 para ampliar el universo de inversión de los recursos económicos recibidos en el Fondo de Desarrollo Sostenible en favor de los GADS provinciales y municipales, en el caso de los GADS provinciales se prevé que a más de ellos objetivos ya previstos en la ley vigente también se puedan usar estos fondos en salud, educación, sistemas de comunicación, producción acuícola, etc., mientras que los GADS municipales lo puedan usar en obras de regeneración urbana.

En la **reforma vigesimonovena**, guardando relación con los artículos 60 y 63, igualmente se propone la institucionalización de la participación ciudadana, posibilitando que mediante la inclusión de un último párrafo en el artículo 63, incorpórese lo siguiente:

La ciudadanía, como las instituciones beneficiarias puedan constituir veedurías ciudadanas como mecanismo de control social para que la comunidad amazónica vigile, fiscalice y controle la administración y gestión de los recursos que se genera con la producción petrolera, así como la forma en que se calcule la producción del petróleo, cuyo porcentaje por concepto de comercialización alimenta al fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico y el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

La **trigésima reforma** plantea la obligación de que se le asigne a la secretaria técnica la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de esta ley, a más de que se ponga en vigencia la frase **Plan de Planificación y Desarrollo Integral** mediante la inclusión en el apartado de las disposiciones generales de esta ley reformativa de dos disposiciones que dirán:

Decima. – Del cumplimiento de la presente Ley, encárguese la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Decima Primera. - En todos los artículos de esta Ley en donde se lea Plan Integral se sustituirá esta frase por **Plan de Planificación y Desarrollo Integral**.

La **trigésima primera reforma** toca una de las mayores falencias de la actual Ley Amazónica, que ha sido el escaso cumplimiento de las empresas públicas y privadas que le han brindado a las disposiciones referentes al

régimen de empleo especial preferente, precisamente debido a esta Ley que no es coercitiva, siendo lo ideal que la sanciones que se establezcan por el incumplimiento de sus disposiciones, se canalicen a través de las respectivas leyes previstas en nuestro ordenamiento jurídico en el ambiente societario, laboral y penal.

A fin de mantener y respetar el principio de unidad normativa, por este motivo se establece la reforma del código del trabajo que, en el apartado de las disposiciones generales de este cuerpo legal, se incluya una que diga que el artículo 31 en el código de trabajo incluye a continuación de la disposición general quinta la siguiente:

Sexta. – Del empleo preferente en la circunscripción Territorial Especial Amazónica. – Conforme a lo dispuesto en los artículos 41,41.1 y 41.2, de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas y mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realicen sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contrataran a residentes de la misma, en no menos de 70% para la ejecución de las actividades que realizan dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellos para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma.

De este porcentaje, no menos del 10% será de personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades residentes en la Circunscripción.

Las empresas empleadoras están obligadas a exhibir en su sitio web oficial y en un lugar visible al alcance de todos quienes visiten sus instalaciones, los listados con los nombres de todos los trabajadores que laboran en la empresa, con el lugar y tiempo de residencia, debidamente sellados por el inspector del Trabajo de la circunscripción.

Las empresas empleadoras que no cumplieren con esta obligación y con la efectiva contratación de los porcentajes de trabajadores previstos en los párrafos primero y segundo, recibirán como sanción especial una multa que oscilara entre veinte y cincuenta salarios básicos unificados, proporcional al porcentaje de incumplimiento y al número de trabajadores amazónicos no contratados, para cuyo pago se les concederá el plazo máximo de treinta días, vencido el cual procederá al cobro por vía coactiva de parte de la Autoridad del Trabajo.

En caso de reincidencia se estará a lo que dispone el artículo 632 de este Código.

Los inspectores del trabajo tienen la obligación de controlar el cumplimiento de esta obligación para lo cual se concede acción popular para que la

comunidad denuncie estos incumplimientos tanto de la parte patronal como de las autoridades laborales.

La **trigésima segunda reforma** se orienta a reformas la ley de compañías, para sancionar el incumplimiento que en el ámbito del artículo 42 de la presente reforma se adhiere y que textualmente dice:

Artículo 32. - A continuación de la Disposición General Decima Tercera de la Ley de Compañías, ubíquese la siguiente:

Decima Cuarta. – En el caso de las empresas que desarrollan sus actividades en el marco del Régimen Especial Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios previsto en la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de cuya vigilancia y cumplimiento esta encargada la Superintendencia de Compañías, la inobservancia de las disposiciones establecidas en el artículo 42 de la citada Ley, recibirá como sanción especial una multa entre 20 y 50 salarios básicos unificados conforme la gravedad del incumplimiento.

Impuesta la sanción, la multa tendrá el destino indicado en el artículo 455 de la Ley de Compañías, por lo que la Superintendencia de Compañías y Valores notificará al Ministerio de Salud para la recaudación correspondiente.

Hasta aquí compañero presidente, colegas asambleístas, las propuestas de reforma que he presentado con el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica del Código del Trabajo y de Ley de Compañías.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: A continuación, la presentación del proyecto de Ley presentado por parte de la señora presidenta de la Asamblea Nacional, la Ab. Guadalupe Llori.

PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA GUADALUPE LLORI: Compañeros y compañeras asambleístas, miembros de la Comisión de Biodiversidad.

Hoy me siento orgullosa de presentar a ustedes las reformas que cambiaran para bien la historia de la región amazónica, una región que ha tenido que afrontar durante décadas el olvido de gobierno indolentes que han apartado sus ojos de la cruda realidad de los pueblos amazónicos.

Esta mañana me dirijo a ustedes no solo como la presidenta de la Asamblea Nacional, no solo como la asambleísta de Orellana, hoy expongo este importante proyecto de ley como hija de la región amazónica, como una

mujer que ha vivido en carne propia la inequidad, la injusticia y la contaminación de la amazonia.

El pueblo amazónico depositó su confianza en mí porque soy una persona que cumple sus promesas, pero sobre todo porque soy una mujer luchadora, incansable de las causas justas.

Compañeros asambleístas, tenemos que ser responsables con todos los territorios, con todo nuestro pueblo, pero debemos presentar especial interés a los más desprotegidos, es increíble que viviendo en medio de una riqueza natural, los habitantes de la amazonia no cuenten con servicios de educación, ni salud suficientes, no tengan acceso a servicios básicos de calidad, al contrario, viven amenazados por la irresponsable explotación petrolera y minera que han contaminado las quebradas, el aire, los ríos, la Pachamama y que han causado graves enfermedades, incluso la muerte por los diferentes tipos de cáncer que aparecen por supuesto en nuestros pueblos.

Colegas legisladores, con las reformas a la ley especial amazónica, queremos contribuir en la tarea de devolver los sueños y los anhelos de los habitantes de la amazonia, queremos superar los altísimos índices de pobreza de los cantones amazónicos, por ejemplo, Taisha, tiene un índice de pobreza del 90%, que injusticia en pleno siglo 21.

El acceso a la educación sigue siendo limitado, el analfabetismo en la población entre los 15 y 49 años alcanza el 1.36%. La amazonia no ha contado con ese respaldo de las instituciones públicas para implementar programas económicos, productivos y de empleo digno. Solo el 26.11% de mujeres empleadas con afiliadas y solo el 11% de productoras son propietarias de su tierra. Nada ha sido fácil en la amazonia, absolutamente nada.

El 40% de niños/as tiene retraso de crecimiento por desnutrición crónica. Solo el 59,9% de los hogares recibe agua por red pública; el 24,8% restante de pozos, ríos, vertientes, acequias y otras. Me parece que esto es muy injusto para la amazonia y para nuestras comunidades. Pero estas fuentes de agua que son vida están constantemente amenazadas por la deforestación, el vertido de residuos tóxicos, la explotación sin regulación del petróleo.

Como representante de la amazonia, les pido solidaridad y responsabilidad con mi región, con mi querida provincia de orellana, por eso presente un conjunto de reformas a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Primero, una reorientación de la operatividad y la funcionalidad de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

otorgándole las funciones de elaborar, dar seguimiento y evaluar el Plan de Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Segundo, reformas al artículo 60, para que el Fondo de Desarrollo de Desarrollo Regional Amazónica se nutra, no solo del 4% del precio de la venta por cada barril de petróleo, sino también por ese 4% del precio de la venta de cada oz de oro, por cada oz de plata o por cada mineral considerado como recurso natural no renovable, en cada caso no será menos de los 2 dólares lo que reciban nuestros gobiernos locales.

Tercero, proponemos el cambio al Fondo Común por Fondo de Participación, Comunas, Comunidad, Pueblos y Nacionalidades donde se extraen los recursos para que ellos sean los primeros en beneficiarse de estos ingresos, otorgándoles incluso servicios básicos, el desarrollo productivo, la educación, vivienda, vialidad, entre otras necesidades que tienen nuestras comunidades.

Cuarto, queremos garantizar que al menos el 3% del Fondo para el Desarrollo Regional Amazónico se dirija a la creación y fortalecimiento de universidad en la Amazonia. Para que los bachilleres amazónicos tengan un espacio que les permita formarse profesionalmente en su propia tierra cerca o junto de su familia.

Quinto, proponemos empleo preferente del 70% por ciento, no al menos, sino del 70%, priorizando a los habitantes de las zonas y localidades de influencia directa de la explotación petrolera o minera, así como a grupos vulnerables y a las mujeres en su diversidad.

Sexto, buscamos el reconocimiento de los derechos de los gobiernos autónomos descentralizados a la participación de la renta para el desarrollo de la región que permita la ejecución de proyectos de desarrollo integral de la amazonia, rompiendo con la inequidad regional y territorial que han sido características de la planificación nacional.

Finalmente, planteamos establecer un capítulo adicional a esta Ley donde se determine las sanciones pecuniarias civiles y penales para quienes incumplan las disposiciones legales, porque no podemos permitir que estas leyes que benefician a nuestro pueblo se dejen en el cajón del olvido. Todas estas reformas buscan generar cambios reales y no terminar con discursos vacíos.

Compañeras y compañeros assembleístas, cerremos este triste capítulo de inequidad, de discriminación, de pobreza y de olvido que han vivido las poblaciones amazónicas y del que se han beneficiado las petroleras

transnacionales. Este es el momento de la amazonia y esta nueva asamblea nacional tiene en sus manos la posibilidad de cambiar más de 50 años de injusticias. Este es el momento de demostrar al país que queremos un país unido, de gente justa y solidaria que avanza al progreso de todos y de todas las personas ciudadanas de sus pueblos.

En sus manos encargamos el futuro de la amazonia ecuatoriana, compañeros y compañeras de la comisión de biodiversidad, estamos dispuestos a acompañarlos a todas las provincias amazónicas con el fin de socializar y la finalidad de conseguir aportes de los ciudadanos de las provincias hermanas amazónicas, es necesario compañeros, ir a territorio y conocer la realidad de cada una de nuestras provincias y para ello estamos predispuestos de acudir con la comisión y hacer estas magnas asamblea y conocer la realidad. Muchas gracias por habernos invitados y poder política y jurídicamente buscar mejorar esta ley y brindar una de las mejores leyes que mejoren nuestra querida amazonia.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchas gracias, colega asambleístas Guadalupe. Queremos hacerle una invitación para el viernes ya que vamos a realizar el primer consenso de las leyes, de la Ley de Minería que se encuentra para primer debate, la misma que la hemos unificado.

Vamos a realizarlo en la ciudad del Tena a las 10 de la mañana en el auditorio del gobierno provincial de Napo, contaremos con la presencia de múltiples autores de la provincia de Napo, asimismo para el sábado a las 10 de la mañana le extendemos la invitación en el mismo lugar para tratar justamente estos dos proyectos de ley que nos han enviado a esta comisión.

II. Análisis de las observaciones realizadas por las y los asambleístas en el pleno de la Asamblea Nacional en la sesión No. 723 de fecha, 19 de agosto de 2021, al informe para segundo debate del proyecto de ley orgánica reformativa del código orgánico del ambiente y del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización y aprobar el texto final de votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley orgánica de la función legislativa.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Análisis de las observaciones realizadas por las y los asambleístas en el pleno de la Asamblea Nacional en **sesión número 723 de 19 de agosto** de 2021, al informe para segundo debate del **Proyecto de Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** y aprobar el texto final de votación de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Señores asambleístas, permítanme informar que en estos momentos tenemos la presencia de los siguientes representantes de pescadores de las Galápagos, Dionisio Zapata, el presidente de COPROPAC de Sta. Cruz y Juan Torres presidente de la Cooperativa COPEP PROMAR San Cristóbal. Así mismo está el señor Carlos Merizalde coordinador de gestión de Geoparques de Imbabura y por el Comité Ecuatoriano de Geoparques se encuentra el señor José Luis Sánchez de Napo Sumaco y también está la señora Gabriela Suquilanda del proyecto Quito Geoparques. Además, contamos de One Hill la señorita Cristina Celi, vamos a darles comisión general para escuchar las ponencias de cada uno de ellos.

Empezamos por los señores pescador de las Galápagos que se encuentran aquí. Tiene la palabra señor asambleísta Rojas.

ASAMBLEISTA FREDY ROJAS CUENCA: Señor presidente, colegas asambleístas, quienes se encuentra aquí, señores pescadores, quiero quedarme con las palabras de la señora presidenta de la asamblea nacional, que las leyes que se aprueban en esta asamblea y en esta mesa deben ir enfocadas en el beneficio de los más desprotegidos y por lo tanto quiero agradecer a usted señor presidente y también quiero dar un saludo de bienvenida, haciendo un esfuerzo enorme a mil kilómetros del Ecuador continental, viniendo hacia acá, algo que es tan complejo, a Dionisio Zapata, presidente de la cooperativa en Santa Cruz, pescadores Juan Carlos torres de San Cristóbal y Ricardo Castillo García.

Decía que se debe beneficiar a los más desprotegidos, porque es necesario escuchar a los actores, a quienes se aplica las leyes, muchas veces descontextualizadas y de quienes esta mesa nosotros debemos escuchar de forma y de fondo la voz de quienes viven el día a día, de quienes trabajan y de quienes sienten por esto quiero agradecer el espacio de mi estimado presidente y la presencia de estimados amigos y compañeros pescadores y quienes nos escuchan del sector pesquero, bienvenido Dionisio.

PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA SANTA CRUZ DIONISIO ZAPATA: Buenos días señores asambleístas, estamos presentes para lanzar nuestra voz, como se sabe estamos haciendo pesquería legalmente realizada, a base de estudios técnicos y científicos con lo cual de esa manera se pesca en las Galápagos. Es una actividad realizada por años con mesas de trabajo, con técnicos del Instituto de Investigación de Pesca, el MAGAP, lo hemos también hecho con los señores técnicos del consejo de gobierno y también con los señores técnicos del Pesca PAG Nacional Galápagos.

Lo que les quiero hacer conocer es que hoy en este momento no se ha podido legalizar esta actividad, hemos hecho un plan de estudio el cual arrojó buenos resultados para continuar, pero la segunda fase no se la ha realizado por falta de recursos económicos del Instituto de Investigación de Pesca, entonces en este momento hemos escuchado con preocupación que se va a tratar ese tema aquí a nivel de asamblea para prohibir algo que ustedes desconocen, porque no saben qué hacemos nosotros como pescadores artesanales, ni como realizamos la pesca artesanal.

Quisiera que ustedes saquen una comisión, vayan a las Galápagos y se embarquen en una embarcación con los compañeros pescadores y vean como realizamos esta actividad del Pacto Oceánico Unificado. Que vengan los señores conservacionistas con datos técnicos científicos, increíbles, verídicos que diga que alguna especie protegida de las Galápagos está en peligro de extinción por la actividad de pesca, yo tengo 38 años pescando y hasta la fecha no veo un lobo que falte de la colonia de los lobos marinos, no veo que falte un albatros, no veo que falte una borbora o una iguana marina, todo se encuentra intacto.

Sin embargo, se ataca al sector pesquera como si fuera un depredador, cuando prácticamente somos quienes hacemos la actividad de conservación. Se preguntarán como hacemos la conservación, haciendo las vedas, a veces el mar mismo se encarga de hacer las vedas porque se pone bravo y no podemos pescar, por se mantienen los recursos, no se mantienen porque tenemos a un conservacionista viendo lo que estamos haciendo.

Ellos están detrás de un escritorio consultando vía internet lo que pasa en otros países por esta actividad, no investigan a fondo lo que pasa en las Galápagos, porque si esto hubiera sucedido, la última prueba del pepino de mar, se pescaron en 13 días, 944 mil unidades, lo que hace 6 años no se llegó ni siquiera se llegaba a 540 mil unidades en tres meses ahora se lo hizo en 13 días. Lo que demuestra que si se está trabajando en bien del recurso, que no hay depredación, langosta tenemos 180 toneladas cada año, donde está que el recurso está en proceso de extinción.

La prensa, el periodista siempre pagado por estas empresas, ongs, sacan un sinnúmero de especies enganchadas en los anzuelos, cuando eso no es verídico, eso a nivel internacional nos afecta, no a nosotros, a las Galápagos porque ven que no hay conservación y piensan que están votando plata en Galápagos ya que no hay conservación.

Hay que hacer las cosas claras para que el pueblo y los países que tienen puesto los ojos en Galápagos, vean que la realidad no es la que pintan estos conservacionistas, el sector pesquero a la fecha esta como esta, no existe ningún progreso tecnológico porque carecemos de la economía, lo que

pescamos artesanalmente es para vivir el día, no tenemos equipos de punta, si tuviéramos algo de eso al menos se pudiera decir que el sector pesquero ha entrado en un proceso de desarrollo. El sector pesquero esta con 50 años atrasados en relación con otros países.

Señores asambleístas de esta mesa técnica, les sugiero como presidente de COPERPAC y mis compañeros sentados a mis costados que para tomar una decisión o negar una actividad primero, vívanla. No solamente con letras u oficios que manda instituciones conservacionistas que de conservacionista no tienen nada, ustedes no cierren una actividad o prohíban una actividad sin tomar consciencia de que somos apenas 1100 pescadores, no hay ni una más ni uno menos, no hay como dicen que el sector pesquero de la provincia se ha inflado, eso es mentira, en realidad somos como 700 porque los demás han fallecido y muchos estamos en la tercera edad. Por eso pongo aquí como antecedente ante ustedes que nosotros los pescadores de las Galápagos somos los que más cuidamos las islas.

Para los señores conservacionistas quiero preguntarles que hacen ellos, que pongan ellos como tienen montones de toneladas de basura, que hacen focos de infección donde prácticamente contaminan el medio ambiente que también vean como los barcos de alto calado como son los barcos de 120, 150 pasajeros botan anclas de 200,300,400 kilos haciendo pedazos el suelo marino. Eso es destrucción, no lo que hacemos nosotros, nosotros pescamos por futuro de nuestros hijos, para que ellos también puedan realizar esta actividad, por eso cuidamos, por eso tenemos la pesca que tenemos.

Acaso queremos la pesca de altura que ni siquiera nacen ni viven ahí, solo pasan, lo poco que dejan pasar lo pescamos nosotros. Pero en nosotros enfocan el problema, el problema son ellos porque no hacen nada, solo quieren captar donaciones para vivir detrás de un escritorio, pasar con aire acondicionado y tener un poco de personas que los asesoran y dicen hacer conservación. Hagan la comisión y vayan a las Galápagos, recorran Galápagos y vean como esta.

PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA COPES PROMAR SAN CRISTOBAL JUAN TORRES: Señor presidente, señores asambleístas acogiéndome de la palabra del compañero Dionisio, se ha venido trabajando con el Pacto Oceánico Unificado en 10 mesas técnicas, con el Parque Nacional Galápagos, con el PIAR, con todos los conservacionistas, la estación Charles Darwin, tenemos el informe señor presidente y en un momento le haré la entrega del documento.

Nosotros como pescadores hacemos la veda más grande del Ecuador y creo que del mundo entero. Tenemos una veda de langosta, de pescado pelágico, el mismo mar nos hace dar la veda por su marejada, nosotros, señor

presidente nos dedicamos a la pesca de la tuna y del pescado espada y picudo. En las Galápagos y a nivel nacional se tiene prohibido pescar tiburón, allá no hay comercio de tiburón, los conservacionistas hacen unas imágenes, lo cual deberían investigar, el arte de pesca que usa Ecuador no es la misma línea, ellos hacen esas imágenes con las líneas que usan en otros países, hay que investigar.

Les pedimos encarecidamente que nos den paso a este trabajo de pesca del Pacto Oceánico Unificado porque también tenemos que conservar las costas de Galápagos, porque si demandamos que todo el sector pesquero atrape langostas estamos destruyendo el ecosistema, terminamos con la langosta. Si vamos con pesca de altura, de manera equilibrada conservamos las especies para las futuras generaciones. Este pedido les hacemos desde el sector pesquero.

COORDINADOR DE GESTION DE GEOPARQUES DE IMABURA CARLOS MERIZALDE: Buenos días señor presidente de la comisión de biodiversidad, señora y señoras asambleístas, miembros de la comisión, mi nombre es Carlos Merizalde, coordinador general en el comité de gestión del geoparque de Imbabura, vengo acompañado de Gabriela Suquilanda, representante del proyecto Geoparque Quito, de José Luis Sánchez, coordinador del Comité Ecuatoriano de Geoparques y representante también del proyecto de Geoparque Napo Suma.

En julio de 2015, en Imbabura, se tomó una decisión conjunta entre el Consejo Provincial de Imbabura y actores locales para cambiar la realidad, para construir herramientas de posicionamiento en el territorio, internacional y nacional, partiendo de la construcción de acciones afirmativas y desarrollando buenas prácticas en territorio.

Voy a repetir unas dos palabras que le comentaba el lunes señor presidente, cansados de tanta negatividad, de pesimismo, de desconocimiento del territorio es por esto por lo que el proyecto Geoparque Imbabura planteo fortalecer componentes esenciales como son la educación, la geo educación, hablando de geoparques, el geoturismo y la conservación

¿Por qué esos tres elementos esenciales para nosotros? Porque lamentablemente nos dimos cuenta de que la mayor parte de la gente no lee o simplemente no conoce su territorio y permito decir que no solamente en Imbabura, sino en todo el Ecuador. No sabemos defender, no sabemos caracterizar con rigor técnico científico lo que es nuestro precioso país a pesar de las limitaciones que podamos tener es importante entonces que conozcamos que es un geoparque, partiendo desde ahí, la figura de geoparque es del mismo nivel que se demanda de las declaratorias de patrimonio natural de la humanidad como lo es Galápagos, patrimonio

cultural de la humanidad como lo es Quito, Cuenca, Zaruma, las reservas de biosfera y sin embargo de eso ¿que estamos haciendo?

En este caso, el territorio, la superficie de Geoparque Imbabura, corresponde a todo el territorio de Imbabura, en el 2015 eran cuatro mil quinientos noventa y nueve kilómetros cuadrados, pero después de la intervención del consejo nacional de límites del C, hoy en la actualidad el territorio de Imbabura es de cuatro setecientos noventa y cuatro kilómetros cuadrados, los seis cantones de la provincia, Ibarra, Otavalo, Cotacachi, Antonio Ante, Urcuqui, y Pimampiro y a partir de este momento hicimos, señor asambleísta mucho gusto, Pamela Aguirre, asambleísta por Imbabura.

A partir de ese momento, empezamos a hacer un trabajo fuerte de investigación, sistematización, difusión del territorio para que en algún momento la comisión técnica científica de la UNESCO venga a Imbabura y evalúe el trabajo realizado.

Esas son las instancias preliminares para recién conocer el patrimonio geológico, la geodiversidad que tenemos en Imbabura particularmente que maravilla es conocer ahora si la evolución de los 11 centro volcánicos de Imbabura que ya no solamente es el Taita porque antes decíamos el Taita Imbabura y nada más pero hoy sabemos que es un complejo volcánico Imbabura bordeado por los tres edificios volcánicos, el taita como el más grande, Warmi Imbabura, Artesón.

Es decir, empezamos a conocer la evolución del planeta tierra en el territorio de Imbabura, así como muy pronto podemos saber la evolución del planeta tierra en el territorio de Napo Sumaco y lo mismo en territorio de Quito, del geoparque Quito y así después de Imbabura viene Napo Sumaco, viene Tungurahua, viene Quito, viene Zaruma, viene Santa Elena, viene Galápagos con la intención de querer desarrollar buenas prácticas en territorio.

¿Qué ganamos con esto? Ganamos primero identidad, ganamos el fortalecimiento del conocimiento, necesitamos saber de dónde venimos porque lamentablemente la respuesta más frecuente cuando se pregunta al ciudadano común respecto a su territorio la respuesta más frecuente es no sé. Cuanto miden sus volcanes, como han evolucionado sus volcanes, no sé. Como fue el origen de las lagunas, no sé. Imbabura siempre ha sido conocida como la provincia azul, la provincia de los lagos, sin embargo, hasta ahora no hemos sido capaces de tener un equipo técnico que investigue su origen y que también se ocupe de la conservación técnica y científica de la conservación de los preciosos lagos que están en la provincia de Imbabura, y me atrevo a decir que el Ecuador esta con esas limitaciones.

Entonces, los geoparques mundiales de la UNESCO son procesos fuertes, duros, son procesos holísticos para la conservación, a partir del conocimiento de ese territorio y nos invita también a trabajar de una manera diferente. A dejar de lado los egoísmos institucionales, las parcelas institucionales para trabajar de una manera más integral, donde podemos trabajar de una manera conjunta, la comunidad, las organizaciones sociales, los gobiernos parroquiales, municipales, provinciales, los representantes, las autoridades para tener una visión del territorio y esa ha sido otra falencia.

¿Cuál es la visión de territorio que tenemos? ¿Cómo le queremos ver a Imbabura, en 20 años? Si no partimos desde ahora mismo. El conocimiento es fundamental, que la academia investigue aspectos relevantes, pertinentes a su propio desarrollo, que no perdamos el tiempo haciendo proyectos de emprendimiento que están guardados en los repositorios universitarios y que no han servido para nada.

Otra cosa es cuando investigamos lo que es el territorio y desde ahí se planteen nuevas oportunidades, entonces los geoparques mundiales de la UNESCO son oportunidades para el reencuentro, para el hombre, para la mujer, para la sociedad con su territorio, para fortalecerlo y emprender en un proceso de desarrollo territorial sostenible, haciendo caso justamente a lo que dice los objetivos de desarrollo sostenible impulsados desde las Naciones Unidas y también para dar respuesta a la constitución de la república del Ecuador cuyo capítulo 7, habla de los derechos de la naturaleza.

Sin embargo, de eso no ha habido acciones afirmativas concretas y los geoparques naturales de la UNESCO, vienen a ser respuesta para la conservación de patrimonio natural y de la Biodiversidad.

Traigo este ejemplar 2021 para la biblioteca de la asamblea nacional, este libro llamado Biodiversidad Y Patrimonio Natural de Imbabura, Geoparque nacional de la UNESCO. Esperamos que muy pronto tengamos más Geoparques a nivel nacional, esta belleza es lo que debe estar conociéndose a nivel internacional, para ser dignos representantes de este país y poder defender este sector.

Tenemos en Imbabura un plan oficial de reforestación y esto debe salir de la comunidad, desde todos los niveles deben existir las oportunidades. A partir de la educación podemos tener mejores oportunidades para el turismo y la conservación y estos Geoparques son herramientas de construcción de identidad, de acceso a la ciencia.

Se debe facilitar el acceso a esa ciencia para que la persona común y corriente sepa donde vive y que las mamás que viven en las faldas de los locales tengan la oportunidad de saber dónde viven y no solamente tengan economías de

subsistencia, sino que tenemos que empezar a trabajar en la economía circular, en nuevas oportunidades económicas para un desarrollo con criterio y emprendimientos amigable. Necesitamos esa actualización al código del ambiente, al COOTAD que amparen los Geoparques de la UNESCO y que el comité ecuatoriano de Geoparques tenga un posicionamiento en este proceso para contribuir como ciudadanos al engrandecimiento de todo el Ecuador.

DRA. GABRIELA SUQUILANDA: Para nosotros es un honor poder tener el espacio para expresar la importancia que tienen los Geoparques en un desarrollo económico circular, en un nuevo concepto de sustentabilidad de una nueva generación de ecuatorianos y ecuatorianas.

Para nosotros, desde el Distrito Metropolitano de Quito como capital del Ecuador, es muy importante que se nos entienda como la puerta de entrada no solamente del Ecuador sino de la región. El Geoparque nos ayudará a posicionar esta imagen para poder generar y mover esa rueda de economía circular que las zonas rurales del Ecuador necesitan tanto, siempre me place conversar de las personas involucradas en los Geoparques, no solamente del Ecuador sino de la región y del mundo.

Es gente muy comprometida, con mucha nobleza y mucho don de compartir las experiencias y los procesos, en eso no nos quedamos atrás, el Geoparque de Imbabura ha hecho un excelente trabajo, la comisión ecuatoriana de Geoparques tiene la capacidad y la entrega de generar esos espacios.

Es muy importante que ustedes dimensionen y que consideren a los Geoparque, esta inclusión dentro de la legislación va a permitir que se fortalezcan estas estructuras comunitarias, el Geoparque no es un proyecto, no es un programa, es una unión de las voluntades, de las comunidades del sector público y del sector privado para la economía circular. Creo que la importancia más grande del Geoparque es entender la pertenencia del ser humano en el territorio. Si entendemos podemos generas alianzas con la academia, con el sector privado y la comunidad. De parte de DMQ estamos muy pendiente para ayudar al resto de Geoparques.

JOSÈ LUÌS SÀNCHEZ DE GEOPARQUE NAPO SUMACO: Es para nosotros sumamente valiosa la apertura que nos han dado hoy, hay una gran corriente de geoparques a nivel mundial, en América latina y una gran corriente en el Ecuador. Tenemos nueve geoparques de los cuales uno es geoparque mundial, dos geoparques son aspirantes, el Geoparque Napo Sumaco y el Geoparque Tungurahua, tenemos cuatro Geoparques en proyecto, el Geoparque de El Oro, el Geoparque Santa Elena, el Geoparque Bosque Petrificado de Puyango y el Geoparque Quito. Además, el Geoparque de las

Galápagos y el Geoparque Jama Pedernales, como ustedes pueden ver todo el país está representado en nueve territorios.

Los geoparques nos brindan una representación del Ecuador, una interpretación de los procesos que han generado los cuatro mil seiscientos billones de años de historia que tiene nuestro planeta tierra, para mi es un total agrado compartir estas experiencias y anhelamos que estas mejoras que se van a realizar al Código Orgánico del Ambiente se puedan dar para trabajar en la mejora de los territorios.

DRA. MARÌA CRISTINA CELY: Estoy aquí en representación de mis clientes, los tiburones, lo que se ha venido trabajando desde hace más de un año, se lo ha hecho a raíz de problemáticas que han saltado a nivel nacional y sobre todo internacional, con el tráfico ilegal de sus partes, de sus cuerpos, y la desazón que sean autoridades de otros países que están dando la luz roja de lo que está sucediendo desde el Ecuador con estos animales.

Una población que los estudiosos, universidades del extranjero dicen de acuerdo con el informe del IPCC que las poblaciones de tiburones a nivel mundial han declinado en un 71%, a pesar de lo que la gente crea, les tenemos miedo, cuando realmente deberíamos agradecer a las poblaciones de tiburones por mantener saludables las biomasas de las poblaciones de interés comercial, tanto para los pescadores artesanales de lugares como Galápagos, como de continente y a nivel mundial.

Toda la zona del pacifico tropical oriental esta interconectada, lo que pasa en Galápagos, lo que pasa en Malpelo, lo que pasa en Cocos, lo que pasa en Coiba, incluso en el hemisferio norte, en la zona casi en Canadá, afecta a las poblaciones que están conectados ya que son migratorias.

Si se toman medidas cuando ya todo ha colapsado, no habrá marcha atrás. Tenemos de ejemplo la pesquería de Bacalao del Norte de Terranova que en los ochenta colapsó, de manera tardía se puso una moratoria, hasta ahora no se recupera. Decenas de miles de personas se quedaron sin trabajo y el bacalao del norte nunca se recuperó por este mal manejo. Tenemos la sensación de que el mar es eterno e infinito, decimos todavía hay peces porque estamos sacando más, claro que cada vez sacamos más, porque le hemos declarado la guerra a los océanos y tenemos barcos más grandes, más embarcaciones y tenemos radares que no dejan que se escape absolutamente nada.

Es gracias a los conservacionistas que las poblaciones, sobre todo en países como el Ecuador están todavía, de cierta manera, sanas. No como en el mediterráneo, el atún rojo, en donde ahora está la carrera por pescar los

últimos que vayan a quedar porque ahora el negocio de la extinción es si pesco el último pescado va a costar mucho más.

Hay contenedores en Japón, con cuerpos de atunes rojos congelados esperando que no haya más para poder hacerse millonarios. Ese es el problema, porque a nosotros nos quedan, cuantos años, 20, 30, si es que todo va bien. Porque hoy en día nadie sabe. Qué mundo le queremos dejar a nuestros hijos, estoy de acuerdo que las pesquerías son necesarias, que dependen cien por ciento de eso, que tienen que competir con las grandes embarcaciones.

Tenemos ejemplos de África donde los pescadores de zonas como Somalia tienen que salir en sus embarcaciones a recoger la basura que pescaron los industriales, las flotas chinas, taiwanesas, no queremos eso para nuestro país, ni para las comunidades pesqueras, los conservacionistas no somos los enemigos, a veces no nos gusta lo que se dice, porque sería lindísimo hacernos todos millonarios pescando muchísimo ahora, pero hay gente que depende de nosotros para después.

¿Qué estamos dejando a los niños? Ya nos han dicho el planeta no puede calentarse más, los atunes y los tiburones son muy importantes en la captación de Co₂, uno de los gases que están calentando o congelando el planeta, porque el efecto es diferente, por eso se llama ahora crisis o emergencia climática.

Hay estudios que dicen, dejen que los peces grandes se hundan, cada vez que un tiburón viejo se muere y se hunde, se lleva consigo al fondo del mar Co₂, todo lo que captó durante toda su vida. No solo eso, las comunidades en Galápagos también viven del turismo de buceo, a las embarcaciones a las que se les ataca por la basura, no me consta, esos mismos turistas compran el pescado que pescan los pescadores artesanales.

El asambleísta Cesar Rohon, que fue parte de la asamblea anterior, hay que mencionar eso, sugirió que se elimine por completo una transitoria en la cuarta que habla sobre la moratoria, específicamente, y ojo, en un inicio era moratoria a la exportación de peces, el 7 de abril, el CNP, Cámara Nacional de pesquería, envió sus observaciones y sus argumentos a la anterior Comisión de Biodiversidad, el 21 de abril fueron recibidos ante la comisión, no es que no se lo recibió como dijo el asambleísta Cesar Rohon, y se recibió absolutamente a todas las autoridades por que el tema de la moratoria salió a raíz de la incautación más escandalosa a nivel mundial en la historia de Hong Kong, 26 toneladas de aletas de tiburón que pertenecerían a cerca de 38 mil tiburones que fueron pescados en Ecuador, por embarcaciones ecuatorianas, no por chinas.

Se llamó a comparecencia a absolutamente todas las autoridades, fiscalía, ministerio de ambiente, parque nacional Galápagos, incluso al viceministro Arens, a quien se le insistió más de una vez, incluso tres y nunca asistió, se le solicitó información, todo iba alrededor de que está pasando, que se está sucediendo con la pesca incidental de tiburones. ¿Por qué? Porque salió el plan de protección de tiburón a raíz de la tarjeta amarilla que le sacó la unión europea a Ecuador, empezaron las acciones, lindísimo el Plan Acción Tiburón, cinco especies de tiburón martillo protegidas, no se pueden pescar para nada.

Sin embargo, Perú confisca casi una tonelada de troncos de tiburón martillo hace unas semanas, o sea, algo no está funcionando. Alla es donde apunta esta moratoria y es una moratoria temporal, yo no sé si tal vez los asambleístas que están opuestos a esto no han leído, ni los informes para primero y segundo debate. Se dispone la prohibición temporal, no de la pesca, sino de la comercialización de la pesca incidental desde la vigencia de la presente ley hasta un año, de ejemplares, y derivados de toda clase de rayas, tiburones y especies protegidas, amenazadas y en peligro de extinción, yo tengo entendido.

La flota atunera, siempre se ha jactado por ser una de las industrias que más se apegan a la ley, no debería afectarles el que se esté prohibiendo la comercialización de la pesca incidental de ejemplares partes o derivados de toda clase de rayas, tiburones y especies protegidas, amenazadas y en peligro de extinción. El presidente de la cámara nacional de pesquería en una entrevista aseguraba que en la pesca artesanal hay mucho que mejorar ya que en este sector se habla de diecisiete mil fibras, pero serían muchas más. Ahí es importante, que la autoridad trabaje con los pescadores y les haga ver la importancia de rastreo satelital.

Sabemos que el sistema de BMS de las embarcaciones tienen registros que son confidenciales, pero se sabe que embarcaciones palangreros apagan sus BMS o pierden su señal muy cerca de las Galápagos, eso es lo que queremos transparentar. El señor Leone habla de una flota pesquera que no es industrial y que no está siendo regulada correctamente, hay un grupo que busca ser llamado semiindustrial o flota industrial de menor escala, esta flota tiene sus maquinillas, guinches, changas, que son las que hay que regular ya que pueden causar un impacto negativo.

Las observaciones, de acuerdo, si se necesita que se vuelva aclarar y desde arriba se ponga que es pesca incidental de tiburones, rayas, y especies protegidas, amenazadas, de acuerdo. Pero la moratoria sale de la preocupación de la sociedad civil, de una carta que voy a entregar al presidente de la comisión, de más de diez organizaciones nacionales regionales e internacionales, porque el Ecuador está siendo número uno, en no hacer nada con respecto al tráfico de tiburones.

No sabemos cómo se pescan, la ley no exige que los barcos palangreros en su ciento por ciento tengan observadores, no es obligatorio, entonces quisiera saber cómo aseguramos que esos tiburones fueron pescados, ni adentro de las Galápagos, ni cerca de Galápagos, ni de manera dirigida, incidental o como fueron pescados.

Lo que solicitamos para esta moratoria es que se dé un tiempo en este año para que las autoridades finalmente cierren todos esos espacios, esos vacíos legales, esas incongruencias, ese que me importamos, ha pasado señores más de un año desde que 26 toneladas de aleta de tiburón nos dejaron en la vergüenza más grande a nivel mundial.

La sanción administrativa fueron 3,800 dólares, la fiscalía hasta ahora no nos dice nada y debería ser penado con el Código Orgánico Integral Penal, por eso pedimos la moratoria, porque nos escandalizamos porque el Fu Yuan Yu Leng tenía 7 toneladas de tiburones en su interior, que se asume fueron pescados en las Galápagos porque estaba cruzando, no estaba pescando el Fu Yuan Yu Leng, era un reefer, no era una barco pesquero.

Sin embargo, en tres incautaciones del 2020, son casi cuarenta toneladas ilegales, es decir, seis veces más lo que había en el Fu Yuan Yu Leng y no tenemos a nadie que esté siendo investigado. Tuvo que venir Mongabay, un medio de prensa internacional a decirnos que empresa fue la que pesco, que hiciera transparente lo que pasó.

No sabeos nada, no queremos afectar a la industria atunera, aquí en ningún momento estamos mencionando la industria atunera. No estamos afectando a las comunidades pesqueras que son quienes se rajan todos los días para llevar el alimento a sus familias y a los pequeños restaurantes que están en toda la costa. Los pescadores que se apegan a la ley no se ven afectados por esta moratoria, pero no podemos ser el país que está en la lista de los mayores exportadores de aletas de tiburón.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Agradecemos la presencia de las personalidades que se han dado cita en esta oportunidad. Tiene la palabra la asambleísta Pamela Aguirre que muy gentilmente nos está visitando en esta oportunidad y ha solicitado la palabra.

ASAMBLEISTA PAMELA AGUIRRE: Muchísimas gracias señor presidente, señora vicepresidenta, estimados comisionados, quiero agradecer la presencia de delegados de la prefectura de Imbabura, del distrito metropolitano de Quito, también de Napo. Es muy importante, esta normativa para el desarrollo del país y también de mi amada provincia de Imbabura, veo con mucha esperanza que nuestra cuenta finalmente con la

ley de Geoparques, siempre estamos pensando en el cuidado del ambiente desde un punto de vista de conservación, sin embargo, nosotros estamos planteando algo distinto que tiene que ver con el desarrollo local, con la conservación, y con el apoyo de la ciudadanía para cuidar su patrimonio.

Hasta el momento el patrimonio geológico del Ecuador, se llama Imbabura, nosotros tenemos doce geo-sitios que son aquellos que recogen el patrimonio histórico, arqueológico, cultural de nuestra provincia. Sin embargo, nosotros sabemos que la industria que no contamina es el turismo, y si nosotros le apostamos al turismo y el desarrollo local, podemos tener una conservación ambiental y también un desarrollo económico. Nosotros, a través de la red de geoparques Ecuador podremos duplicar o triplicar la cantidad de habitantes, como lo ha hecho Europa con su red de geoparques. Sabemos las posiciones complicadas que tiene esta reforma, creemos que fue un error de la anterior asamblea, incluir en una sola normativa, el tema del geoparque, el tema de la conservación ambiental, el tema de reformas al COOTAD, etc.

Sabemos que esta normativa es complicada porque existen varias posiciones, etc. Sin embargo, Imbabura no puede ser afectada por una decisión que fue política por la anterior asamblea y que el hecho de dejar fuera la aprobación de esta normativa dejaría fuera nuestra posibilidad de tener la Ley de Geoparques. Por eso es importante que, en esta comisión, con el apoyo de quienes la conforman, se logre solicitar el voto por capítulos, el capítulo del Geoparque no tiene que estar condicionado por las otras temáticas.

Sería un gran apoyo para el pueblo Imbabureño y para el pueblo ecuatoriano que va a ir teniendo sus geoparques, votar de manera distinta cada uno de los capítulos. Ya lo ha hecho esta asamblea, lo hicieron en la comisión de desarrollo económico cuando se mandaron las objeciones del ejecutivo. Salvemos el geoparque, salvemos Imbabura, salvemos la posibilidad de tener esta normativa.

Quiero recordar que la UNESCO te da la calidad de geoparque por cuatro años y luego tienes que volver a hacer ese trámite, al tener una ley que nos respalde, hay más posibilidades que nos vuelvan a dar esta categoría de geoparques. Por eso es tan importante que no se archive el geoparque, porque si se archiva el proyecto de ley, ustedes conocen que no puede ser tratado sino después de un año y al presentar la reforma luego de un año, hasta que lo califique el CAL, vaya la comisión, etc., van a pasar al menos dos años y medio y ahí es cuando la UNESCO tiene que hacer nuestra segunda acreditación de geoparque.

No vamos a tener la posibilidad de serlo por eso es tan importante que esta comisión salve Imbabura y el geoparque, Y nos dé una visión distinta de la conservación, donde la geo conservación tenga que ver con el desarrollo

endógeno, el desarrollo local, el apoyo a la cultura, con el apoyo al turismo en conjunto, solo así se podrá lograr el verdadero desarrollo.

Yo presenté algunas observaciones ante la comisión, lastimosamente no se me concedió la palabra ante la plenaria de la asamblea nacional, entiendo las dificultades que puedan tenerse para tratar dentro de la comisión, sin embargo, al tener una norma aprobada, luego se puede presentar la reforma, pero al no tener una norma nos están dejando en el abandono, tengo la plena seguridad que a pesar de que en esta comisión no hayan asambleístas de Imbabura, todos son amigos de Imbabura, todos aman a la provincia de los lagos y van a salir beneficiados en el transcurso del tiempo.

Para que cada una de sus provincias sean denominadas geoparques o tengan geositios que tengan que ser conservados. Yo les solicito que se logre una votación por capítulos, que se ha hecho y que puede salvar el geoparque. Les agradezco muchísimo por permitirme esta intervención.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchas gracias asambleísta Pamela Aguirre. Compañeros asambleístas tienen la palabra con respecto a lo que es está tratando hoy en la comisión de biodiversidad. Necesitamos que se hagan preguntas sobre los temas que hemos estado tratando con los señores que se encuentran como panelistas y han venido a dar su criterio.

ASAMBLEISTA PEDRO ZAPATA: Buenos días a todos los compañeros y compañeras que son parte de la comisión en su condición de asambleístas y a los y las invitados. Antes de opinar sobre el tema señor presidente, me gustaría conocer de parte suya, cuál va a ser la metodología que vamos a establecer en el seno de la comisión para seguir un ordenamiento y tener claro al momento de la discusión y el debate para en virtud del tiempo también podamos reordenarnos internamente y tener las reglas del juego claro para poder intervenir. Eso por mi parte señor presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchísimas gracias, compañero, Pedro Zapata. En este momento queríamos saber si existe pregunta a las personas que han estado exponiendo los temas respectivos.

Después de eso les agradeceríamos a los señores que han estado interviniendo y entraríamos ya a tratar el punto respectivo que es justamente el asunto de debate. La metodología lógicamente es ir viendo punto por punto y en base a eso ir aprobando. De tal manera que en este momento les volvemos a preguntar si es que sobre lo que han expuesto hay alguna pregunta o sino en este caso cerramos la intervención y posteriormente seguiríamos en el debate respectivo.

Asambleísta Gisella por favor.

ASAMBLEISTA GISELLA MOLINA ÁLVAREZ: Muy buenos días, compañeros asambleísta, miembros de la comisión, estimados compañeros que nos visitan, Pamela, bienvenida, sé que es de Imbabura. Realmente estoy preocupada, pero ahora les voy a hacer una pregunta respecto al tema de geoparques puesto que en este momento la provincia de Imbabura batalla duros momentos con la minería sobre todo en las comunidades que se han visto desprotegidas en todos los puntos.

Como concedora de esa realidad, quisiera preguntar a los señores que están ahora aquí en representación de los geoparques, que es un tema muy bonito, de hecho lo revise en el tema de la ponencia del Código Orgánico de Ambiente y que me deja desconcertada porque es un revuelto de todo que no quiero que lo confundan. Agradezco también la presencia de Cristina, hay temas delicados que lo quieren envolver ahí para aprobar un código que no va acorde.

Por esto yo quiero preguntarles a ustedes, después de cumplir los diecinueve requisitos que se tiene que cumplir con la UNESCO para declarar el parque, y en Ecuador es el único parque que tenemos, en la provincia de Imbabura, se supone que se trata de conservación, de proteger en sí a la población.

¿Cuál ha sido la estrategia de ustedes que están trabajando como municipio, me imagino que lo gobiernos autónomos descentralizados municipales están directamente implicados en esto, cual es la forma de defensa?

Puesto que tenemos una estadística de 100 personas fallecidas en medio del litigio de la huelga en este tema de minería, ¿Cómo se ha pronunciado la provincia de Imbabura respecto a ser la única provincia que tiene este denominado especial en el Ecuador y que hasta ahora sigue siendo un tema violento, crítica y sobre todo se rebasa sobre todo los puntos de derecho humanos? Quisiera que en este caso nos pueda esclarecer ya que el Ecuador sigue en suspenso mirando este tipo de violencias.

COORDINADOR DE GESTION DE GEOPARQUES DE IMABURA CARLOS MERIZALDE: Desde la perspectiva de Geoparque Imbabura y como ciudadano, porque yo no soy autoridad, ni he sido elegido para algún cargo de liderazgo político, a nosotros también no ha preocupado sobremanera ese tema de la minería, nunca podemos estar de acuerdo con esa minería ilegal, atroz, que destruye.

El extractivismo a lo salvaje en un año, menos de un año quizá, la tranquilidad de la parroquia Buenos Aires se llevó al colmo. Una parroquia de dos mil habitantes llegó a tener doce mil y todas por la voraz desesperación de buscar recursos, por hacerse ricos de la noche a la mañana y esa minera trajo consigo trata de personas, drogas, delincuencia, guerrilla, es decir espantoso.

¿Con eso, quien puede estar de acuerdo? Nadie, y justamente los Geoparques pueden ser instrumentos para el desarrollo sostenible, las alternativas, yo he entrado a buenos aires directamente a trabajar con la comunidad, con el GAD parroquial y planteamos ahí el turismo rural sostenible como alternativa. Un turismo bien gestionado puede ser la mina de oro del Ecuador. Pero a ratos también nos damos cuenta de que faltan políticas públicas para desarrollar un turismo más eficiente, más adecuadas. Ecuador, con todo el potencial que tiene apenas un millón seiscientos mil turistas como mejor estadística en el 2018, pudiendo tener 4,5,6 millones de turistas para que sea un aporte más apropiado al PIB nacional.

Imbabura, aunque ustedes no lo crean, ni siquiera tiene estadística de visitas turísticas objetivo que podamos conocer. ¿Cuántos turistas vienen a Imbabura? ¿Cuál es el sistema de información que se ha implementado a nivel de Imbabura o a nivel nacional para poder cuantificar apropiadamente? Entonces, de acuerdo totalmente.

ASAMBLEISTA GISSELLA MOLINA ÀLVAREZ: No sé si aquí, por favor me pueda apoyar con una respuesta también la asambleísta de Imbabura, puesto que nosotros como comisión nos sentimos involucrados en resolver este problema que existe y que no podemos ser indiferentes.

Concuerdo con lo único que dijo usted de que el Ecuador necesita mejor políticas públicas, por eso nosotros al menos, vamos a consensuar en la comisión que no vamos a estar dispuestos a acoger una reforma al apuro, como suelen decir los mayores, como gallos a media noche, y me hago el compromiso con el grupo animalista nacional, en el cual también he sido parte y con María Cristina, para estar muy pegados a esa reforma que se tiene que hacer de los tiburones en Galápagos pero jamás vamos a permitir que se apruebe una ley dejando afuera las cosas que se tienen que tomar como condicionantes respecto a la minería a las sanciones y a la recuperación, remediación ambiental.

Comprendo y pido por favor que, si Imbabura tiene un parque como aquel, sean unos de los primeros manifestantes porque si no tiene sentido. Yo también quiero que Cotopaxi se convierta en un geoparque pero no tiene sentido porque tendríamos un parque y tenemos casualmente una de las

áreas minera más violentas en la historia del Ecuador, donde asesinan campesinos a costa de cualquier cosa, sin justificación y nadie ha manifestado, ni reclamado por la vida de aquellos que se han perdido en esta batalla y este es el momento de levantar la voz y tenemos que dejar muy claro ese precedente y trabajar de una forma más abierta y consensuada.

Estimado Pamela si usted de pronto tiene una historia de aquello, yo quisiera que ahora le digamos al Ecuador como vamos a hacer en tema.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Antes de que intervenga nuestra asambleísta Pamela, que se va a quedar aquí con nosotros, les agradecemos a los participantes en esta oportunidad.

Asambleísta Pamela por favor, si fuera tan amable brindarnos sus palabras.

ASAMBLEISTA PAMELA AGUIRRE: Quiero agradecer la amabilidad de esta comisión, del presidente, de la vicepresidenta, de todo el equipo de la comisión por recibirnos y exponer justamente lo que nos decía la asambleísta Gissella, Imbabura es una provincia que es un patrimonio geológico y al ser un patrimonio geológico, obviamente tiene minerales y tiene una riqueza dentro de su tierra, sin embargo, al permitir y al apoyar la ley del geoparque, estamos apoyando la geoconservación, porque la geoconservación no solamente se refiere a un tema de conservar la naturaleza, sino tenerle a la comunidad de forma activa protegiendo la naturaleza.

El tema de Buenos Aires es preocupante, eso nadie lo niega, sabemos todos los abusos que se han dado, pero también tenemos casi el 40% del cantón Ibarra concesionado a la minería. ¿Cómo nosotros proveemos otras fuentes de trabajo que no sean aquellos si no es dando una alternativa distinta? Y la alternativa distinta es el turismo, el turismo comunitario, el turismo rural, el turismo geológico, también hay que tomar en cuenta que en Urququi se encuentra Yachay, la ciudad del conocimiento y uno de los proyectos que tienen los jóvenes es la investigación de los geositos, y entre esos geositos se encuentra el geosito de Urququi.

La embajada americana ha entregado dentro de programas académicos más de doscientos mil dólares para un museo de conservación geológica dentro de Urququi, asimismo se encuentra un jardín botánico que recoge todo el patrimonio biológico de la zona, que también se va de la mano con el estudio y con el tema académico, desde ahí los estudiantes, que son científicos, biomédicos, pueden resguardar nuestro patrimonio genético, de fauna de flora, etc. Le estamos dando una alternativa distinta a la minería y podremos tener mucho más control si apuntamos a la geoconservación.

Como yo les decía, mi preocupación es grande si se archiva el proyecto de ley por completo un año entero no podremos tratar el tema del geoparque y al presentar el proyecto de ley se demore porque son los plazos administrativos un año más y perdamos esa denominación.

Yo solo quiero hacerles un recuento importante que a nivel internacional hay distintas herramientas para la geoconservación en América Latina, están los parques nacionales como es Galápagos, las reservas ecológicas y faunísticas como es el Cuyabeno, los santuarios de la naturaleza que también está Galápagos y entre ellos también se encuentra la declaratoria de geoparques, en América Latina apenas existen siete, si nosotros tuviéramos una red de geoparques latinoamericana podríamos tener la misma cantidad de turistas o por lo menos proyectarnos para tener la cantidad de turistas que tiene Europa.

Existen varias rutas turísticas que van buscando los geoparques y aquí también hay que hacer hincapié de la importancia de nuestra cultura, de la mano de los geoparques también podemos impulsar el tema de Qhapaq Ñan o camino del Inca, todas las provincias del Ecuador tienen vestigios del Qhapaq Ñan o camino del Inca que puede ser una ruta turística de conservación ambiental respetando la naturaleza y promoviendo el desarrollo local sostenible.

Como no vamos a querer que las demás provincias del Ecuador se conviertan en rutas del geoparque y que Ecuador sea el país con más geoparque en Latinoamérica, así podemos lograr el desarrollo local y dar una alternativa distinta a la minera porque no solo es concesiones mineras a las grandes empresas sino hay gran minería ilegal y como lo dijo el señor de la prefectura también tienen otros delitos que van lamentablemente de la mano con la minería ilegal, nos preocupa muchísimo la situación de la minera pero nos preocupar aún más quedarnos sin una ley para defender nuestro territorio.

Para finalizar, quería nuevamente acotar que, si existe la posibilidad de votar de manera distinta, no matemos esta ley, logremos tener una normativa que les permita tener a las demás provincias que quieran hacer de los geoparques un sustento, que sepan que ya hay una normativa que les protege y que tienen el camino para seguir ante la UNESCO. Con ello podemos lograr una mayor conservación ambiental pero también un desarrollo económico de los pueblos.

A veces solo queremos conservar la naturaleza pero que le damos de comer a la gente, el desarrollo económico va de la mano con opciones de trabajo, por eso el desarrollo es muy importante dentro del esquema de los geoparques, pensar en el desarrollo de cada una de las comunidades, de los territorios, ir donde nace la patria, las parroquias, la mayoría de los geositios

están ubicados en parroquias que pueden ser potenciales turísticos y sin duda también pueden ser lugares fundamentales para la conservación ambiental respetando el desarrollo del ser humano.

Muchas gracias señor presidente, señora vicepresidenta y a todos los asambleístas que nos han permitido comparecer. Como Imbabureña el geoparque es nuestro sueño, queremos conservarlos y defenderlo. Quiero hacer hincapié que la prefectura y la bancada a la que pertenezco somos orillas completamente opuestas sin embargo estamos unidos en el hecho de defender nuestra provincia, defender nuestro patrimonio geológico y así debe ser en esta comisión, a pesar de tener orillas distintas, ideologías distintas, defender la posibilidad que tiene el Ecuador de ser el primer geoparque de Latinoamérica y convertirse en el patrimonio ecológico mejor conservado para Latinoamérica y para el mundo.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchas gracias asambleístas, nosotros le hemos escuchado y estamos muy de acuerdo en su planteamiento, tenemos igual similitud en el asunto del geoparque Napo Sumaco, yo he estado siguiendo de cerca desde la misma formación de biosfera Sumaco entonces sí, es importantísimo, tenemos muchas alternativas desde lo local de tener un gran desarrollo aprovechándonos justamente de este instrumento que serían los geoparques para salir adelante en un desarrollo armónico, un desarrollo sustentable de lo que nos da nuestra amada naturaleza. Muchas gracias, continuamos señor secretario con el orden del día.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Con su venia señor presidente me permito volver a dar lectura al punto dos que estaba señalado previo a la comisión general Sr. presidente. Segundo punto del día: Análisis de las observaciones realizadas por las y los asambleístas en el pleno de la Asamblea Nacional en la sesión No. 723 de fecha, 19 de agosto de 2021, al informe para segundo debate del proyecto de ley orgánica reformativa del código orgánico del ambiente y del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización y aprobar el texto final de votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley orgánica de la función legislativa. Hasta ahí el punto dos, señor presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Estimados asambleístas son de conocimiento de ustedes que la mesa técnica de asesores se reunió lunes 23 y martes 24 de agosto y trabajaron sobre la sistematización presentada por esta comisión, cuya actividad se encuentra plasmada en el texto final que contiene el articulado del proyecto de reforma del código de ambiente que este momento vamos a revisar artículo por artículo. Sr. secretario de lectura y ponga en pantalla las observaciones efectuadas por

los asambleístas en el pleno de Asamblea, sistematizada con el articulado del proyecto de reforma.

Compañeros y Compañeras asambleístas, consulto a la mesa si existe alguna observación, en este caso, que se debería suprimir o agregar un punto al proyecto, dejo a consideración de ustedes. En este momento vamos a seguir leyendo todas las incorporaciones que se han realizado en el transcurso de la última sesión del pleno con la finalidad de ir incorporándolas o no.

Cabe mencionar también que la asambleísta Pamela Aguirre ha estado por aquí presente pero lastimosamente ella no pudo intervenir en la sesión del pleno, cuando ya llegué al punto respectivo, una vez que nosotros ya tomemos todos los considerandos, cuando tengamos aprobado todo lo que va a ir aquí de las consideraciones nos pondremos de acuerdo en este sentido para ver como damos algún indicio para que los geoparques no queden fuera de un asunto de la ley.

SECRETARIO RELATOR DOCTOR PACO RICAURTE: Señor presidente, señores asambleístas, procedo a dar lectura del articulado con la referencia de las observaciones formuladas durante el debate de la sesión 723:

Art. 1.- En el artículo 3 sustitúyase el numeral 6 y agréguese el numeral 12 con los siguientes textos:

6. Regular y promover el bienestar y la protección animal:

12. Establecer los mandatos fundamentales y generales sobre infraestructura verde, en general, y arbolado urbano, de manera específica, con la finalidad de que se prioricen como elementos estratégicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, mediante un marco regulatorio que permita su creación, protección, desarrollo, potenciación, sustentabilidad y resiliencia.”

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: En consideración compañeros, el primer artículo. Asambleísta Viviana Veloz tiene la palabra por favor.

ASAMBLEISTA GISELLA MOLINA: Una vez de haber estado como ponente de la noche a la mañana en el tema de la reforma al código de ambiente es una preocupación bastante fuerte y quisiera que todos seamos bastante responsables y comprometidos con lo que vamos a hacer sí, es importante el tema de los geoparques y el tema de la pesca de tiburones que expuso María Cristina pero yo quisiera que ustedes se den cuenta que más allá de eso hay otras cosas y una vez que reformemos el código de ambiente no lo podremos tocar en un año y está pegado y fusionado al COOTAD. Yo

les quiero decir que realmente esta reforma no va a regular ni va a promover el bienestar y la protección animal puesto que, eso está normado dentro del COOTAD que le compete directamente a los GADS municipales.

Hay asambleístas que han tenido su trayectoria política y tienen conocimiento de causa, una vez que está ejecutado de esa forma el proceso de la ley donde está la reforma que estamos haciendo, de forma contundente para que esto se cumpla, aquí no estamos dejando claro preciso y conciso cómo vamos a normar los procesos de sanción que vienen en el código del ambiente que vienen para las minerías y es donde también estamos a cargo de la ley minera.

Entonces una solución para los geoparques sería que sea una ley de interés nacional porque todas las provincias al menos si es que es beneficioso van a querer geoparques, entonces los proponentes podrían ejecutar una ley que todos vamos a apoyar una ley de interés nacional. Incluso aquí lo tenemos a usted asambleísta Varela que también hay un parque en su provincia y todos los asambleístas de las 24 provincias podríamos ponernos de acuerdo y ejecutar una ley de interés nacional en el tema de geoparques y no tendríamos por qué envolver y confundir una cosa con la otra que son temas tan delicados.

A mí sí me preocupa que queramos poner aquí una palabra que es regular y promover el bienestar y la protección animal cuando sabemos perfectamente que en el bienestar animal estamos hablando de fauna urbana y fauna silvestre, la fauna urbana le compete directamente a los municipios y la fauna silvestre se norma directamente en el código ambiental donde se encuentra eso, ahora tenemos que dejar claro esto en la parte de la reforma. La fauna urbana les compete a los municipios y está en el COOTAD y la fauna silvestre le compete al código orgánico de ambiente y al Ministerio de ambiente dónde está eso, no hay.

Entonces cómo vamos a intentar confundir una cosa con la otra sí efectivamente dentro del bienestar animal podría entrar la propuesta de lo que dijo María Cristina, pero dónde está, garantiza o no garantiza esta ley. Yo quiero escuchar a ustedes los asesores que me digan porque estaba a cargo de ejecutar ordenanza a nivel municipal y al menos tengo conocimiento de causa dónde está para poder aceptar esta reforma.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Distinguida asambleísta el artículo uno no tiene ninguna observación de tal manera que ese articulado pasa cómo está. El artículo número 2 todo lo que está de amarillo, son observaciones que se han presentado, eso es lo que realmente nosotros iríamos incorporando, desechándolo o analizándolo, para decidir si se incorpora o no. Señor secretario por favor proceda a dar lectura.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Artículo 61 de la Ley Orgánica de la función legislativa inciso octavo con su permiso señor presidente, en caso de que el proyecto amerite cambios la o el ponente solicitará a la o el presidente de la Asamblea Nacional suspensión del punto del orden del día a fin de que la comisión analice la incorporación de cambios sugeridos.

Para este efecto la presidenta o el presidente de la comisión respectiva convocará a la comisión para que en una sola sesión analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al pleno de la Asamblea Nacional en el plazo máximo de 8 días desde el pedido de suspensión del punto del orden del día, hasta allí el inciso octavo señor presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Por favor señor secretario indíqueme cuáles son los asambleístas que estuvieron presentes en el orden del día.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Me permito certificar señor presidente que durante el segundo debate del Proyecto Orgánico de Ley Reformatoria al Código Orgánico de Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización desarrollada el jueves 19/08/2021 ingresaron las observaciones de las y los siguientes asambleístas Henry Kronfle, Lenin Mera, Lyne Miranda, Pamela Aguirre, Pedro Zapata, Javier Santos y Freddy Rojas, Sr. presidente. Además, informo que estas observaciones han sido incorporadas y sistematizadas al documento que se está dando lectura.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Lo que se encuentra de color amarillo es justamente la sistematización respectiva de lo que han ido incorporando entonces, sigamos con el artículo número 2.

Secretario relator Dr. Paco Ricaurte: sí señor presidente. Incorpórese a continuación del artículo 6, el siguiente:

"Art. 6 A.- El Estado recuperará los espacios naturales actualmente degradados según su competencia. Las y los ciudadanos recuperarán los espacios naturales actualmente degradados dentro de los predios de su propiedad, cuando sea su responsabilidad directa.

Para garantizar los derechos ambientales y de la naturaleza, las obras, actividades o proyectos que generen mediano o alto impacto ambiental incluirán en los planes de manejo, medidas para evitar alteraciones negativas a dichas condiciones y para recuperar espacios naturales actualmente degradados ubicados en el área de influencia; y, en caso de

haberlas, medidas específicas para su estricto manejo en concordancia con lo que establece el artículo 309 de este Código. Si las alteraciones son significativas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 291 y en el inciso segundo del artículo 292 de este Código, en lo relativo a daño ambiental; sin perjuicio del derecho a la restauración de la naturaleza.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Todo lo que está de amarillo está en este caso para debate, con respecto a este articulado 6 A.- qué están solicitando que se incorpore, están de acuerdo compañeros o hay alguna observación. Viviana veloz por favor.

ASAMBLEÍSTA VIVIANA VELOZ: Si bien es tentador archivar todo el proyecto, yo creo que nuestro trabajo es tratar de salvar lo que se puede salvar dentro de esta ley que tiene una precariedad tanto en lo técnico como en lo jurídico. Pues detrás de este informe mal hecho de la comisión anterior si hubo grupos ciudadanos o instituciones que aportaron a su construcción por lo que se debe garantizar que algunos de estos aportes se mantengan. Lamentablemente como no se hizo una revisión previa por la del texto del informe para segundo debate quedaron algunas inconsistencias en el texto que no pueden ser modificadas por lo que en esta instancia sólo podemos incorporar los cambios sugeridos en el pleno del jueves pasado.

Lo correcto sería que una vez que tengamos el texto final para la votación los asesores de la comisión y de nuestros despachos se reúnan para que preparen las mociones de votación e identifiquen los artículos con problemas y que éstos se incorporen en una moción es decir, votar por separado para así tratar de salvar lo más decente de este proyecto de ley y deberíamos también conversar con nuestras bancadas para que rechacen esas reformas, también se debería hacer otra moción con los artículos que se podrían aprobar por incorporar avances y no tener inconvenientes técnicos, otra moción con artículos que podrían tener apoyo de algunos legisladores y de otros no y los textos que sugiero cambiar además creo que se pudiera hacer algunos ajustes adicionales al texto puesto en consideración por la comisión. Por ejemplo, en mi intervención señalé que en el capítulo de principios se estaba incluyendo de manera equivocada normas que no correspondían a este tema y por ello se podría sacar el artículo 2 ya que esta norma, además de estar mal ubicada tiene conceptos equivocados y se encuentra mal redactada, por ejemplo, se confunde la recuperación con la reparación, se regula la recuperación cuando ese tema en el código se trata como restauración entre muchos otros problemas.

También sugerí que el artículo 11 era contradictorio porque se pone una prohibición cuando en ese mismo artículo y en otros del código se permite esas actividades por ello propongo también que ese artículo se elimine y en el artículo 14 considero que se debe sacar la frase **no consiste en cosas u**

objetos porque eso es contrario a las normas dispuestas en el Código Civil. Eso quería acotar y señalar que por el tema del geoparque de Imbabura, tendríamos que votar en bloques distintos por mociones distintas para salvar lo medianamente presentable dentro de estas reformas. Gracias, compañero presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Gracias compañera. vayamos por favor artículo por artículo, con respecto a este artículo 2, esto es lo que nos han sugerido en el artículo 6 que se incorpore, ¿su posición compañera Viviana es que se elimine todo el artículo 2?

ASAMBLEÍSTA VIVIANA VELOZ: Así es señor presidente, mi posición es que se elimine este artículo, porque la norma está mal ubicada como mal redactado y tiene conceptos equivocados

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Perfecto, ¿hay algún otro criterio sobre el artículo 2 por favor?

ASAMBLEÍSTA GISSELLA MOLINA: Presidente, nosotros queremos recibir la perspectiva del equipo asesor de la comisión porque aquí estamos como cuando vamos a la escuela a terminar de hacer la tarea, y nosotros vamos con el equipo nuestro a poner nuestro punto de vista para concluir con esto porque o sino no nos vamos a equivocar demasiado y nos vamos a tardar mucho.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Si no hay problema usted puede seguir trabajando en eso y nosotros vamos a seguir trabajando en este proceso que estamos. Ya que este es el mecanismo que nosotros hemos optado con la finalidad de ir conociendo artículo por artículo e ir desechando o incorporando.

ASESOR ALONSO MUÑOZ: Buenos días con todos, gracias señor presidente por la palabra. mi nombre es Alonso Muñoz y soy asesor del asambleísta Fredy Rojas. El criterio del equipo asesor que hemos trabajado el día lunes es que independientemente de cuál sea la postura de votación ya sea archivo de determinados artículos o de todo el proyecto de ley es que se tiene que presentar un documento final en cumplimiento del artículo 61 entonces, eso es lo que se está haciendo el día de hoy que es básicamente presentar el informe en este caso el articulado para votación con la sistematización de todos las observaciones de los asambleístas presentados en el pleno y una vez que se tenga ese documento final.

Efectivamente, tal como lo ha planteado el asambleísta Viviana Veloz ya sería potestad en este caso del ponente a coger la sugerencia que le daríamos

como equipo asesor de que se acogería o que se votaría en contra si es que esa es la posición de la comisión respecto a salvar o no determinado articulado, esta es la posición trabajada aquí como equipo de asesores de la comisión como la de los asesores de los asambleístas.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchas gracias por su criterio señor asesor.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Por lo solicitado por la señora asambleísta Gisela Molina, en caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o rechazar los cambios en el plazo de 8 días la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto final para el pleno de la Asamblea Nacional hasta ahí el inciso solicitado.

Asambleísta Gissella Molina: Como se podrán dar cuenta no es obligatorio presentar ese informe y nosotros no nos sentimos seguros de lo que estamos haciendo señor presidente ayúdenos en eso.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Sí señor presidente, si me permiten y con su venia los señores asambleístas justamente tenemos que determinar si existe o no existe la votación porque no podemos determinar a priori. Justamente dice en caso de la comisión no tener la mayoría para aprobar tenemos que someter a votación artículo por artículo para ir sabiendo que tiene mayoría y que no tiene mayoría señor asambleísta.

Estamos cumpliendo el procedimiento determinado en la ley con todo el comeditamiento el momento en que se presente la decisión de ustedes señores asambleístas, lo que justamente mencionaba el señor asesor Muñoz lo que estamos haciendo es ponerles en blanco y negro cuáles fueron las observaciones de los señores asambleístas, ustedes son los que deciden por eso tenemos que proceder con la votación de artículo por artículo señor presidente, muchas gracias.

ASESOR ASAMBLEISTA PEDRO ZAPATA: Buenos días señor presidente, señores miembros de la comisión, compañeros asesores. Quiero poner un poco en contexto lo que está pasando respecto del trámite de este proyecto de ley.

Este proyecto de ley ya tiene un informe favorable que ha sido aprobado y votado con fecha 28 de abril y que fue el que se sometió a debate la semana pasada, esa comisión anterior que aprobó ese informe resolvió emitir un informe favorable al segundo debate con 8 votos a favor y cero en contra y fue presentado el cuatro de mayo al expresidente de la asamblea.

Nosotros en una sesión anterior de la comisión habíamos analizado varias deficiencias que hizo caer en cuenta la señora asambleísta Viviana Veloz particularmente y también el asambleísta Zapata cuando en la página 3 y 4 del informe podemos verificar, porque este es un informe verificado. Las comparecencias de algunos de los actores no fueron consultadas, no pudieron expresar sus observaciones, de tal manera que este informe no cumplía aquellos principios de participación que manda la Ley Orgánica y la Constitución que debe ser debidamente sociabilizado. Esas eran las observaciones generales.

Habíamos asimismo tenido la intención de que el informe con los antecedentes del trámite que le dieron pudiera regresar a la comisión para nosotros ahí sí hacer los ajustes y poder socializar y cumplir con todo el trámite que requiere un proyecto de ley lamentablemente no sucedió así y la presidenta aplicó en base a la atribución que le otorga el 61 inciso octavo, de suspender el debate de un informe que repito, recomienda el pleno la aprobación y que regrese para que en 8 días se presente el texto definitivo de las observaciones que se presenten en el pleno, ese es el escenario.

Ahora bien, este informe no es vinculante como ninguno de los informes, por lo tanto, sin ser vinculante el tema de que en el pleno de la asamblea deba aprobar, cualquier asambleísta motivadamente puede emocionar el archivo del proyecto de ley en el segundo debate, sea o no miembro de esta comisión.

Ahora bien, también me parece que hay un error en la interpretación de algunas disposiciones que tienen que ver con el trámite del proyecto de ley y que han traído a colación comparecientes, incluso asambleístas. El proyecto ahorita ya no está en condiciones de que la comisión recomiende el archivo, esa instancia ya pasó, si el proyecto por archivado es falso que no pudiera ser tratado en un año, obviamente no podrán ser tratado esos temas pero otras reformas al código del ambiente, unas más integrales como propone la asambleísta Gissella.

Podría haber proyectos independientemente al COOTAD y podría por ejemplo esa disposición reformativa ser parte del proyecto de Ley Minera que estamos tramitando en esta comisión. Cuando hay provisión de no tratar en un año, cuando hay veto total, esa es la prohibición expresa, lo otro no le limita, además esa observación que hace la asambleísta Gissella me parece que amerita una explicación y con todo respeto me permito presentar, los proyectos de ley deben referirse a una sola materia lo que no quiere decir es que debe referirse a un solo cuerpo normativo porque hay materias que son transversales en varios cuerpos legales como este caso.

Temas que teniendo relación con la materia del ambiente para aplicarlas tienen la responsabilidad en fauna urbana, por ejemplo, a los gobiernos

autónomos descentralizados municipales y en fauna silvestre al Ministerio del ambiente por eso sí es factible que tenga 2, 3 cuerpos legales porque la materia es la que tiene que prevalecer entonces sí podríamos tramitar este proyecto de ley.

Mi sugerencia personal además de lo que he conversado con el asambleísta Zapata es que terminemos de aprobar este informe y luego que ustedes decidan que se pone o que no se pone, ahí, construimos la moción motivada de votar por partes si es que esa es la decisión de ustedes sin prejuicio de que algún asambleísta miembro o no de esta comisión pueda emocionar el archivo y que la presidenta la califique. Eso es parte del del procedimiento, además, como me hacía caer en cuenta el asambleísta Pedro Zapata este texto es un texto que vamos a plantear para que resuelva el pleno lo que aprueba o lo que niega y finalmente este texto tiene que ser emitido a la sanción del ejecutivo y el ejecutivo tiene la potestad constitucional de vetarlo parcial o totalmente.

Entonces ahí me parece adelantándome un poco, hablamos que este tema de la pesca incidental es que no ha sido bien construido por qué no vinieron todos los comparecientes que deberían venir por ejemplo, no está la autoridad del ambiente, no ha comparecido la autoridad del Gobierno del régimen especial de Galápagos, no han venido los representantes de los pescadores artesanales, ahora vinieron pero ya es inoficioso en esta instancia para este texto.

Para una posterior construcción de la reforma bienvenidos y las puertas abiertas siempre, no ha comparecido la autoridad de pesca y acuicultura cuando son los que implementan y aplican las políticas públicas respecto del contenido de la normativa entonces ahí, el pleno resolverá si es que se aprueba, por ejemplo, la disposición transitoria cuarta como hay observaciones, que se elimine es una observación general y otra y que de no eliminarse la transitoria cuarta al menos se elimine el último inciso porque desconoce la realidad del uso del empaque oceánico unificado que utilizan los pescadores artesanales de Galápagos y respecto de lo cual no hay evidencia cierta de que en pesca incidental estén afectando diversidad Marina.

Ese es el escenario, entonces eso podría sugerirse en una construcción de una moción de votación que eso se vote por separado en el pleno si es que se elimina o no se elimina así es que ustedes obviamente ya deciden no eliminarla aquí porque si deciden eliminarlo aquí ya no va en el texto al pleno, este es el primer filtro y sobre ese texto que se remite desde aquí al pleno. En la asamblea se pronunciará si se aprueba o niega sobre el tema de los geoparques efectivamente, es una línea que no tiene contradictores podría decirse que podría tener una normativa independiente pero que es preferible tener toda la normativa de forma unificada sin códigos y me parece que eso sí es acertado que la comisión anterior lo haya incorporado en una reforma

del código del ambiente para que estén incorporado ahí porque de lo que yo he revisado ese proyecto fue presentado como una normativa independiente.

En la ley de geoparques la comisión no incluye un capítulo del código del ambiente y en esas decisiones no las juzgo ni estoy en condiciones de jugarlos, dependerá de si es que ustedes no quieren mandar el proyecto se elimine del texto y hay un compromiso de que la comisión podría con la propia asambleísta Pamela Aguirre impulsar un nuevo proyecto de geoparque si es que la intención sería archivar para que no se quede como muchos piensan que no se puede volver a presentar el proyecto de ley, eso señor presidente. Me parece que podría orientar el debate y las ponencias de los señores asambleístas con estos accidentes que me he permitido poner en su conocimiento muchas gracias.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muy amable y constructivo lo que usted nos acaba de decir y nos deja en claro interrogantes que teníamos.

ASESORA JASMIN MOYANO: En primer orden para dar respuesta a las inquietudes de algunos asambleístas, a los pronunciamientos de los profesionales de esta comisión era pertinente que los colegas de los otros despachos se pronuncien porque evidentemente refleja el trabajo realizado entre el día lunes y el día martes sobre el proceso parlamentario que nos conlleva este proceso de reforma de la ley y cuyo análisis ya muy descrito por parte del doctor Pablo Santillán que muy bien lo ha definido y esto lo hemos tratado con todos los asesores de los despachos y quién habla en el sentido de los escenarios para que tomen las decisiones como bien quienes lo tienen que hacer son ustedes señores legisladores.

En este orden y como una especie de abono de lo que ha sido explicado por el doctor Santillán, jurídicamente de acuerdo a lo establecido por la ley, debemos continuar con el informe por parte de la comisión y ustedes son quienes tienen que definir y decidir efectivamente cuál va a ser la postura porque como asesores el día de ayer vimos las alternativas que pueden ser efectivamente la de capítulos o la del archivo como plantean, pero cada una de estas tienen que estar dentro del marco normativo con su respectiva justificación, tanto es así que nosotros como equipo se trabajó con el apoyo de todos y se trató de alguna forma incluso, las formas de redacción de corregir al interior de la mesa técnica de asesores sobre este proceso.

Finalmente, nosotros en el proceso de informe que está dando lectura el señor secretario efectivamente está recogido y de alguna forma está configurado el texto en la parte de redacción porque se hizo la revisión y se ajustaron, esto como manera de aporte señor presidente, señora vicepresidenta y estimados colegas asesores, distinguidos señores asambleístas.

VICEPRESIDENTA CONSUELO VEGA: Compañero presidente, compañeros asambleístas, compañeras que nos visita, en esta mañana y tarde, qué bueno que podamos tener la participación de compañeros asambleístas en temas importantes, bueno es que SE ha dado lectura a los artículos 61 y la obligación de esta comisión de elevar a un informe hacia el pleno de la Asamblea Nacional, este puede ser positivo porque era la votación de cada uno de los 9 integrantes y luego de la votación artículo por artículo, el señor presidente tiene la obligación con el equipo técnico de generar ese informe para el pleno y en el pleno que tendrá esta última decisión en caso de que no presentamos el informe entiendo yo que someterán a votación tal como está la ley.

En ese sentido considero yo compañero presidente que es el procedimiento adecuado en este momento a seguir leyendo artículo por artículo y se someta a votación para conocer los criterios de nuestros compañeros asambleístas integrantes de la comisión en ese sentido, considero que no nos dejan ya ninguna alternativa porque la ley está precisa, está concisa y lo que debemos hacer es cumplir la normativa legal que en este caso es pertinente gracias, compañero.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchas gracias. Le damos la bienvenida a la compañera asambleísta Yeseña Guamaní que igual sus aportes constan porque ella también tuvo la participación en el pleno.

ASESOR: Gracias señor presidente, señores asambleístas, compañeros asesores, yo creo que aquí todos estamos de acuerdo en lo que se ha dicho sino que se debería abrir un poco más lo que se habló el día lunes con todos los compañeros asesores donde se puso a conocimiento la posición sobre la aprobación o el archivo del texto final, donde prácticamente los 9 asesores me imagino que consultamos todos con los asambleístas estaban de acuerdo en el archivo.

Pero para que nosotros cumplamos con la ley definitivamente se debía hacer el texto, en eso estamos totalmente de acuerdo pero también no se ha dicho aquí que se observó la posibilidad de cuál sería el procedimiento del archivo, eso creo que nos hemos olvidado por todo el motivo de la reunión pues bueno, si es después que debíamos hablarlo pero era para conocimiento general de los asambleístas que existe la posibilidad de archivar y que para esto la asambleísta debería dar el día de la ponencia la moción o algún asambleísta podría dar la moción para el archivo, ese sería el único procedimiento legal.

Entonces, si es que se iba a decir esto después yo quisiera que quede en contexto todo para que quede claro, no es que por estar haciendo este

momento este informe están en contra del archivo porque antes yo vi que hubo una emoción generalizada del archivo, no ahora sí se está rescatando algo de las partes que están totalmente de acuerdo pero ahí hay puntos que hablaba la asambleísta que no creo porque tanto como (se corta conexión) y eso creo que era lo que se quería decir sobre el tema de geoparques estamos totalmente de acuerdo pero también hay falencias en esta ley y la demostración más clara ha sido que justamente donde hay el geoparque ha habido una grave problemática entonces se ve que no se ha resuelto el geoparque y eso se debería tomar en cuenta no es que se está en contra.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchas gracias por sus aseveraciones que las hace desde su punto de vista, pero yo pienso que el asesor Santillán estuvo muy claro en el asunto, si bien lo importante es de que ahora este anexo a la ley, lo de los geoparques y que después se presente algo complementario como una ley de geoparques que es mucho mejor, lo importante es que ya tengamos ese precedente.

ASAMBLEISTA PEDRO ZAPATA: Gracias la bondad presidente a ver, aquí si he mencionado recurrentemente el tema de archivo y alguien mencionó en la reunión anterior el tema de la posibilidad de archivo pero el archivo por parte del pleno de la asamblea, pero no estamos en capacidad de archivar ni cosas por el estilo nosotros tenemos ya un una hoja de ruta que cumplir, ya no podemos salirnos. Vengo a referirme a esto porque me pasaron por allí una bitácora de los conservacionistas supongo, donde se me estaban imputando de que yo había propuesto el archivo, yo nunca dije eso.

Es justo lo que se está mencionando aquí que esa posibilidad en el pleno de la asamblea, en la plenaria, algún asambleísta de dentro de la comisión o fuera de la comisión pueda mocionar el archivo pero estos temas que hay que tenerlos bien claro pero siguiente para que no se confundan yo no tengo temor a que los ambientalistas me digan algo peor cuando es mentira, en Galápagos hemos acostumbrado a trabajar con ellos discrepando fuertemente en algunos casos coincidiendo en otros pero eso han sido los procesos que se han construido en Galápagos.

Para que nosotros con todo respeto pues no es un tema nuevo de consensuar o no y se busca siempre alrededor de una mesa a conversar y ciertamente sacar concepto de tal manera que comparto con ustedes en su momento y lo que decía también la vicepresidenta hay que seguir en esta cuestión porque si está y así tiene que cumplir votando artículo por artículo, debo tener el informe final y eso presentaré al pleno de la asamblea el momento que la presidenta convoque dentro del punto del orden del día.

No creo que deban perder más tiempo presidente con todo respeto también compañeros asambleístas, pero hay que seguir y terminar y tener listo con el

ponente incluso para el día de la sesión y etcétera, muchas gracias por la palabra.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchas gracias, compañero por la palabra de acuerdo, vamos a seguir con lo que habíamos comenzado.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE:

Art 2.- Incorpórese a continuación del artículo 6, el siguiente:

"Art. 6 A.- El Estado recuperará los espacios naturales actualmente degradados según su competencia. Las y los ciudadanos recuperarán los espacios naturales actualmente degradados dentro de los predios de su propiedad, cuando sea su responsabilidad directa.

Ese es el texto propuesto como reforma y observación señor presidente lo que voy a dar lectura a continuación es como consta en el proyecto para segundo debate.

Para garantizar los derechos ambientales y de la naturaleza, las obras, actividades o proyectos que generen mediano o alto impacto ambiental incluirán en los planes de manejo, medidas para evitar alteraciones negativas a dichas condiciones y para recuperar espacios naturales actualmente degradados ubicados en el área de influencia; y, en caso de haberlas, medidas específicas para su estricto manejo en concordancia con lo que establece el artículo 309 de este Código. Si las alteraciones son significativas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 291 y en el inciso segundo del artículo 292 de este Código, en lo relativo a daño ambiental; sin perjuicio del derecho a la restauración de la naturaleza.

Me permito informar que hay una propuesta por parte de la señora asambleísta Viviana veloz de eliminar la parte subrayada con amarillo por considerarlo que no es pertinente, en consideración señores asambleístas.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: En esta parte la compañera Viviana había solicitado de que se elimine todo el artículo número 2.

ASAMBLEISTA VIVIANA VELOZ: Yo solicité lo siguiente, archivar el artículo 2 pues la norma a más de estar mal ubicada tiene conceptos equivocados y se encuentran mal redactados y cité como ejemplos que se confunde la palabra recuperación con la de reparación, se regula la recuperación cuando ese tema en el código se trata como restauración entre muchos otros problemas que tiene ese articulado.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Compañeros asambleístas, hay la propuesta que en este caso la compañera Viviana ha

dato, por favor opiniones al respecto. Aceptamos la observación o suprimimos la observación.

ASESOR SANTILLÁN: Este artículo dos, que incluye un artículo adicional a continuación del seis del código, la observación de la asambleísta es que está mal redactado, confunde conceptos entre recuperación, restauración y otros y que, además, en el capítulo seis eso corresponde a un capítulo de principios y otros aspectos del código que jurídicamente no le corresponde estar ahí. Por eso ella plantea que se elimine el contenido del artículo dos que incluye el seis, entonces, lo que correspondería es llamar a votar sobre este artículo para que los asambleístas se pronuncien.

Lo que no se puede hacer es llamar a votar en contra, no hay que llamar a votar en positivo los que están a favor, justo como hacen en el pleno, como votan las reconsideraciones y si los asambleístas quieren que se elimine deberán llamar a votar no y si es que quieren que se mantenga el informe el voto deberá ser favorable. Eso es lo que nos correspondería en este momento luego de que la asambleísta haya hecho su exposición y ha pedido que ese artículo sea eliminado del texto final.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Procedo a tomar votación de la propuesta de la asambleísta Viviana Veloz, de eliminar todo el artículo 2. Señores asambleístas. La votación es de acoger o no la observación.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	X			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca				
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	X			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	X			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	X			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			

	TOTAL, PRESENTES:	7	0	0	0
--	------------------------------	----------	----------	----------	----------

Asambleístas ausentes en la votación: 2 (dos) JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO FREDY RAMIRO ROJAS CUENCA

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE:

Art 3.- Sustitúyase el numeral 3 del artículo 8 por el siguiente texto:
"3. Garantizar la tutela efectiva del derecho a vivir en un ambiente sano y los derechos de la naturaleza, que permitan gozar a la ciudadanía del derecho a la salud, al bienestar colectivo y al buen vivir; y, a la naturaleza el goce del derecho al respeto integral a su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones, procesos evolutivos y su restauración."

Debo informarles señores asambleístas que la parte que esta resaltada es una observación más de forma que de fondo.

Lo que se ha hecho es suprimir lo que esta resaltado, es decir: Código Orgánico del Ambiente.

ASESOR ALONSO MUÑOZ: Asambleístas, se hizo unas correcciones de forma a todo el cuerpo íntegro del proyecto de ley. Que le voy a pedir al prosecretario que inicie desde el capítulo. Básicamente existen 2 reformas o mejor dicho existen reformas a 2 cuerpos legales, 2 reformas grandes, uno es, como ustedes saben, el COOTAD y otra es el código del ambiente las reformas. Al COOTAD, en el proyecto de ley original se estableció a través de disposiciones reformatorias.

¿Qué es lo que se hizo con este cambio de forma dentro del proyecto de ley? Se establecieron dos capítulos, un capítulo de reformas al COA y un capítulo de reformas al COOTAD, esto se lo hizo por técnica legislativa ya que es un proyecto de ley que reforma dos cuerpos legales. No se podía tener un articulado que reformaba el Código Orgánico del Ambiente y disposiciones reformatorias sobre el COOTAD.

Lo que se hizo fue dividir en dos capítulos y permitir de esa manera que el cuerpo quede mejor estructurado, esas son las reformas de forma. Por eso, ustedes verán que ya no se repite en cada articulado: sustitúyase el artículo tal del Código Orgánico del Ambiente, sino que como ya hay un capítulo exclusivo para reformas al Código del Ambiente simplemente se estableció la palabra sustitúyase el artículo tal por el siguiente, ya a se entiende que es de ese cuerpo legal porque pertenece a ese capítulo, esas son más o menos las reformas de forma que se sintetizaron en este documento.

VICEPRESIDENTA CONSUELO VEGA: Ponga eso a votación por favor, compañero secretario.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Señores asambleístas respecto de la forma como se ha trabajado este artículo someto a votación.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	X			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca				
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	X			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	X			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	X			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			
	TOTAL, PRESENTES:	7	0	0	0

Asambleístas ausentes en la votación: 2 (dos) JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO FREDY RAMIRO ROJAS CUENCA

Art 4.- Agréguese al final del artículo 12 el siguiente inciso:

“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados que no se encuentren acreditados ejercerán las demás atribuciones ambientales que les corresponde.”

Informo señor presidente que este artículo no ha merecido ninguna observación de los señores asambleístas.

Continuo.

Art 5.- (Unificado 5,6,7 del proyecto original) Sustitúyase en el artículo 26 los numerales 6, 11 y 12; y, agréguese los numerales 13 y 14 y 15:

- “6. Generar normas, procedimientos e incentivos a los actores y participes que colaboren con el aprovechamiento sustentable de aquellos desechos sólidos no peligrosos, en especial los originados a partir del uso doméstico, que permitan prevenir, evitar, reparar, controlar y sancionar la contaminación y daños ambientales, una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado se haya acreditado ante el Sistema Único de Manejo Ambiental;
11. Incorporar criterios de cambio climático en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación provincial;
12. Establecer incentivos ambientales de incidencia provincial para las actividades productivas sostenibles que se enmarquen en la conservación y protección del ambiente;
13. Elaborar planes, programas y proyectos para impedir la extracción de arena, conchilla y en general de recursos no renovables, salvo los casos expresamente permitidos por la ley;
14. Generar normas, procedimientos e incentivos a los actores y participes que colaboren con la recolección de la basura en el mar, zonas de manglar, de playa y bahía y zona costera, que permitan prevenir, evitar, reparar, controlar y sancionar la contaminación y daños ambientales, una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado se haya acreditado ante el Sistema Único de Manejo Ambiental; y,
15. Coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de su respectiva circunscripción provincial, planes, programas, proyectos y la ejecución de obras de conservación, prevención y/o remediación de la contaminación de ríos, lagos, lagunas, quebradas y/o humedales.”

Hasta ahí el artículo señor presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: No hay ninguna observación, igual estaremos votando por la incorporación.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Señor presidente, se unificaron observaciones en un solo texto por eso consta el texto del artículo 5,6 y 7 del proyecto original se incorporó esto también en forma porque estaban observaciones en distintos artículos respecto del mismo artículo por esto se precedió a unificar señor presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Observaciones sobre este artículo señores compañeros.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Al no haber observaciones señores asambleístas respecto de este artículo.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez			x	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca				
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba			x	
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez			x	
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa			x	
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			
	TOTAL, PRESENTES:	3	0	4	0

Asambleístas ausentes en la votación: 2 (dos) JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO FREDY RAMIRO ROJAS CUENCA

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Art 6.- En el artículo 27 sustitúyase los numerales 6, 7 y 8; y, agréguese como numerales 17, 18, 19, 20, 21 y 22 los siguientes textos:

6. Elaborar planes, programas, proyectos e incentivos a los actores y partícipes que colaboren con el sistema de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos sólidos;

7. Generar normas, procedimientos e incentivos tanto para las empresas como para las personas naturales, a través de una economía de escala, para la gestión integral de los residuos y desechos para prevenirlos, aprovecharlos o eliminarlos, según corresponda, permitiendo que todos sin ningún tipo de discriminación participen en esta actividad, evitando la mala utilización de los rellenos sanitarios.

8. Regular y controlar el manejo responsable de la fauna urbana.

17. Coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de su respectiva circunscripción, la realización de planes, programas, proyectos y la ejecución de obras de conservación, prevención y/o remediación de la contaminación de ríos, lagos, lagunas, quebradas y/o humedales. A los Gobiernos Autónomos Descentralizados les queda prohibido efectuar descargas de aguas residuales en estos cuerpos de agua.

18. Formular e implementar políticas públicas destinadas a la conformación, implementación, mejora, protección y desarrollo de la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano, con la finalidad de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos concreten en instrumentos normativos y técnicos para su gestión.

19. Elaborar planes, programas y proyectos para impedir la extracción de arena, conchilla y en general de recursos no renovables, salvo los casos expresamente permitidos por la ley;

20. Elaborar planes, programas, proyectos e incentivos a los actores y participes que colaboren con el sistema de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos sólidos;

21. Elaborar planes, programas, proyectos e incentivos a los actores y participes que colaboren con la recolección de la basura en el mar, zonas de manglar, de playa y bahía y zona costera, que permitan prevenir, evitar, reparar, controlar y sancionar la contaminación y daños ambientales; y,

22. Generar normas, procedimientos e incentivos tanto para las empresas como para las personas naturales, a través de una economía de escala, para la gestión integral de los residuos y desechos para prevenirlos, aprovecharlos o eliminarlos, según corresponda, permitiendo que todos sin ningún tipo de discriminación participen en esta actividad, evitando la mala utilización de los rellenos sanitarios.

Hasta ahí el artículo señor presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: En consideración queridos compañeras y compañeros.

ASAMBLEISTA: Yo tengo una petición que eliminemos lo que dispone en el artículo 19 sobre elaborar planes, programas y proyectos para impedir la extracción de arena, conchilla y en general de recursos no renovables, salvo los casos expresamente permitidos por la ley; porque esto es competencia del gobierno central.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Yo también considero que todo lo que son planes, proyectos e iniciativas, todo lo que está ahí ya está dentro del COOTAD para los municipios, ellos ya tienen normas expresas para eso, eso ya se contempla dentro del COOTAD. Es más, lo que promueve arriba el artículo 18, formular, implementar las políticas públicas destinadas a la conformación y conformación, implementación, mejora, protección y desarrollo de la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano, ahí ya se encuentra absolutamente todo. Yo sugiero que no se acepte la observación.

¿Algún otro criterio?

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Señores asambleístas, respecto a aceptar o no incorporar estas observaciones someta a votación.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez			x	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca				
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			

	TOTAL, PRESENTES:	7	0	1	0
--	------------------------------	----------	----------	----------	----------

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno) JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Prosigo con el siguiente articulado por favor.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE:

Art 7.-Sustitúyase el artículo 34 por el siguiente:

“Art. 34.- Medios regulatorios. - Para garantizar los derechos ambientales y de la naturaleza, la Autoridad Ambiental Nacional será la responsable de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y por el mantenimiento de las mejores condiciones de la naturaleza, así como de la recuperación de los espacios naturales degradados, para lo cual podrá establecer obligaciones y condiciones adicionales o complementarias en los planes de manejo.”.

Informo que este articulo no ha tenido observaciones señor presidente.

Art. 8.- Agréguese como inciso final en el artículo 43, el siguiente inciso:

“Las áreas protegidas del subsistema estatal deberán ser incorporadas de forma inmediata en los planes de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”

Hasta ahí el artículo que no ha tenido observaciones.

Art. 9.- A continuación del primer inciso del artículo 53, agréguese lo siguiente:

“Para garantizar los derechos de la naturaleza en estas áreas, las autorizaciones expedidas de manera excepcional incluirán condiciones, obligaciones o requisitos técnicos adicionales o complementarios a los previstos por la ley y el reglamento para el licenciamiento ambiental.

Dentro de estas áreas, no se autorizarán ni ejecutarán obras, proyectos o actividades en:

1. Zonas en las que existan ecosistemas frágiles.
2. Sitios críticos o estratégicos de importancia biológica para la conservación de especies de vida silvestres y zonas que constituyan el hábitat de especies silvestres amenazadas, endémicas o migratorias amenazadas de extinción.

3. Zonas en las que se encuentren ríos, lagos, lagunas o en general cuencas, fuentes de agua, zonas de recarga hídrica y sus áreas de influencia.”.

Hasta ahí el artículo que no ha obtenido observaciones.

Art. 10.- A continuación del artículo 63, agregase el siguiente Capítulo:

CAPÍTULO V DE LOS GEOPARQUES MUNDIALES DE LA UNESCO EN EL ECUADOR

Art. 63A.- Definición de geoparque. - Los geoparques mundiales de la UNESCO son áreas geográficas únicas, donde sitios y paisajes de importancia geológica internacional se gestionan con un concepto holístico de protección, educación y desarrollo sostenible.

Tienen un enfoque de gestión participativa local combinando la conservación con el desarrollo sustentable, sostenible, enmarcado en el desarrollo de los derechos de la naturaleza y el involucramiento de las comunidades locales.

Así como orientar el desarrollo de las potencialidades turísticas locales.

Los geoparques mundiales de la UNESCO mantendrán vínculos con patrimonios naturales, culturales e intangibles de la zona.

Hasta ahí el artículo 63ª.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: En consideración ese cambio.

SECRETARIO RELATOR DR, PACO RICAURTE: La incorporación es: Así como orientar el desarrollo de las potencialidades turísticas locales.

Pongo a consideración el texto señores asambleístas.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez			x	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca				

4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa				
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			
	TOTAL, PRESENTES:	6	0	1	0

Asambleístas ausentes en la votación: 2 (dos) JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO EFRÉN NOÉ CALAPUCHA GREFA

SECRETARIO RELATOR DR, PACO RICAURTE: Informo que este artículo tiene 6 votos a favor, una abstención y dos ausentes por tanto ha sido aceptada la incorporación de las observaciones.

Art. 63B.- Planificación territorial.- El Gobierno Central incluirá en la planificación territorial nacional a los geoparques mundiales de la UNESCO, orientando dicha planificación a desarrollar: los derechos de la naturaleza; a la conservación de la geología, los ecosistemas, la biodiversidad; la integridad del patrimonio genético; la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados; fomentará la investigación, educación, el turismo que garanticen la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*, con responsabilidad intergeneracional en los territorios.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de las competencias concurrentes incorporarán en la planificación territorial, a los geoparques mundiales de la UNESCO que se encuentren en su jurisdicción e implementarán, acorde con la legislación, las recomendaciones realizadas por el Consejo de los Geoparques Mundiales de la UNESCO.

Hasta ahí el artículo 63B del proyecto que no ha tenido observaciones.

Art. 63C.- Del Sistema Ecuatoriano de Geoparques.- El Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la UNESCO es el máximo órgano directivo encargado de integrar y articular a los organismos y entidades públicas y privadas con la ciudadanía y las organizaciones sociales y comunitarias a

través de normas, planes, proyectos e instrumentos de gestión que permitan mantener el concepto holístico de desarrollo de los derechos de la naturaleza, investigación, educación, turismo, la realización del buen vivir, del sumak kawsay, con responsabilidad intergeneracional en los territorios que conforman los geoparques en el Ecuador.

Hasta ahí el artículo 63C que no tengo observaciones.

Art. 63 D.- Del Comité Ecuatoriano de Geoparques (CEG).- El Comité Ecuatoriano de Geoparques (CEG) se mantiene como órgano asesor de gobierno. Tiene como función la coordinación con el órgano directivo del Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la UNESCO y mantendrá comunicación permanente con la Comisión Nacional Ecuatoriana de Cooperación con la UNESCO.

La observación es incorporar:

Promoverá y asesorará el desarrollo de nuevas iniciativas y proyectos de geoparques en Ecuador, brindando apoyo técnico y científico. Impulsará estrategias cooperativas con la Red Mundial de Geoparques, geoparques mundiales de la UNESCO, redes regionales y nacionales de geoparques, así como fomentará el intercambio de conocimientos entre geoparques nacionales e internacionales.

Hasta ahí el artículo 63D señor presidente. Se somete a votación la observación del artículo 63D.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez			x	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca				
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa				

8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			
	TOTAL, PRESENTES:	6	0	1	0

SECRETARIO RELATOR DR, PACO RICAURTE: Art. 63E.- Funciones.- El Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la UNESCO ejercerá las siguientes funciones:

- 1.- Planificar y dictar las políticas para el desarrollo de los geoparques en el Ecuador;
- 2.- Emitir lineamientos generales y estándares para el ejercicio de la competencia de uso y gestión de suelo de las zonas reconocidas como geoparque mundial de la UNESCO en el Ecuador en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados correspondientes, exceptuando las áreas protegidas;
- 3.- Planificar y coordinar con las instituciones del Estado un sistema de mitigación y control de riesgos que por causas naturales o antrópicas pudieran ocurrir, así como las acciones para prevenir y reconstruir las zonas que se encuentran dentro de los geoparques mundiales;
- 4.- Planificar y gestionar en el ámbito de sus competencias la cooperación nacional e internacional necesaria, para el desarrollo sostenible y sustentable de los geoparques en el Ecuador;
- 5.- Expedir la normativa secundaria de carácter general relacionada con la gestión, desarrollo y conservación de los geoparques en el Ecuador, misma que estará en concordancia con las especificaciones emanadas por el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG);
- 6.- Impulsar y fomentar actividades de financiamiento en el marco del desarrollo sustentable y sostenible para la gestión y conservación de las zonas reconocidas como geoparques;
- 7.- Diseñar e implementar planes, proyectos y programas que impulsen la geodiversidad, la geoconservación, el geoturismo y la geoeducación en el marco del desarrollo sostenible y sustentable;
- 8.- Diseñar e implementar las mejores prácticas de protección, educación y turismo sostenible, en coordinación con los entes rectores nacionales de Educación, Cultura y Patrimonio, Turismo, Agricultura y Planificación para las zonas declaradas geoparques mundiales;
- 9.- Colaborar con el Comité Ecuatoriano de Geoparques para que los representantes de zonas aspirantes al reconocimiento como geoparque mundial de la UNESCO funcionen como geoparque antes y después de su solicitud de designación;

- 10.- Velar por el cumplimiento de las directrices emitidas por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO;
- 11.- Planificar las acciones para asegurar la permanencia de la calidad de geoparques en el Ecuador;
- 12.- Definir las medidas apropiadas para aplicar las recomendaciones realizadas en el proceso de revalidación a los geoparques;
- 13.- Articular en coordinación con todos los niveles del Estado una planificación necesaria para brindar apoyo y financiamiento del presupuesto asignado para impulsar los lugares que cumplan con los requisitos para aplicar o se encuentren aplicando para ser declarados ~~geoparques~~ **geoparques** mundiales por la UNESCO;
- 14.- Impulsar y fomentar mejores prácticas agrícolas para la gestión y conservación de las zonas reconocidas como geoparques;
- 15.- Gestionar y establecer un sistema nacional de información, seguimiento y evaluación de los proyectos de Geoparques en Ecuador y de las zonas declaradas por la UNESCO.
- 16.- Las demás atribuciones establecidas en la normativa vigente.

Hasta ahí el texto de la propuesta de incorporación.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso	x			
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			

	TOTAL, PRESENTES:	8	0	0	0
--	------------------------------	----------	----------	----------	----------

SECRETARIO RELATOR DR, PACO RICAURTE: Art. 63F.- Integración del órgano directivo. - El órgano directivo del Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la UNESCO estará integrado por:

- a.- La Autoridad Rectora Nacional de Ambiente, o su delegado quien lo presidirá;
- b.- Representante de la autoridad rectora en planificación nacional;
- c.- El Coordinador del Comité Ecuatoriano de Geoparques;
- d.- La o el presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador o su delegado;
- e.- La o el presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador o su delegado;
- f.- Un delegado de la Academia de Ciencias del Ecuador.

La persona representante del Consejo de Gobierno del Régimen Especial para la provincia de Galápagos actuará como un integrante más, en caso de que exista el reconocimiento de geoparque en el Ecuador Insular.

Hasta ahí el proyecto con la incorporación del literal f. en el presente texto señor presidente.

Se pone a consideración la propuesta señores asambleístas.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez			x	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez			x	
6	María Vanessa Álava Moreira	X			

7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			
	TOTAL, PRESENTES:	6	0	2	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)

JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO.

ASAMBLEISTA VIVIAN VELOZ RAMIREZ: Señor secretario me abstengo porque están delegando a alguien de la sociedad civil de determinada institución. Y que tal si después no se puede hacer un cambio posterior, por eso mi voto es en abstención.

Dos abstenciones y un ausente. Por tanto, ha sido aprobado la incorporación de las observaciones al texto del proyecto.

SECRETARIO RELATOR DR, PACO RICAURTE: Art. 63G.- Consejo Consultivo Territorial para la promoción de los Geoparques.- Créase el Consejo Consultivo Territorial para la promoción de los Geoparques en Ecuador, para cuyo efecto, el Ministerio del Ambiente en coordinación con las entidades asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los actores sociales comunitarios promoverán de manera participativa el Proyecto de Geoparque en su jurisdicción provincial, que se sujetará a los lineamientos establecidos por el Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la UNESCO y funcionará conforme se establezca en el Reglamento de este Código.

El Ministerio de Turismo, de conformidad con sus competencias promocionará a nivel nacional los Geoparques ecuatorianos declarados por la UNESCO en coordinación con las entidades que integran el Órgano Ejecutivo del Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la UNESCO. Hasta ahí el texto con la moción de incorporación de esta observación señor presidente.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez			x	

2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			
	TOTAL, PRESENTES:	7	0	1	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)

JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

SECRETARIO RELATOR DR, PACO RICAURTE: Art. 63H.- Requisitos para reconocimiento de geoparque. - Para la declaración de geoparques en el Ecuador se observarán, a más de los requisitos establecidos para la tramitación de candidaturas a geoparque mundial de la UNESCO, los siguientes:

1.- Carta de compromiso y de responsabilidad del gobierno provincial de los gobiernos provinciales, en caso de que el territorio del geoparque propuesto incluya dos o más provincias, de articular acciones para gestionar la manifestación de interés y la solicitud de designación de geoparque ante la Secretaría del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques de la UNESCO.

2.- Carta de compromiso entre los gobiernos parroquiales, municipales y el o los gobiernos provinciales para gestionar la conservación y aplicación de las directrices provenientes de las políticas, planes, proyectos y programas implementados por el órgano directivo del Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la UNESCO.

3.- Plan de trabajo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales en articulación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales y municipales en el que se detalle el financiamiento, los cambios estructurales y el plan de acción para adoptar las medidas de geoconservación, geoturismo, geoeducación, investigación y desarrollo

sostenible y sustentable del territorio que se desea promover como geoparque del Ecuador.

4.- Plan de acción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales en articulación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales y municipales para precautelar el patrimonio, promover el conocimiento y la comprensión de los procesos y riesgos geológicos, el cambio climático, la necesidad de la explotación en el marco de los derechos de la naturaleza, la evolución de la vida y el empoderamiento de las comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas.

5.- Plan de cogestión que permita cubrir las necesidades sociales y económicas de las poblaciones locales.

6.- Las decisiones referentes a la administración y conservación de los geoparques de las autoridades de la materia.

Hasta ahí el artículo que no tiene observaciones.

Siguiente:

Art. 63I.- Necesidad de área protegida. - Para ser reconocido como geoparque mundial de la UNESCO no se requerirá ser catalogada como un área natural protegida o tener una en su zona de influencia; sin embargo, se deberá precautelar el patrimonio geológico aplicando el enfoque participativo a la conservación del patrimonio y adoptar el desarrollo de los derechos de la naturaleza en la zona, con especial protección de aquellos sitios que hayan sidocatalogados como de interés.

Art. 63J.- Relaciones Exteriores. - El organismo encargado de las relaciones exteriores en el Ecuador, será el responsable de coordinar, apoyar, asesorar, representar y fomentar acorde con sus competencias las candidaturas de las zonas que puedan ser declaradas Geoparques y promocionará el geoturismo en el exterior, en coordinación con el ministerio del ramo.

El artículo 63J con la observación propuesta.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez			X	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	X			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	X			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	X			

6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			
	TOTAL, PRESENTES:	7	0	1	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)
JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

SECRETARIO RELATOR DR, PACO RICAURTE: Art. 63K- De la responsabilidad estatal. - El Estado en todos sus niveles de gobierno buscará fomentar y motivar el reconocimiento de geoparques trabajando conjuntamente e implementando herramientas que permitan incentivar la conservación del patrimonio geológico y todos los demás aspectos del patrimonio natural, genético y cultural desde una perspectiva holística. Para el efecto, el Estado central declarará a los Geoparques ecuatorianos reconocidos por UNESCO y que cuenten total o parcialmente con territorios de frontera, como zonas de atención preferencial para una gestión integral de la geodiversidad de la zona.

Hasta ahí el artículo 63K con la observación propuesta Sr. Presidente.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			

8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			
	TOTAL, PRESENTES:	8	0	0	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)
JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Art. 63L.- De la responsabilidad objetiva. - El reconocimiento de geoparques mundiales de la UNESCO radica en el valor universal excepcional geológico de la zona en concordancia con una vida holística y de desarrollo de los derechos de la naturaleza en conjunto con las comunidades. En tal razón, el Estado, las personas naturales y jurídicas, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado de conformidad con la ley, en especial en las zonas de interés.

Art. 63M.- De la responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - En caso de que el Gobierno Central o los Gobiernos Autónomos Descentralizados no cumplan con los compromisos adoptados para existir como geoparque antes o después del reconocimiento de Geoparque Mundial de la UNESCO, se podrán interponer las acciones contencioso administrativas correspondientes.

Art. 63N.- De las infracciones a los geoparques. - Para determinar los daños ambientales en las zonas geoparques se estará en lo dispuesto en el libro VII de este Código.

Art. 63O.- De las infracciones a los geoparques. - Para determinar los daños ambientales en las zonas declaradas geoparques, el Ministerio del Ambiente emitirá la normativa técnica necesaria para evaluar los daños ambientales de naturaleza geológica.”.

Propuesta por la asambleísta Pamela Aguirre.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			

2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			
	TOTAL, PRESENTES:	8	0	0	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)

JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Contamos con 8 votos a favor, un ausente, ha sido aprobado el texto a incorporarse en el artículo 63 O.

Art. 11.- Agréguese al final del artículo 67, el siguiente inciso:

“Se prohíbe la introducción al territorio nacional, ya sea de forma temporal o permanente, de cualquier tipo de especies exóticas de la fauna silvestre, vivos y/o muertos, sus partes corporales, semen, embriones, huevos para incubar y larvas que puedan perturbar el equilibrio ecológico y la conservación del patrimonio ambiental, a excepción de un pedido expreso de la Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento a lo que establece el artículo 71 de este Código.”.

Artículo que no tiene observaciones.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: **Art. 12.-** Sustitúyase el numeral 7 del artículo 104, por el siguiente:

“7. Otras actividades productivas de subsistencia y de infraestructura pública que cuenten con la autorización expresa de la Autoridad Ambiental Nacional y que ofrezcan programas de reforestación y recuperación del ecosistema.”

Art. 13.- En el artículo 144 realícense las siguientes reformas:

En el numeral 1, después de la frase: “Regular el bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción...”, agréguese la palabra: “adopción...”.

Sustitúyase el numeral 4, por el siguiente:

“4. Diseñar e implementar planes y programas de prevención, rescate, manejo y control de poblaciones de animales, incluidos animales víctimas de maltrato; campañas informativas y educativas sobre bienestar animal, tenencia responsable y coexistencia humano-animal, priorizando la educación comunitaria; así como de esterilización de animales y adopción responsable”.

Sustitúyase el numeral 8, por el siguiente:

“8. Prohibir la comercialización de animales en el espacio público;”

Reemplácese el numeral 9, por el siguiente texto:

“9. Garantizar que los animales del cantón vivan en un hogar, hábitat o ecosistema protector, libres de explotación, maltrato físico y/o psico-social y de cualquier forma de abuso, y;”

Agréguese como numeral 10, el siguiente texto:

“10. Las demás que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Metropolitano considere necesarias para el cumplimiento del manejo responsable de fauna urbana.”

Hasta ahí el artículo que no tiene observaciones.

Art. 14.- Agréguese los siguientes artículos después del artículo 145:

“Art. 145A.- Los animales domésticos, domesticados o silvestres consisten en cosas u objetos, eliminar propone asambleísta Veloz, son seres vivos dotados de sintiencia.

Los animales domésticos y domesticados son sujeto de apropiación, dominio o posesión, sujetos a reivindicación y las limitaciones de uso, usufructo que determina este Código, la ley y las normas inferiores que protegen a los animales.

Las disposiciones acerca de las cosas que constan en el Código Civil, se las aplicarán de forma análoga siempre y cuando no esté establecido de otro modo.

En ninguna legislación nacional o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados sobre propiedad de los animales, prevalecerá su carácter de mercancía.

El artículo que tiene observaciones Sr. presidente.

ASAMBLEISTA VIVIANA VELOZ: Parece que no puso lo que había solicitado, que se elimine el artículo 11 porque es contradictorio.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Permítame dar lectura Sr. presidente, artículo 11 agréguese al final del artículo 67, el siguiente inciso:

“Se prohíbe la introducción al territorio nacional, ya sea de forma temporal o permanente, de cualquier tipo de especies exóticas de la fauna silvestre, vivos y/o muertos, sus partes corporales, semen, embriones, huevos para incubar y larvas que puedan perturbar el equilibrio ecológico y la conservación del patrimonio ambiental, a excepción de un pedido expreso de la Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento a lo que establece el artículo 71 de este Código.”

ASAMBLEISTA VIVIANA VELOZ: Yo propuse que se elimine, no porque estemos de acuerdo con el ingreso al territorio nacional de animales exóticos propuse que se elimine porque es contradictorio, porque pone una prohibición y en ese mismo artículo y en otros del código si se permite esta clase de actividades. Por ello es mi propuesta.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez			x	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca		x		
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			

7	Efrén Noé Calapucha Grefa			x	
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar		x		
	TOTAL, PRESENTES:	4	2	2	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)
JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE:

Se somete a votación Artículo 14 que se refiere al 145 A.

“Art. 145A.- Los animales domésticos, domesticados o silvestres consisten en cosas u objetos, eliminar propone asambleísta Veloz, son seres vivos dotados de sintiencia.

Los animales domésticos y domesticados son sujeto de apropiación, dominio o posesión, sujetos a reivindicación y las limitaciones de uso, usufructo que determina este Código, la ley y las normas inferiores que protegen a los animales.

Las disposiciones acerca de las cosas que constan en el Código Civil, se las aplicarán de forma análoga siempre y cuando no esté establecido de otro modo.

En ninguna legislación nacional o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados sobre propiedad de los animales, prevalecerá su carácter de mercancía.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			

7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	x			
	TOTAL, PRESENTES:	8	0	0	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)
JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

Art. 145B.- Los animales bajo el dominio o posesión de una persona natural o jurídica deben ser alojados y atendidos en condiciones compatibles con los requerimientos ecológicos y biológicos de su especie, así como con el cumplimiento de controles bioéticos y sanitarios de los productos derivados de ellos, sus crías, que estarán sujetos a las disposiciones de este Código y de las normas de salud y otras que correspondan.

Para su crianza, reproducción y venta se estará sujeto a las reglas sobre bienestar animal y demás normas ambientales nacionales y locales específicas.

Ninguna forma de adquirir el dominio de animales podrá someterlos a maltrato o actos de crueldad.

Artículo 145 que no ha merecido observaciones.

Art. 145C.- Está prohibida la posesión de animales a través de métodos de caza o pesca crueles. Se respetarán los métodos ancestrales practicados por pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios, en sus territorios. La determinación de la caza o pesca cruel, la realizará la Autoridad Nacional Ambiental.

Art. 145D.- El dominio o posesión de animales permitidos por la ley que sean utilizados para la alimentación o experimentación científica, se regirá bajo buenas prácticas de analgesia, anestesia y eutanasia para manipulación que lo requiera, y siempre se observará las normas bioéticas.

Art. 145E.- La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal y están prohibidos de realizar o autorizar por la persona propietaria o tenedora. Se prohíbe la vivisección para fines didácticos. Para la experimentación de animales, así como uso de la vivisección se estará sujeto al reglamento de esta Ley.

Art. 145F.- Se prohíbe la venta de animales domésticos de compañía, perros y gatos, con fines de reproducción para su comercialización, sin la licencia correspondiente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Un momento por favor, tenía un comentario la compañera que intervino en el pleno y no han tomado en cuenta el cambio.

ASAMBLEISTA YESEÑA GUAMANÍ VÁSQUEZ: Sr. presidente Washington Varela muy buenas tardes, gracias por la apertura, Sra. vicepresidenta Consuelo Vega muy buenas tardes, de la misma manera colegas legisladores un gusto saludarles a todos, si yo en el pleno de la Asamblea Nacional había emitido mis observaciones al respecto y el día de ayer incluso también emití las observaciones mediante memorándum a la presidencia de esta comisión.

Me había referido que no debemos permitir justamente la reproducción de animales de compañía con fines comerciales y que se opte más bien por la adopción mediante requisitos previos y aquí había puesto referencia, que fue además y es una realidad aquí en el país porque por ejemplo las ordenanzas de alguna manera logran controlar pero vemos que las municipalidades no tienen ordenanzas de control y esto da oportunidad a que existe una venta ambulante de animales de compañía, me refiero a perros y gatos y quisiera referirme a que también cuando se realiza una negociación eso también tiene que ver con maltrato animal.

Vamos a recordar que aquí se dan muchos casos al respecto, cortarles el rabo con nylon porque eso se hace para poder vender a los animalitos me refiero a perros y gatos, o pararles las orejas con brujita, eso se llama maltrato animal y yo considero que no debemos permitir que eso siga pasando en el país, cambiar esta proyección con la venta legal y abierta pese a requisitos o sanciones que se pretenden imponer será muy difícil colegas legisladores, muy difícil que se pueda controlar, ya que los municipios, estoy hablando de los 221 municipios que en su mayoría aún no han expedido ordenanzas al respecto.

Creo necesario promover una ley específica que ya estamos en construcción, pero no podemos permitir que en esta justamente se dé paso a que exista la venta de animales domésticos o animales de compañía me refiero a perros y gatos, esto se tiene que eliminar lo cual yo propongo a qué aquí dije justamente: **se prohíbe la venta de animales domésticos de compañía con fines de reproducción para su comercialización**, hay que quitar: **sin la licencia pendiente** y eso es lo que yo había propuesto. Quiero ratificar mi propuesta de no permitir la reproducción de animales de compañía con fines comerciales y que se opte por la adopción con requisitos previos.

Me parece que también hay un artículo adicional, los animales domésticos de compañía sujetos a compra y venta deberán estar vacunados, saludables, por lo que si ya eliminamos lo de arriba este quedaría más bien eliminado, eso sería señor presidente. Muchísimas gracias presidente.

ASAMBLEISTA GISSELLA MOLINA: Legalmente lo que pasa en la reforma de este código es una revuelta completa que conforma en un cien por ciento, los 221 municipios, muchos de ellos tienen ordenanzas que son obsoletas como las que intentamos escribir pero al final del día no nos van a servir, entonces ¿qué vamos a hacer?, como conoedora de la situación del país en el punto de salud hay que invertir miles de dólares para equiparnos, en el punto de lo que es contaminación y enfermedades zoonóticas que causan la sobrepoblación de fauna urbana y los crímenes que se cometen en fauna silvestre pero eso no consta.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: En concordancia de que la compañera asambleísta intervino abajo en el pleno y que consta en este caso las observaciones, está proponiendo de que el artículo **145F quedaría de la siguiente manera** Se prohíbe la venta de animales domésticos de compañía, perros y gatos, con fines de reproducción para su comercialización, pero habrá que eliminar sin la licencia correspondiente y se eliminaría el artículo 145G porque en este caso se está prohibiendo la comercialización de animales domésticos de compañía.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso	x			
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			

9	Washington Darwin Salazar	Julio Varela	x			
	TOTAL, PRESENTES:		8	0	0	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)
JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

ASAMBLEISTA: Compañero Varela, o sea que nadie podría entonces ni siquiera en las tiendas veterinarias vender las mascotas.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Si lógicamente es está manifestando la compañera, lo que sería en adopción.

ASAMBLEISTA: Lo que ahí en cambio proliferaría es la venta clandestina.

ASAMBLEISTA GISELLA MOLINA: (NO SE ENTIENDE EL AUDIO) Porque como volvemos al punto y eso si lo voy a dejar muy claro porque a nivel nacional se ha levantado una ola de críticas, yo he sido parte del movimiento animalista nacional y son diez años de activismo y no me voy a cargar la responsabilidad, que me boten de un día para el otro y ahora si (no se recepta el audio) no podemos equivocarnos (...). Pichincha cuenta con un numero de 600 mil animales abandonados, ¿cuál es el plan que tienen los gobiernos autónomos descentralizados municipales?, apeguémonos a la realidad, entonces no podemos promover una cosa y promover lo otro, el abandono.

Hacer comercio clandestino que es lo que se ha venido haciendo, tenemos que buscar una solución en base que el COOTAD da las competencias estrictas a que el manejo de la fauna urbana que por eso les decía es distinto y aquí va a estar en el Código del Ambiente el tema de fauna urbana, no sé cómo vamos a hacer, lo único que estoy pidiendo es que manejemos las cosas con completa responsabilidad, yo no estoy en contra de poner en el código del ambiente eso que quede en responsabilidad de los compañeros en esta mesa, fauna urbana esta estipulada dentro del COOTAD y lo hemos hecho revisar por partes, ahora hay que ver que han puesto en el COOTAD legalmente aquí nosotros tenemos que aclarar o a la vez no topar este tema para topar en el COOTAD y ver cómo vamos a trabajar con el área ese día. Porque si nosotros (no se recepta el audio) y el municipio, van a haber multas (...) ordenanzas existen.

ASAMBLEISTA YESEÑA GUAMANÍ VÁSQUEZ: Si me permiten por favor, gracias colega legisladora, creo que estamos hablando en la misma línea y yo de verdad le agradezco mucho porque esa es la manera también de defender a nuestros animalitos que no tienen voz pero por favor, yo hago un

llamado a cada uno de los colegas legisladores a que no sigamos queriendo tapar con un dedo lo que pasa en la realidad, sí todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados tuvieran ordenanzas y controlaran, y tuvieran un manejo adecuado de la fauna urbana entonces no estaríamos poniendo esto por ley.

Hay ordenanzas que no se cumplen hay municipios que no tienen ni siquiera ordenanzas a favor de la fauna urbana para que esto sea controlado, entonces, por ley yo considero que sí se debería poner aquí: se prohíbe la venta de animales domésticos de compañía con fines comerciales y ya pues una vez en el COOTAD que tengamos que revisar ahí sí abriremos el debate, pero no podemos por ley poner que entonces sí se vendan los animalitos los perros y los gatos por favor.

Yo creo que por ley tenemos que prohibir justamente la venta de animales domésticos de compañía con fines comerciales, ahí podemos poner solamente con fines comerciales y como le reiteró colega legisladora una vez que ya estemos, como vicepresidenta de la comisión de gobiernos autónomos, ahí si abrimos el debate para ponerlo en el COOTAD, muchas gracias.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Bueno, visto esto de un modo que se está utilizando a los animales para la venta, existen muchos animales que están abandonados entonces, ahí viene el asunto de la adopción de los animales entonces, ese creo que es el espíritu que usted está poniendo verdad si sometamos a votación por favor.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTÈ NCIÒN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			

9	Washington Darwin Salazar	Julio Varela	x			
	TOTAL, PRESENTES:		8	0	0	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)
JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

(No se receipta el audio)

ASAMBLEISTA GISELLA MOLINA: El problema es que vivimos en un mundo racista, clasificamos a los seres vivos por su condición física y racial. En el mundo de los perros y gatos como no pueden ser comercializados quienes no tengan características agradables. (...) Problema social y sanitario. Es un problema de salud pública, tenemos enfermedades todo por no poder manejar la fauna urbana.

Como vamos a estar de acorde con (...) la parte cruel. (...) Sabiendo lo delicado y con muchísima pena, no puede ser justo que cada vez existan leyes que solo sirvan para archivo. (...) todos los días la gente viola perras, abandona en sacos en la carretera (...) lo mismo que pasa en la fauna marina, la violencia en la fauna urbana es peor, tengamos la decencia de tener la suficiente contundencia o sino no sirve, yo les pido señores asesores que ahora que si pedimos reforma a la ley del COOTAD sea algo que lo vamos a hacer cumplir.

Que no nos vengan a decir es que no contamos con presupuesto, que no queremos, que le dan altar a los animalistas, que los animalistas son radicales, no señores ahora se acabó su tiempo, queremos una reforma que pueda ser ejecutada este mismo año, eso por mi parte.

ASAMBLEISTA YESEÑA GUAMANÍ VÁSQUEZ: Querida legisladora Gissella, yo más bien le tomo la palabra como vicepresidenta de la comisión de gobiernos autónomos hay mucho que reformar en el COOTAD, el tema de la fauna urbana entiendo que también está incluido acá porque es un tema también de salud, si los municipios no logran controlar esto vemos la realidad que está pasando en el país. Esto también es un tema de humanidad, es un tema de que nuestros animalitos y me refiero a los perros y gatos no sigan siendo maltratados porque cortarle el rabo a un perrito de raza con nylon para mi si es maltrato, pegarle las orejas con brujita aunque sea vendido para mi es un maltrato.

Pero nuestros animalitos no tienen voz y por eso estamos aquí, para que esta ley nos permita que los animalitos domésticos no sean comercializados

porque esto da paso a que exista una venta ambulante, hemos visto antes la realidad en las esquinas cuando se vendían los perros sin estar esterilizados, enfermos incluso entonces no se ha tomado en cuenta y ahí reitero el tema de los gobiernos autónomos descentralizados, me refiero a los municipios que no tienen ordenanzas a favor de la fauna animal.

(No se receipta el audio)

ASAMBLEISTA GISELLA MOLINA: Los procesos de sacrificio de los animales de granja tienen que ser totalmente mejorado a través de reforma a los camales en un 100%, tenemos que mejorar ese tema, muchas gracias.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Perfecto vamos a someter a votación. Lea por favor como está el artículo 145 F y 145 G que se eliminaría.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: El Art. 145F quedaría de la siguiente forma Se prohíbe la venta de animales domésticos de compañía, perros y gatos, con fines de reproducción para su comercialización y se eliminaría el artículo 145 G.

ASAMBLEISTA PEDRO ANIBAL ZAPATA RUMPIPAMBA: Mi voto es a favor, pero yo creo que esta demás tipificar únicamente a perros y gatos porque hay otros animales domésticos y les pongo de ejemplo en las Galápagos el tema de los chivos que los están cogiendo como mascotas aquí pero ya no puedo hacer mayormente nada.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			

9	Washington Darwin Salazar	Julio Varela	x			
	TOTAL, PRESENTES:		8	0	0	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)
JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Señor presidente le informo que contamos con un ausente y ocho votos a favor por lo tanto ha sido aprobado el texto de la reforma al artículo del proyecto.

Art. 15.- Reemplácese el artículo 146, por el siguiente texto:

"Art. 146.- De los actos prohibidos contra los animales. - Queda prohibido:

1. Provocar muerte a animales. Se exceptúan:

a. A los destinados para consumo;

b. Los que representen riesgo para la salud pública, animal y ambiental; y,

c. Así como a animales domésticos, asilvestrados, exóticos introducidos, a los que se requiera aplicar procedimientos de eutanasia debidamente realizados por profesionales autorizados.

2. Practicar el bestialismo o la zoofilia.

3. Maltratar, dañar o abandonar animales.

4. Mantener animales hacinados o aislados permanentemente.

5. Suministrar alimentos dañinos, sustancias químicas peligrosas o tóxicas, objetos, drogas o medicamentos cuya ingestión pueda causarle dolor, enfermedad o la muerte.

6. Involucrar o intentar involucrar a un animal, en combates o peleas entre animales, excepto el caso de espectáculos públicos con animales, donde se aplicará lo dispuesto en el artículo 148 de este Código.

7. Comercializar animales de compañía sin esterilizar.

Aquí se debería eliminar. Pero se refiere el otro artículo era con fines de reproducción este quiere decir animales de compañía. Se elimino los que son con fines de comercialización, esto dice que ningún Pet Shop pueda comercializar de compañía, pero sin esterilizar. Pero lamentablemente este no tuvo observaciones sr. presidente.

ASAMBLEÍSTA YESEÑA GUAMANÌ VASQUEZ: Gracias presidente, justamente había revisado que hay otros aspectos importantes que tomar en cuenta como uno de los que acaba de especificar, comercializar animales de compañía sin esterilizar, caemos peor todavía, entonces yo propongo que los colegas legisladores podamos apoyar para que esto sea eliminado porque vuelvo a repetir que justamente permitir que se comercialicen los animalitos caen en esta venta ambulante que yo creo no debe continuar pasando en el país, reitero, si los gobiernos autónomos descentralizados tuvieran esa responsabilidad en algo tal vez podría ser este tema analizado pero eso no es una realidad en el país y eso me comprometo nuevamente que los revisemos una vez que estén las reformas al COOTAD para ir incluyendo. Obviamente en este aspecto se tendría que eliminar en este punto.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: De ser la proponente la compañera, con amplias observaciones que realizo en el momento oportuno se considere este tema y por lo tanto sometemos a votación. Eliminar este punto siete.

8. Comercializar animales de compañía a través de medios digitales, redes sociales o comercios físicos en tiendas para insumos de mascotas.
9. Reproducir con fines comerciales o no, razas de animales de compañía braquicéfalos.
10. Las demás que establezcan los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos.

Se exceptúan los procedimientos científicos autorizados, tratamientos veterinarios especializados, prácticas culturales ~~recorridos~~ por el Estado y materiales educativos, en cualquier formato.

Para el caso de los animales destinados al consumo, se implementarán prácticas, de acuerdo con los protocolos internacionales de bienestar animal. Las y los tenedores o dueños responderán por los daños y perjuicios que ocasionen a los animales y los que sus animales causen a las personas o al patrimonio, así como a otros animales.”

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	x			
	TOTAL, PRESENTES:	8	0	0	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)
JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

Siguiente, **Art. 16.-** En el artículo 147, sustitúyanse los numerales 6 y 8; y, añádanse los numerales 10,11 y 12, con los siguientes textos:

“1. La compra o venta de animales de compañía sin los permisos y licencia correspondiente, así como la donación, en calidad de reclamo publicitario, de este tipo de animales;

6. La captura, recolección, posesión, tenencia, adquisición, importación o introducción de especímenes de fauna silvestre;

8. El uso de animales con fines industriales y experimentales cosmetológicos;

10. Se prohíben los zoológicos que no tengan fines de conservación en todo el territorio nacional. Los proyectos de conservación permitidos incluyen rescate, recuperación, rehabilitación o crianza con fines de liberación;

11.La realización de carreras con animales, exceptuando carreras de caballos y deportes ecuestres;

12.La realización de eventos públicos y privados cuyo fin sea el uso de animales para realizar apuestas o cualquier actividad que constituya juego de azar, exceptuando las carreras de caballos y peleas de gallos que cumplan con todas las regulaciones dictadas para el efecto.”.

No tiene observaciones, siguiente.

ASAMBLEISTA: Gracias presidente, aquí solamente incluiría si me permiten por favor leer el primer artículo que indica: La compra o venta de animales de compañía sin los permisos y licencias, esto se le incluye porque como ustedes recordaran más arriba estaba el tema de licencias o permisos entonces ya no se debería en este caso tener este artículo en la ley.

La moción es que se suprima el artículo 1.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba				
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	x			
	TOTAL, PRESENTES:	7	0	0	0

Asambleístas ausentes en la votación: 2 (dos)

JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

PEDRO ANÍBAL ZAPATA RUMIPAMBA

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Art. 17.- En el artículo 149, sustitúyanse los numerales 1, 3, 4 5; y, agréguese los numerales 6 y 7, con los siguientes textos:

- “1. Programas de educación a la población sobre la tenencia responsable de animales y coexistencia humano-animal;
3. Programas permanentes de adopción de animales de compañía con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;
4. Campañas de vacunación, esterilización, control de parásitos;
5. Controlar y sancionar la reproducción de animales de compañía con fines comerciales sin las licencias y permisos pertinentes para la venta de estos;
6. Determinar períodos de cese temporal o definitivo de reproducción y venta de animales de compañía;
7. Emitir las licencias para la cría y reproducción de animales de compañía de conformidad con el reglamento de este Código.”.

ASAMBLEISTA YESEÑA GUAMANÌ VÁSQUEZ: Gracias presidente, Sí justamente esto viene alineado a lo que ya habíamos mencionado entonces considero puntos importantes que hay que mantenerlos como el 1,2,3,4 pero el 5 ya no tiene nada que ver con lo que estamos proponiendo que es justamente controlar y sancionar la reproducción de animales de compañía con fines comerciales sin las licencias porque justamente estamos evitando que eso pase y también determinar periodos de cese temporal o definitivo de reproducción y venta de animales de compañía todavía no cabría aquí en el en el en esta ley porque justamente estamos indicando que ya no debe existir esta venta de animales.

ASAMBLEISTA VIVIANA VELOZ: Compañero Washington una consulta, para evitar que este procedimiento que estamos haciendo vaya a ser nulo, todas estas observaciones ya fueron previamente presentadas por escrito, lo que estamos incorporando, eliminando solamente para para tener esa claridad para no que no que después no vaya a quedar como nulo.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Sí, lo que pasa es que la compañera asambleísta hizo justamente una amplia intervención sobre este tema, al hacer una amplia intervención sobre este tema que está topando justamente la venta o la reproducción de animales, topa igual también los otros puntos, por lo tanto, eso está ya intrínseco dentro de lo que intervino la compañera y habría que eliminar en este caso esos puntos.

ASAMBLEISTA VIVIANA VELOZ: Por favor los videos y el oficio que haya presentado.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Sí tenemos del oficio por eso lo estamos tomando en cuenta.

ASAMBLEISTA GISSELLA MOLINA: Donde dice de animales de compañía con fines comerciales, esta parte donde dice: con fines comerciales se tiene que eliminar porque tenemos una población inmensa de animales que no están esterilizados, aquí sería animales a cargo del municipio que necesitan esterilizar (se interrumpe audio), esterilización de los animales que están en estado de calle.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Compañeras todo lo que falta aquí vamos a trabajar en el COOTAD, lo que pasa es que para que guarde interes con lo que estamos proponiendo, con lo que la compañera propuso entonces hay que eliminar absolutamente el punto 56 y 7 de las propuestas.

No sé si de pronto secretaría pueda dar lectura al pedido de la compañera que es lo que justamente tuvo alocución aquí.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Si Sr. presidente, procedo a dar lectura al memorando número ANGDLY 2021 003-M QUITO DM 24 AGOSTO 2021 para el señor Washington Julio Darwin Barrera Salazar, presidente de la comisión especializada permanente de biodiversidad y recursos naturales.

Asunto: Observaciones a las reformas al COA, COOTAD respecto a permitir la reproducción de animales de compañía con fines comerciales de perros y gatos, de mi consideración, para frenar el problema de la sobrepoblación de la fauna urbana relacionada a perros y gatos que puede proponer un riesgo de salud pública o a la biodiversidad consideramos que, ante la propuesta de autorizar la venta de estos animales la solución es la adopción previa identificación y esterilización y educación ciudadana.

Se propone se establezca la prohibición por un periodo temporal o definitivo de la reproducción y venta hasta que un estudio técnico gubernamental demuestre lo contrario en Quito, Guayaquil, Cuenca y otras capitales de provincia de venta de perros en la vía pública y en particular en los sectores aledaños de los centros comerciales que antes era una práctica difícil de erradicar, sin embargo, progresivamente a la fecha se ha conseguido eliminar esta descontrolada negociación que deviene de una mala práctica de reproducción, mantención y cuidado.

Como referencia podemos decir que el municipio de Quito en abril de 2011 y sus futuras reformas hasta 2020, así como el municipio de Cuenca en 2020 a través de sus ordenanzas, lograron controlar el negocio de la venta de animales perros y gatos, con ello, eliminar los maltratos que antecedian a esta negociación como cortarles el rabo con nylon, pegarles repararles las orejas con brujita, eso es maltrato animal así tratan a las mascotas de los vendedores de perros previo a su venta.

Afortunadamente las ordenanzas eliminaron de raíz el problema y se pudo solucionar ese cruel trato, especialmente a los perros, cambiar esta proyección con la venta legal y abierta pese a requisitos o sanciones que se pretendan imponer será muy difícil que se pueda controlar ya que los municipios, 221, en su mayoría, aún no han expedido ordenanzas al respecto siendo necesario promover una ley específica en Ecuador del maltrato animal que está tipificado como una sanción en el Código Orgánico Integral Penal, COIP que establece 2 a 6 meses de privación de libertad para estos casos de crueldad y maltrato animal.

En el municipio del distrito metropolitano de Quito la agencia metropolitana de control AMC, recibió denuncias de maltrato animal, del año se registraron entre 1200 y 1500 denuncias de este tipo hasta la actualidad no se conoce casos de vendedores de perros que hayan sido sancionados porque les hayan cortado los rabos, pegado parado las orejas con brujita, porque les hicieron parir entre cuatro y 5 veces al año, sometiéndolas a un estado total de maltrato.

La mayoría de los cachorros que se venden en la calle están enfermos y mueren a los pocos días porque están llenos de parásitos y no reciben vacunas por ello, nos ratificamos en nuestra propuesta de no permitir la reproducción, de animales de compañía con fines comerciales y se opte por la adopción con requisitos previos. Con sentimientos de distinguida consideración atentamente, documento firmado electrónicamente por la licenciada Luzbia Yeseña Guamaní Vásquez, asambleísta. Hasta ahí el documento ingresado por la señora asambleísta.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Asambleísta Yeseña por favor.

ASAMBLEISTA YESEÑA GUAMANÍ VÁSQUEZ: Esto solamente ratifica lo que ya había mencionado en el inicio, de no permitir la reproducción de animales de compañía con fines comerciales y estamos aquí poniendo entre paréntesis perros y gatos y que se opte por la adopción con requisitos previos. Obviamente si ya ponemos en la escala de arriba que no se va a permitir la

reproducción de animales de compañía con fines comerciales ya no viene en este caso lo que está justamente en estos numerales.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Sométase a votación por favor.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba				
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	x			
	TOTAL, PRESENTES:	7	0	0	0

Asambleístas ausentes en la votación: 2 (dos)

JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

PEDRO ANÍBAL ZAPATA RUMIPAMBA

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Artículo 18, **Sustitúyase** el artículo 153, por el siguiente:

“Art. 153.- De la participación ciudadana en la promoción y protección de la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos fomentarán la participación ciudadana individual y organizada en la gestión de la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano, así como las iniciativas locales, privadas o comunitarias para su implementación, manejo, mantenimiento, uso y protección. Asimismo,

potenciarán las actividades de las diversas organizaciones públicas y privadas que tengan por objeto el conocimiento, conservación, valoración y protección de la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano.

Art. 19.- Sustitúyase el artículo 155, por el siguiente texto:

“Art. 155.- Prohibición disminución de Infraestructura Verde. Se prohíbe la disminución de infraestructura verde, arbolado urbano y cobertura arbórea, la misma que se incrementa a medida que se consolidan los ecosistemas y las especies. En caso de remoción tiene que estar debidamente justificado desde la decisión política, el análisis técnico y el acuerdo comunitario, incluyendo en el análisis una propuesta que mejore las condiciones ambientales, de Arbolado e Infraestructura Verde de la zona afectada.

Artículo sin observaciones.

Art. 20.- Refórmese el artículo 156, por el siguiente texto:

“Art. 156.- De la planificación del arbolado urbano. Dentro de la gestión del arbolado urbano, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos deben elaborar planes maestros, de gestión y acción a largo, mediano y corto plazo respectivamente, en los que se establezca la visión de desarrollo y ordenamiento territorial de cada urbe como documentos estratégicos de planificación y proyección del arbolado urbano y la biodiversidad asociada donde se incluya un censo diagnóstico del arbolado con los criterios técnicos más actualizados de arboricultura para la protección, fomento y preservación de las áreas verdes arboladas para que puedan brindar el máximo de servicios ecosistémicos.”

Art. 21.- Sustitúyese el artículo 157, por el siguiente texto:

“Art. 157.- Del Financiamiento de la Infraestructura Verde y arbolado urbano: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales deben contar con un fondo ambiental local para su financiamiento. Los sectores públicos y privados, así como también fondos extranjeros pueden alimentar este fondo para gestionar la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano, para lo cual los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos brindarán las facilidades y herramientas necesarias para su inversión con total transparencia. Los fondos deben garantizar la trazabilidad de los recursos dentro de su planificación con objetivos, metas e indicadores a largo plazo.”.

Art. 22.- Agréguese a continuación del artículo 157, el siguiente Capítulo:

CAPÍTULO III: DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y ARBOLADO URBANO

Art. 157A.- De la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos deben, de manera prioritaria, incorporar todos los ambientes naturales y seminaturales en una red como parte del ordenamiento y la planificación sustentable de sus territorios, con la finalidad de estructurar su respectiva Infraestructura Verde siendo, esta, una estructura ecosistémica que albergue a la flora y la fauna de manera viva, sinérgica y articulada capaz de dotar de servicios ecológicos, ambientales y sociales, proteger la biodiversidad, regulando los impactos generados por la acción antrópica y que contribuya a la resiliencia de los sistemas de vida y al bienestar general de personas, comunidades y economías.

El arbolado urbano es gestionado como un elemento que sustente dicha Infraestructura Verde desde la protección de su germoplasma, producción, plantación, mantenimiento, gestión fitosanitaria, preservación de biodiversidad, promoción de fauna silvestre asociada, manejo y prevención de riesgos, cuidados especiales, gestión de productos maderables y no maderables y aprovechamiento de residuos.

Art. 157B.- Definición de Infraestructura Verde.- La Infraestructura Verde es una estructura viva, ecosistémica de alta calidad y eficiencia, conformada por una red estratégicamente planificada, biodiversa e interconectada de zonas naturales y seminaturales gestionada para proporcionar un amplio abanico de servicios ecosistémicos, que reporten beneficios ambientales, sociales, económicos y de salud a los habitantes que viven tanto en las zonas urbanas como rurales del territorio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos.

Art. 157C.- De los componentes de la Infraestructura Verde. -La Infraestructura Verde está conformada por la matriz interconectada de ecosistemas y áreas agroforestales existentes en espacios públicos y privados en diferentes escalas sobre el territorio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos. Esta matriz incluye espacios naturales y seminaturales abiertos, anillos verdes, terrenos agrícolas y agroforestales, cerros, bosques, zonas arboladas, hábitats arbustivos, humedales, quebradas, solares, vegetación arvense y ruderal, ecosistemas acuáticos y sus entornos como manglares, espacios fluviales, esteros, bordes de ríos, playas, lagos, ojos de agua, manantiales, estanques, ecosistemas en general.

En la ciudad, la Infraestructura Verde está formada por arbolado parques, jardines, plazas, huertos, calles arboladas, verde en la calle, ~~árboles~~ cubiertas y tejados verdes, balcones, terrazas, muros, arbolado urbano, bosques urbanos, viveros, cuerpos de agua en general, vegetación arvense y ruderal, solares y parcelas vacantes, zonas verdes intersticiales y residuales, zonas

naturales y ecosistemas con su respectiva fauna asociada entre los principales ~~componentes~~

Art. 157D.- Del objetivo principal y la responsabilidad de la Infraestructura Verde y el Arbolado Urbano público y privado. - Para el logro del objetivo principal que es contar con una Infraestructura Verde urbana apta para resistir y adaptarse a los cambios climáticos y resiliente para los cambios más severos teniendo como elemento fundamental al árbol, cada Gobierno Autónomo Descentralizado metropolitano o municipal, debe contar con un plan maestro que incluya un plan de gestión y protocolos de manejo a todo nivel, empezando por la protección del germoplasma para asegurar la adecuada biodiversidad, hasta terminar con el retiro y reemplazo de elementos de la Infraestructura Verde, así como también la adecuada gestión de los residuos que se obtenga en el proceso; de tal manera que la Infraestructura Verde funcione como un verdadero ecosistema cíclico y auto sustentado.

Art. 157E.- De los lineamientos del Plan Maestro de la Infraestructura Verde. - La Autoridad Ambiental Nacional otorga capacitación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales sobre los lineamientos para que conformen planes maestros de Infraestructura Verde y arbolado urbano con la finalidad de que esto contribuya eficazmente a su establecimiento, desarrollo, conservación e incremento. El plan maestro debe incluir protocolos de gestión en caso de eventos catastróficos y protocolos de gestión en casos de emergencias. El plan maestro debe contar con herramientas de medición cuantitativa y cualitativa de cobertura arbórea, censo de ejemplares arbóreos y de estratos arbustivos y herbáceos; contar con manuales de protección y cuidado de fauna y flora, disponer de un equipo técnico capacitado para la gestión y una comunidad activa y participativa. Se tendrá siempre en cuenta la mejora de la calidad de cada elemento que compone la Infraestructura Verde, para lo cual los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben:

1. Contar con un territorio equilibrado y sostenible; ecológica y ambientalmente, mediante el respeto y cuidado de su orden natural y mediante una gestión que garantice la existencia de servicios ecosistémicos de alta calidad.

2. Prever la recuperación de nuevos espacios naturales, estratégicos para la conexión de los espacios verdes y ecosistemas ya existentes con la finalidad de establecer una verdadera red de hábitats naturales interconectados y protegidos, resilientes que provean una alta gama de beneficios con capacidad de reducir la contaminación ambiental, así como también evitar excesiva la radiación ultravioleta, las islas de calor, la erosión, la saturación

de las aguas de escorrentía, inundaciones, incendios, plagas, sequías y pérdida de recursos naturales y biodiversidad y, sobre todo, evitar llegar al punto de no retorno de los ecosistemas y recursos naturales que sostienen la vida en general.

3. Dotar al territorio de un ecosistema ambiental estratégico que provea elementos de alta calidad como son el agua, el aire, el suelo, agricultura regulada por un manejo integrado de plagas, conservación de especies y biodiversidad, territorios sanos y descontaminados.

4. Desarrollar una ordenación integrada de su territorio con la finalidad de que las diferentes áreas, departamentos, direcciones, secretarías, empresas y administraciones en general en sus diferentes niveles trabajen de manera conjunta y coordinada en la consolidación de una Infraestructura Verde que garantice la calidad de vida a las futuras generaciones.

5. Desarrollar un plan maestro de Infraestructura Verde y Arbolado Urbano que sea público y accesible que incluya:

a. Cartografía del estado de los servicios de los ecosistemas del territorio como punto de partida de su planificación, así como también para su gestión, evaluación continua, mejora y restauración para lo cual se debe desarrollar una red de espacios libres que contenga la categorización y valoración de suelos no urbanizables a partir del análisis de sus características naturales, ecológicas, paisajísticas y socioeconómicas. El sistema de información geográfico del territorio por desarrollar, contará con sus respectivos datos asociados mediante la aportación estructurada de información consolidada, precisa, fiable y actualizada con la finalidad de contar con planeamiento territorial de carácter diverso, elaborado con organismos de la administración pública, universidades, centros de investigación, empresas especializadas, asociaciones agrarias y ONG que garanticen la calidad de información y la máxima objetividad de sus valoraciones. El sistema deberá proveer la creación de nuevos espacios protegidos estratégicos para la conexión de los espacios naturales ya existentes con la finalidad de llegar a establecer una verdadera red de espacios interconectados.

b. Plan de territorio donde se incluya la

Infraestructura Verde y sus servicios ecosistémicos como un elemento estratégico de supervivencia de la población por ser protegida y preservada a lo largo del desarrollo urbanístico e infraestructura de movilización.

c. Manejo integrado de flora, fauna, cultivos y demás componentes de la red incluir censos.

d. Desarrollo de una ordenanza *ad hoc*.

e. Determinación de control y vigilancia.

f. Participación organizada de todos los actores.

g. Productividad y sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo.

h. Incentivo y sanciones.

i. Asistencia técnica y capacitación continua.

j. Informes anuales por rigor y un informe final de período administrativo de cada autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano o Municipal en el que se evalúa la eficacia de la red, la eficacia de las políticas de conservación, el estado de conservación de la Infraestructura Verde y Arbolado, los impactos generados

Art. 23.- Agréguese después del segundo inciso del artículo 179, los siguientes incisos:

“Los estudios también deberán contener un diagnóstico de línea base sobre los componentes físicos, bióticos y abióticos, sus interacciones ecológicas, incluyendo la identificación y evaluación del impacto sobre los ecosistemas frágiles y especies nativas, endémicas, migratorias o amenazadas de extinción; así como las condiciones actuales de la naturaleza, incluyendo la resiliencia y el funcionamiento de sus procesos ecológicos y sistemas naturales.

Estos estudios contendrán la previsión de los impactos que causará el proyecto, basada en estudios científicos y técnicos.”.

Art. 24.- Agréguese después del primer inciso del artículo 181, el siguiente inciso:

“El plan de manejo deberá contar con un subplan específico de prevención de los aspectos e impactos ambientales críticos del proceso sobre el área de

influencia directa e indirecta, que incluya las medidas específicas para protección manejo, rescate y restauración, según aplique, de los ecosistemas frágiles y especies nativas, endémicas, migratorias o amenazadas de extinción identificadas en la línea base.”.

Art. 25.- Agréguese al artículo 186, los siguientes incisos:

“Los planes de cierre y abandono a los que se refiere este artículo contendrán el detalle de los mecanismos de restauración, resiliencia y recuperación de las áreas naturales degradadas por la ejecución del proyecto.

La autoridad ambiental competente, en forma previa a aprobar el plan de cierre o abandono, realizará el control de los sitios cerrados o abandonados, con el objeto de verificar el cumplimiento tanto de la normativa legal como del estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental.”.

Art. 26.- Sustitúyase el numeral 2 del artículo 231, por el siguiente texto:

“2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos serán los responsables del manejo y procesamiento integral de residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción; por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión e incentivos de permanencia en cada uno de los cantones, de acuerdo con el principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, con implementación de los mecanismos que permitan la trazabilidad de estos, para lo cual podrán conformar mancomunidades y consorcios y ejercer esta responsabilidad de conformidad con la Ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases.

No podrán trasladarse sustancias peligrosas y desechos sólidos de un Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o distrito metropolitano a otro, salvo exista la conformación de un consorcio o mancomunidad de gestión sostenible de residuos sólidos basado en un sistema de separación desde el origen, una red de puntos de transbordo y separación; y las opciones de desecho, incluido el compostaje, basado en la aplicación del principio de responsabilidad pública y privada compartida para la gestión de residuos.”.

Art. 27.- Agréguese en el artículo 231, como numeral 5 el siguiente texto:

“5. Asegurar el aprovechamiento de **recursos sólidos renovables**—por (residuos sólidos no peligrosos) no contaminantes a través de un proceso productivo para generar materia prima; la regularización de los equipamientos de reciclaje y aprovechamiento que cumplan con las normas ambientales, sanitarias y urbanísticas que generen incentivos, los cuales deberán ser definidos por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Autoridad Ambiental Nacional.”.

Hasta ahí el artículo 27.

En consideración el artículo 27 con la propuesta de cambios señor presidente.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	X			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	X			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	X			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X			
	TOTAL, PRESENTES:	8	0	0	0

Asambleístas ausentes en la votación: 2 (dos)
JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

PROSECRETARIO OSMAR CHAMORRO: Art. 28.- En el artículo 282 sustitúyase el numeral 10, y agréguese el numeral 11, con los siguientes textos:

“10. La reutilización y reciclaje de las empresas, e impulso de la innovación y la productividad para reducir los costos operativos y la dependencia de los recursos naturales;

11.Los demás que la Autoridad Ambiental Nacional determine.”

Art. 29.- Agréguese a continuación del artículo 292, el siguiente:

“Art. 292A. La restauración de la naturaleza se realizará *in situ*. Si el daño es permanente o irreversible, la restauración se realizará en lugar contiguo o adyacente o cercano.

Entre las medidas de restauración se aplicará el establecimiento de áreas especiales para la conservación de la biodiversidad, que incluyan corredores de conectividad o zonas de amortiguamiento si la zona colinda con un área protegida.”

Art. 30.- Sustitúyase el artículo 299, por el siguiente texto:

“Art. 299.- Potestad educativa y sancionadora de los GobiernosAutónomos Descentralizados municipales o metropolitanos. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos tienen potestad educativa para implementar programas de capacitación, educación y difusión sobre Infraestructura Verde y Arbolado Urbano.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán la potestad sancionadora ambiental en el ámbito de su circunscripción territorial y competencias, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Código.

El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano correspondiente, tendrá la potestad para sancionar las infracciones administrativas que atenten contra el manejo responsable de la fauna urbana y las disposiciones emitidas sobre infraestructura verde y arbolado urbano.”.

Art. 31.- Agréguese al Glosario de Términos, después de la definición de “Sustancia Química” la siguiente:

“Tenencia Responsable. - Considérese tenencia responsable al conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía como son: proporcionarle alimento, albergue y buen trato; brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida. La tenencia responsable implica también la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para ~~ev~~ que la mascota o animal de compañía, cause daños a las personas o a la propiedad de otros.”.

Capítulo 2, en este capítulo señor presidente se ha considerado el día de ayer en consenso con las y los asesores de los asambleístas incluir las reformas al código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización que me permito dar lectura a continuación:

Art. 32.- En el artículo 41, sustitúyase la letra l) y añádase una letra adicional, con los siguientes textos:

“l) En materia de gestión ambiental provincial, cofinanciar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, la planificación y ejecución de obras de prevención y remediación de la contaminación de los ríos, lagos, lagunas, quebradas y/o humedales, y,

m) Las demás establecidas en la Ley.”

Art. 33.- Sustitúyase la letra d) del artículo 55, por la siguiente:

“d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y ~~pu~~ con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.”

Art. 34.- Agréguese en el artículo 55, las letras ñ) y, o) con el siguiente texto:

“ñ) Incentivar a los actores y partícipes que colaboren con el aprovechamiento sustentable de aquellos desechos sólidos no peligrosos, en especial los originados a partir del uso doméstico.

o) Fomentar programas de reciclaje y separación de residuos asignando colores a los contenedores:

1. Blanco para almacenar residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón;
2. Negro para residuos no aprovechables como el papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida o papeles metalizados, entre otros; y,
3. Verde destinado a depositar residuos orgánicos aprovechables como

los restos de comida, desechos agrícolas, así como los demás que determine la autoridad ambiental.

Los hogares, oficinas o empresas que contribuyan a mitigar el impacto ambiental por medio del reciclaje, recibirán una certificación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado, en mérito y reconocimiento a la contribución ambiental.”.

En este artículo señor presidente me permito indicar que existe una propuesta de reformatoria en el literal O que indica fomentar programas de reciclaje y separación de residuos asignando colores a los contenedores.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: someta a votación por favor

VOTACION: con su venia señor presidente me permite tomar votación.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira	X			
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	x			
	TOTAL, PRESENTES:	8	0	0	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)
JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

PROSECRETARIO OSMAR CHAMORRO:

Art. 35.- Añádase la siguiente Disposición General:

“DÉCIMA:- Sanción.- Las autoridades y las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y cantonales, que no cumplan con las disposiciones y obligaciones establecidas en las resoluciones adoptadas por el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, relacionadas con la planificación y ejecución de obras de provisión de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y demás obras de prevención y remediación ambiental, serán sancionados por la máxima autoridad provincial o cantonal con la destitución de sus funciones; para ello se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente y respetarán las garantías del debido proceso. Esta sanción se comunicará a la Contraloría General del Estado para los fines legales pertinentes.”

Art. 36.- Añádase la siguiente Disposición Transitoria:

“TRIGÉSIMO TERCERA. - A partir del año de 2025 todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y distritos metropolitanos deberán acreditarse ante el sistema único de manejo ambiental del Ministerio del Ambiente”

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

ÚNICA. - En la Ley de Minería realícense las siguientes reformas en el Artículo 7: Al final de la letra j)., después de ";" eliminar la conjunción "y,".

Agregar como letra k) el siguiente:

"k) Dictar las políticas relativas a protección del patrimonio geológico en las áreas declaradas como geoparques mundiales."

Agregar como letra l) el siguiente:

"l. Las demás establecidas en las leyes y decretos ejecutivos vigentes, así como en el reglamento de esta Ley."

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En un plazo de noventa (90) días contados a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, las autoridades nacionales de ambiente, minería, educación, cultura y patrimonio, turismo y planificación deberán articular junto con el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Imbabura la emisión de la normativa secundaria necesaria para la gestión, administración, promoción y conservación del Geoparque Mundial Imbabura.

SEGUNDA. - Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de esta Ley, las autoridades nacionales de ambiente, minería, educación, cultura y patrimonio, turismo y planificación deberán articular, presentare implementar una agenda de planificación respecto a la gestión, administración, promoción y conservación de geoparques en el Ecuador.

TERCERA. - En el plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley en el Registro Oficial, el presidente de la República emitirá las reformas al Reglamento de este Código.

CUARTA. - Se dispone la prohibición temporal de la comercialización de la pesca incidental desde la vigencia de la presente Ley hasta un (1) año después de ejemplares, partes o derivados de toda clase de rayas, tiburones y especies protegidas, amenazadas y en peligro de extinción, con el fin de que se utilicen artes de pesca correctas en el país, las mismas que serán verificadas por la autoridad nacional de pesca junto con la autoridad nacional ambiental.

Se prohíben las autorizaciones de exportación de pesca incidental por cuatro (4) años.

El Ministerio del Ambiente podrá mediante acuerdo ministerial extender la prohibición de la comercialización de la pesca incidental por dos (2) años consecutivos.

Se incluye la prohibición definitiva del uso del palangre u otras estrategias de pescasimilares, sean denominadas empate oceánico, empate oceánico modificado, empate oceánico unificado, empate oceánico a profundidad realizadas por las embarcaciones de pesca con el fin de reducir la pesca incidental en la Reserva Marina Galápagos.

QUINTA. - El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador en un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley entregará al Ministerio del Ambiente y Agua, con copia a la Asamblea Nacional del Ecuador, un estudio pormenorizado de la descripción de mercancía catalogada como pescado seco o congelado, al igual que todo producto de especies de tiburón que haya sido autorizado para

exportación, con los detalles del tipo de especie capturada, la procedencia de la embarcación, las guías de movilización de pesca incidental, fechas y responsables desde el año 2004 hasta el año 2020.

SEXTA. - En un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la vigencia de esta Ley, el ministerio rector del ambiente realizará un análisis de la situación de las zonas protegidas y su delimitación con recomendaciones de su modificación para garantizar el derecho a la restauración de la naturaleza y la protección de sus ecosistemas.

SÉPTIMA. - En un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de las reformas en el Registro Oficial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en ejercicio de sus competencias y jurisdicciones territoriales, dictarán las normas correspondientes para la fauna y arbolado urbanos de conformidad con la Ley y las disposiciones del Código Orgánico del Ambiente. El incumplimiento de esta disposición acarreará la destitución del Concejo Municipal o Metropolitano.

OCTAVA. - Los consorcios o mancomunidades que se creen con el fin del manejo de residuos sólidos no peligrosos utilizarán la siguiente jerarquía de operaciones de gestión sostenible:

1. Prevención de residuos,
2. Preparación para reutilización,
3. Reciclaje,
4. Operaciones de recuperación de energía,
5. Eliminación. Para el cumplimiento de estos cinco niveles de operaciones se tendrá un plazo de cinco años desde su conformación.

Posiciones transitoria señor presidente me permite informar que existen propuestas de modificación en la disposición transitoria cuarta que indica lo siguiente la propuesta es que se elimine el último inciso de la disposición transitoria cuarta que indica se incluye la prohibición definitiva del uso del palangre u otras estrategias de pesca similares sean denominadas empate oceánico empate oceánico modificado en parte oceánico unificado empate oceánico a profundidad realizadas por las embarcaciones de pesca con el fin de reducir la pesca incidental en la reserva Marina Galápagos. Señor presidente.

ASAMBLEISTA FREDY ROJAS: Señor presidente, colegas asambleístas presentes y los que están el vía telemática, sólo quiero consolidar la presencia en la mañana de Dionisio, de Juan Carlos, representantes del sector

pesquero, si bien es cierto, la presencia no es vinculante pero determina una realidad en Galápagos y por lo tanto solicito a ustedes colegas asambleístas su apoyo a esta moción de eliminar la parte pertinente que lo hice en la propuesta del pleno de la Asamblea Nacional y obviamente en esta mesa.

También estimado presidente y asambleístas aquí tengo el informe con fecha 11/05/2021 en donde su parte pertinente dice que: el sector pesquero no contrasta con la normativa legal eso significa que realmente está en concordancia con eliminar esta propuesta, significa que estamos apoyando a un sector súper importante de nuestra provincia Galápagos y más aún de aquello concomitante, en días anteriores se aprobó en esta misma mesa pleno de la Asamblea Nacional que nuestra reserva Marina de Galápagos se ampliará hasta 350 millas eso es una gran noticia para Galápagos, Ecuador y el mundo así que muchas gracias mis estimados colegas asambleístas y espero que esta propuesta vaya como reivindicación de un sector súper importante del sector pesquero artesanal de la provincia de galápagos, muchas gracias señor presidente.

ASAMBLEISTA PEDRO ZAPATA: Muchas gracias señor presidente y quienes son parte también como colegas asambleístas de la comisión de biodiversidad y recursos naturales, yo quiero abonar con unas opiniones que estoy seguro de que van a permitir que ustedes tomen en su momento y tomemos todos una decisión pertinente en lo constitucional y legal de eliminar este último inciso de la disposición transitoria cuarta.

Más allá del 258 que nos da un régimen especial y más allá también de la ley especial para Galápagos que crea un esputo administrativo jurídico especial para nuestras islas, yo quiero que se tome en cuenta también de que esas exposiciones que se dieron durante el pleno de la asamblea cuando se analizó ya para segundo debate este proyecto de ley reformatoria, cuando se exhibieron algunas fotografías respecto a la pesca incidental y de tiburones y cuando hoy también en la mañana alguien intervino sobre el mismo tema al hablar de la pesca incidental de tiburones, nunca hablaron de embarcaciones pesqueras artesanales ni de pescadores artesanales.

En las islas eso tiene que ser tomado muy cuenta porque significa entre otras cosas, que los procesos participativos que se llevan en Galápagos desde hace muchísimos años, no de ahora, tienen su razón de ser en una política de conservación de las islas en lo que tiene que ver con la biodiversidad Marina en este caso, muy acertada y tiene que ver también por supuesto él cuidar la parte social de nuestra gente por allá y más específicamente de los

pescadores artesanales en sus familias que ha sido históricamente la primera actividad que se desarrolló en el mar hace más de 100 años.

De tal manera que, esto abona para que el pedido también que hace un rato acabo de hacer el compañero legislador de Galápagos, el Sr. Rojas, tenga sustento como decía hace un rato en la parte constitucional legal de participación ciudadana, en la parte social y económica también de modo que, hay que diferenciar bien como ya había manifestado hace días atrás hay que diferenciar bien la pesca que pescadores artesanales y sus embarcaciones hacen dentro de la reserva Marina que son las 40 millas y lo que hacen fuera de las 40 millas que está permitido pues los pescadores industriales continentales de modo que, esta eliminación de la propuesta está debidamente sustentada y fundamentada.

Hoy también expuesta por mí en la sesión del pleno de la asamblea y es presentado como corresponde con fecha 23 de agosto lunes conmemorando número AN-ZRPA-2021 – 0031- M, el memorando pertinente hacia usted señor presidente, apuntando también todos los fundamentos constitucionales de derecho y hecho que justifican el pedido nuestro. Así que esto quería hacerles conocer también y ratificar que nosotros en las Galápagos, quienes vivimos ahí, somos los primeros guardianes de la conservación de toda la riqueza natural y fantástica que tenemos y es por eso que la cosa está considerada como el mayor endemismo en el planeta, precisamente porque nosotros somos parte de esa cultura de conservar lo nuestro, gracias señor presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Correcto y entendido gracias por su participación. Sometemos a votación por favor.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez		x		
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso			x	
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez				

6	María Vanessa Álava Moreira		x		
7	Efrén Noé Calapucha Grefa			x	
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	x			
	TOTAL, PRESENTES:	4	2	2	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)
REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ

PROSECRETARIO OSMAR CHAMORRO: DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro Oficial.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Con esto señores asambleístas hemos culminado con todo lo que significa el análisis para el texto final que nosotros lo estamos realizando en esta oportunidad.

Vamos a leer el texto de lo que proponía el asambleísta Rohon por favor.

SECRETARIO RELATO DR. PACO RICAURTE: Sí señor presidente, la observación presentada por el asambleísta Cesar Rohon, el día 19 de agosto en el segundo debate de este informe es que se elimine la disposición transitoria cuarta por contravenir lo dispuesto en la Ley Orgánica para el desarrollo de Cultura y pesca artículo 149, 150 señor presidente.

Que se elimine toda la disposición transitoria cuarta.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Vamos a someter igual también está petición por parte del asambleísta.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Sí señor presidente se le hace por favor se somete a votación.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Léase nuevamente para que someta a votación.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: En la presente disposición transitoria cuarta se dispone la prohibición temporal de la comercialización de la pesca incidental desde la vigencia de la presente ley hasta un año después de ejemplares partes o derivados de toda clase de rayas tiburones y especies protegidas amenazadas y en peligro de extinción con el fin de que se utilicen artes de pesca correctas en el país, las mismas que serán verificadas por la Autoridad Nacional de pesca junto con la Autoridad Nacional ambiental.

Se prohíben las autorizaciones de exportación de pesca incidental por cuatro años, el Ministerio del ambiente podrá mediante acuerdo ministerial extender la prohibición de la comercialización de la pesca incidental por 2 años consecutivos, se incluye la prohibición definitiva del uso del palangre u otras especies de pesca similares, sean denominadas empate oceánico, empate oceánico modificado en patios, empate oceánico unificado, empate oceánico a profundidad, realizadas por las embarcaciones de pesca con el fin de reducir la pesca incidental en la reserva Marina Galápagos. Hay una propuesta que se elimine de parte del asambleísta Rohon.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: sometemos a votación por favor

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Si señor presidente me permita tomar votación por favor señor asambleístas

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Bueno aquí hay elementos importantes que se están poniendo en lo que corresponde a la moratoria de la pesca incidental por lo tanto voto en contra.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez		x		
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso		x		
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			

5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez				
6	María Vanessa Álava Moreira			X	
7	Efrén Noé Calapucha Grefa		X		
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo			X	
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar		X		
	TOTAL, PRESENTES:	2	4	2	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)
REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Hasta aquí es el texto final sometido a votación, se encuentra el texto final, hemos analizado absolutamente todos los puntos y se ha votado absolutamente por cada uno de los es decir, tenemos el texto final, en este caso para que la compañera ponente pueda referirse en el momento que llamen a la sesión respectiva.

ASAMBLEISTA GISELLA MOLINA: ¿Cuándo es el debate?

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Claro que se apruebe el que el proyecto es la situación de acuerdo con el artículo 61. Si usted no está de acuerdo no hay ningún problema compañera, yo tomaría en este caso de ser el ponente de la moción no tengo ningún problema yo. Esta a su consideración compañera si usted no desea ser la ponente no hay ningún problema y yo cogería esta ponencia y seguiría adelante.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Señor presidente si nos da unos 2 minutos preparamos Secretaría una resolución o menos también tema una resolución para cambiar de ponentes y nos permite sí está de acuerdo la señora asambleísta.

(No se recepta el audio)

ASAMBLEISTA PEDRO ZAPATA: Gracias señore presidente, mire, durante mi vida y mis últimos 12, 14 años fui alcalde de San Cristóbal de un territorio pequeño pero prospero finalmente y a veces yo me preguntaba en verdad porque pasan cosas medias raras en el país, por qué se toman decisiones a veces sin ver lo que sucede en territorio y yo no entendía esto y yo decía que, bueno el país está como está precisamente por ese tipo de cosas.

Pero la verdad es que en esta experiencia legislativa que es nueva para mí en la gestión pública yo me he quedado sorprendido realmente, respetando y dejo subrayados esto, respetando la decisión que tomó cada compañero asambleísta pero lo que nunca entendí y no voy a entender en mi vida es que la dictadura del voto tenga que sobrepasar el raciocinio y la inteligencia de los ecuatorianos porque lo que estaba pidiendo Galápagos y el sector pesquero artesanal de los cuales nosotros lo único que hemos hecho es ser sus portavoces es algo tan simple que se respete un proceso participativo en las islas.

Por eso somos un régimen especial, por eso es que allá tenemos prohibiciones y regulaciones que no tienen ustedes como ecuatorianos, tenemos nosotros siendo ecuatorianos y mucho de eso nos hemos autoimpuesto presidente, pero decepcionado si estoy realmente porque no entiendo por qué se toman decisiones de esta naturaleza, yo no sé si es por política o por fanatismo conservacionista de por medio, nosotros convivimos con los conservacionistas, no de ahora vivimos hace 50 años hay 32 ONGS en Galápagos y siempre hemos llegado a acuerdos para seguir pues en la línea de conservar el recurso pero generando también beneficios sociales para nuestra gente, realmente es una decepción en lo personal y será una gran decepción e indignación para el sector pesquero artesanal.

Debo entender la posición de los asambleístas, debe ser así pero lamentablemente así no se construye el país y así no se apoya a los territorios pequeños, pero de corazón grande como es Galápagos.

Ya va a venir más tarde la reacción de los pescadores artesanales frente a esto porque la verdad es que no logro entender por ningún lado porque no sé apoyo la eliminación del último inciso de la disposición transitoria cuatro. Si esto es democracia pues, una mal democracia, porque no responde a las necesidades territoriales especialmente en los territorios más pequeños.

Eso quería comentarle con todo respeto ustedes compañeros, los que apoyaron gracias y los que no apoyaron también gracias porque ayudan a destruir un país unitario y realmente causa desasosiego en la gente nuestra en las islas, acostumbrados a vivir siempre en paz, esta actividad no desde afuera sino desde adentro como debe ser así que gracias presidente, gracias también colegas de la comisión.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Asambleísta Fredy Rojas tiene la palabra.

ASAMBLEISTA FREDY ROJAS: Colegas asambleístas, para quienes vivimos a 1000 km del Ecuador continental, este Galápagos de 35,000 habitantes distribuidos en cada una de esas islas con todas sus limitaciones y sus particularidades pero de una belleza inigualable, el cual los pescadores artesanales que tienen una panga de 6, 7, 8 metros que el Parque Nacional Galápagos no les permite adaptar 30, 40 cm más de aquello, que son la gente que al diario vivir sale de su panga con sus hijos a trabajar, a conseguir el pan de cada día, no le podemos cercenar y quitar este espacio de trabajo es como que le estamos cortando las manos a este sector artesanal de Galápagos.

Repito es el sector artesanal de Galápagos, nuestros hermanos pescadores personas humildes que en la mañana estaban y que los escuchamos no vinculante, pero sí real con el sentimiento que ellos tienen, con la necesidad de seguir trabajando para poder sostener a sus familias y que en épocas anteriores, es importante que ustedes conozcan, que el Parque Nacional Galápagos antes yo pescador la parva le podía dar a mi hijo eso se terminó, y por lo tanto no hay incremento de pescadores eso lo explicó Dionisio y por lo tanto yo quiero pedirles a ustedes estimados colegas asambleístas no le podemos quitar el pan de cada día al sector pesquero artesanal de la provincia de Galápagos que son 1200, que no se van a incrementar y por lo tanto les pido a ustedes la reflexión en este sentido de apoyar a esta gente que no ha tenido muchas oportunidades de estudiar, que es gente humilde pero que es trabajadora y que hoy en día con el apoyo de la Asamblea Nacional del pleno se aprobó que se amplíe esta reserva Marina a 350 millas ellos van a ser los primeros en respetar la veda como lo están haciendo.

Recientemente el Parque Nacional de Galápagos determinó que ni un pepino más ni un día más hicieron caso, en el mes de septiembre que inicia la pesca de langosta hasta diciembre son ellos los respetuosos de cada uno de esos aspectos, que las colas de langosta tienen que medir 12 cm pues 12 cm y no está mal eso está bien porque permite cuidar este patrimonio natural que es de todos pero en ese patrimonio existe esta gente estos pescadores artesanales que necesitan de nuestro voto hoy en día para darle el trabajo a las generaciones futuras y se lo voy a decir con voz del padre voz de galapagueño, esta gente pescador artesanal necesita de nuestro apoyo en el día de hoy sumado a esto que aprobamos las 350 millas vamos a hacer un trabajo normativo en beneficio de ese grupo, así que estimados colegas asambleístas pido la reconsideración de la votación a esta propuesta, muchas gracias señor presidente.

ASAMBLEISTA PEDRO ZAPATA: Señor presidente, si me permite por favor yo estoy pidiendo la rectificación de la votación frente a la propuesta que hice en el pleno y que lo volví a hacer acá y que los señores pescadores en la mañana se dispusieron, muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Lea por favor el párrafo que se refiere por favor.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Me permito dar lectura: se incluye la prohibición definitiva del uso del palangre u otras estrategias de pesca similares sean denominadas empate oceánico, empate oceánico modificado, empate oceánico unificado empate oceánico de la profundidad, realizadas por las embarcaciones de pesca con el fin de reducir la pesca incidental en la reserva Marina Galápagos. Hasta ahí la propuesta señor presidente.

Según el artículo 145 cualquier asambleísta podrá solicitar sin argumentación, la reconsideración de lo aprobado por el pleno de la Asamblea Nacional, el Consejo de administración legislativa o por las comisiones especializadas en la misma o en la siguiente sesión.

El artículo 146 de la comprobación o rectificación de la votación. - Cuando hubiera duda acerca de la exactitud de los resultados proclamados en la votación cualquier asambleísta podrá pedir la comprobación o rectificación de esta el procedimiento se realizará por una sola vez la misma forma en que se tomó la primera votación en cuyo caso sólo podrán votar las y los asambleístas que hubieran estado presentes en la primera votación.

ASAMBLEISTA PEDRO ZAPATA: Señor presidente solicito a usted la reconsideración de la votación por favor a mi propuesta planteada gracias.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Vamos a votar por la reconsideración por favor de este párrafo del artículo.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NEGATI VO	ABSTE NCIÒN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez			x	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso				
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca				
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			

5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	x			
6	María Vanessa Álava Moreira			x	
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	x			
	TOTAL, PRESENTES:	6	0	2	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno)
JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO

Ha sido aprobada la reconsideración

ASAMBLEISTA JUAN CRISTÓBAL LLORET VALDIVIESO: Abstención, secretario le pido señor presidente que nos pueda certificar con cuántos votos se procedió a la reconsideración de la votación si es tan gentil señor secretario cuando termine la votación, me parece que fueron 3.

reconsideración por favor de este párrafo del artículo.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez		x		
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso			x	
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez				
6	María Vanessa Álava Moreira			x	
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			

8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	x			
	TOTAL, PRESENTES:	5	1	2	0

Asambleístas ausentes en la votación: 1 (uno) REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ

Me permito dar lectura desde el considerando señor presidente

Que, que el artículo 126 de la Constitución de la República señala que para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno el artículo 21 de numeral 6 de la Ley Orgánica de la función legislativa señala que la comisión especializada para venirse debido de diversidad y recursos naturales conocer a asuntos iniciativas legislativas relacionadas con las políticas ambientales de recursos naturales y prevención y mitigación del cambio climático que el artículo 26 de la Ley Orgánica de la función legislativa en lo referente a las funciones de las comisiones especializadas permanentes establece en su numeral 5 que entre otras funciones está la de propiciar la formación ciudadana y deliberación democrática con garantía tipo de información a través de mecanismos presenciales y virtuales que permiten enviar recibir procesar e incorporar las observaciones y propuestas ciudadanas en todo el territorio nacional y aquellas de las de los ecuatorianos en el exterior que trámite de los proyectos de ley y demás procesos parlamentarios que en sesión número 723 del pleno de la Asamblea Nacional de fecha 19/08/2021 se solicitó la suspensión del cuarto punto del orden informe para segundo debate del código orgánico del ambiente y del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización a fin de que la comisión analice la incorporación de los cambios sufridos durante el segundo debate y presente un texto final de votación.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

Resuelve

Artículo 1.- **DESIGNAR.** - como nuevo ponente del texto final de votación al asambleísta Washington Varela Salazar presidente de la comisión especializada permanente David diversidad y recursos naturales quien expondrá en la continuación de la sesión 723 del pleno de la Asamblea Nacional la sistematización de las observaciones al proyecto de Ley

Orgánica reformativa del código orgánico del ambiente y del código orgánico de organización territorial

Artículo 2.- **NOTIFICAR.** - con el contenido del presidente de solución a la presidenta de la asamblea y el secretario general de la Asamblea Nacional dada y suscrita a los 25 días del mes de agosto del 2021 en consideración señores asambleístas

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Someta a votación por favor si señores asambleístas.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMA TIVO	NGATI VO	ABSTE NCIÓN	BLANC O
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	x			
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso			x	
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	x			
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	x			
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez			x	
6	María Vanessa Álava Moreira			x	
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	x			
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	x			
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	x			
	TOTAL, PRESENTES:	6	0	3	0

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Hemos llegado a la culminación de esta sesión que ha sido muy larga digámoslo así pero muy productiva, nos ha servido de mucho. Yo quiero en este caso dar por clausurada la sesión.

SECRETARIO RELATOR DR. PACO RICAURTE: Tomamos nota señor presidente siendo las 15h20 minutos, se clausura la sesión.

Presidente Washington Varela Salazar: Buenas tardes, queridos compañeros y compañeras.

As. Washington Varela Salazar
PRESIDENTE
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES

Dr. Paco Ricaurte
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES

CERTIFICACIÓN. - Hasta aquí el contenido del **Acta No. 014, correspondiente a la Sesión No. 014-CEPBRN-2021** de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, contando con la presencia de todas y todos los Comisionados, las y los asambleístas: Washington Julio Darwin Varela Salazar, Gissella Cecibel Molina Álvarez, Fredy Ramiro Rojas Cuenca, Pedro Aníbal Zapata Rumipamba, Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Efrén Noé Calapucha Grefa, Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, Rebeca Viviana Veloz Ramírez, María Vanessa Álava Moreira, convocada y celebrada el día miércoles 25 de agosto de 2021, a las 09h00, en modalidad virtual.

LO CERTIFICO. -

Paco Ricaurte Ortiz, Secretario Relator COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES.

Dr. Paco Ricaurte
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES